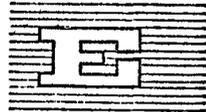
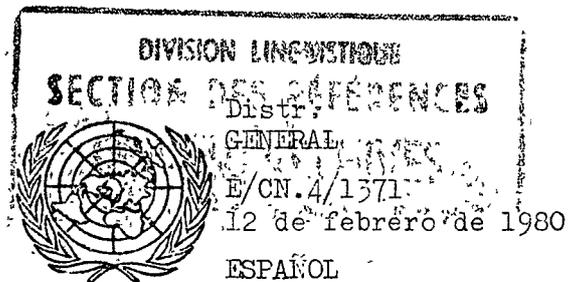


NACIONES UNIDAS
CONSEJO
ECONOMICO
Y SOCIAL



ESPAÑOL
Original: ESPAÑOL/FRANCS/INGLES.

COMISION DE DERECHOS HUMANOS ..
36º período de sesiones
Tema 12 del programa provisional

CUESTION DE LA VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES
FUNDAMENTALES EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO, Y EN PARTICULAR EN
LOS PAISES Y TERRITORIOS COLONIALES Y DEPENDIENTES

ESTUDIO SOBRE LA SITUACION DE LOS DERECHOS HUMANOS
EN GUINEA ECUATORIAL

preparado por el Profesor Fernando Volio Jiménez, Relator Especial,
designado de conformidad con la resolución 15 (XXXV) de
la Comisión de Derechos Humanos

INDICE

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
INTRODUCCION	1 - 34	1
A. Designación y mandato del Relator Especial	1 - 4	1
B. Examen por la Comisión de Derechos Humanos de la situación en materia de derechos humanos de Guinea Ecuatorial de conformidad con la resolución 1503 (XLVIII) del Consejo Económico y Social	5 - 23	1
C. Otras denuncias presentadas a las Naciones Unidas sobre violaciones de los derechos humanos en Guinea Ecuatorial	24 - 26	7
D. Acuerdo con el Gobierno de Guinea Ecuatorial antes de la visita del Relator Especial	27 - 34	9
I. GUINEA ECUATORIAL: INFORMACION GENERAL	35 - 54	11
A. Geografía y población	37 - 38	11
B. Historia	39 - 54	12
II. VISITA DEL RELATOR ESPECIAL A GUINEA ECUATORIAL	55 - 227	16
A. Programa de trabajo e itinerario del Relator Especial	55 - 69	16
B. Dificultades con que tropezó el Relator Especial durante su misión a Guinea Ecuatorial .	70 - 92	19
1. Solicitud de audiencia con el Presidente y con miembros del Gobierno	75 - 80	20
2. Cuestión de las credenciales	81 - 83	22
3. Visitas a prisiones y centros de detención .	84 - 86	23
4. Cuestión de un comunicado de radio	87 - 89	24
5. Cuestión del transporte	90 - 92	24

INDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>		<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
II. (cont.)	C. Información reunida por el Relator Especial sobre la situación en materia de derechos humanos en Guinea Ecuatorial	93 - 227	25
	1. Reuniones con miembros del Gobierno y otras autoridades	96 - 130	26
	a) Reuniones en Bioko	96 - 108	26
	b) Reuniones en Río Muni	109 - 130	30
	2. Reunión con funcionarios del Gabón en la Gendarmería de Asok	131 - 132	36
	3. Entrevistas con personal religioso	133 - 166	36
	4. Entrevistas con personal docente	167 - 176	47
	5. Reuniones con personal médico	177 - 180	49
	6. Entrevistas con presos	181 - 188	50
	7. Entrevistas con particulares	189 - 224	52
	a) Entrevistas en Bioko	190 - 214	52
	b) Reuniones en Río Muni	215 - 224	59
	8. Información obtenida de los refugiados	225 - 227	61
III.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	228 - 249	63
	A. Conclusiones	228 - 238	63
	B. Recomendaciones	239 - 249	65

Anexos

I.	Decisiones confidenciales adoptadas por la Comisión de Derechos Humanos en relación con Guinea Ecuatorial
II.	Mapa general de Guinea Ecuatorial Mapa del país con indicación del itinerario del Relator Especial
III.	Comunicado de radio
IV.	Cartas del Relator Especial al Sr. Apolinar Moiche Echeke, Jefe de Protocolo, Comisión de Asuntos Exteriores, con inclusión de los cuestionarios presentados a funcionarios del Gobierno de Guinea Ecuatorial
V.	Comunicado de prensa

INTRODUCCION

A. Designación y mandato del Relator Especial

1. En su 35º período de sesiones, la Comisión de Derechos Humanos aprobó, con fecha 8 de marzo de 1979, una decisión confidencial relativa a Guinea Ecuatorial, por la que considerando que resultaría vano seguir esforzándose en examinar la situación de los derechos humanos en Guinea Ecuatorial en el marco de la resolución 1503 (XLVIII) del Consejo, decidía "poner fin al examen de la situación de los derechos humanos en Guinea Ecuatorial en el marco de la resolución 1503 (XLVIII) y abordar el examen de la cuestión según el procedimiento público previsto en la resolución 8 (XXIII) de la Comisión y en la resolución 1235 (XLII) del Consejo Económico y Social" 1/.

2. El 13 de marzo de 1979, la Comisión aprobó la resolución 15 (XXXV) por la que, entre otras cosas, decidía "confiar a un relator especial de la Comisión, que será nombrado por el Presidente de la Comisión, la labor de hacer un estudio a fondo de la situación en materia de derechos humanos en Guinea Ecuatorial, basándose en la información que estime pertinente, y de informar al respecto a la Comisión en su 36º período de sesiones".

3. El 10 de mayo de 1979, el Consejo Económico y Social, por su decisión 1979/35, decidió hacer un llamamiento al Gobierno de Guinea Ecuatorial para que cooperara con la Comisión de Derechos Humanos en la aplicación de la resolución. El Consejo aprobó también la recomendación de la Comisión de que dejara de ser reservada la documentación sometida a la Comisión sobre la cuestión de conformidad con la resolución 1503 (XLVIII) del Consejo.

4. Posteriormente, el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos designó Relator Especial de la Comisión para llevar a cabo el estudio propuesto al Profesor Fernando Volio Jiménez, de Costa Rica.

B. Examen por la Comisión de Derechos Humanos de la situación en materia de derechos humanos de Guinea Ecuatorial de conformidad con la resolución 1503 (XLVIII) del Consejo Económico y Social

5. En su 32º período de sesiones, la Comisión de Derechos Humanos tuvo ante sí una comunicación relativa a Guinea Ecuatorial, presentada por la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías con arreglo al procedimiento establecido en la resolución 1503 (XLVIII) del Consejo. La comunicación era una carta, de fecha 14 de noviembre de 1974, de la Unión Belga para la Defensa de la Paz (Bélgica), a la que se adjuntaba un documento preparado por la Federación Internacional pro Derechos del Hombre, documento en el que se denunciaba el régimen de opresión y de persecución que, según se afirmaba, prevalecía en Guinea Ecuatorial; se afirmaba que eran muchas las personas que habían sido arbitrariamente detenidas y torturadas por disentir del régimen, que se habían violado derechos políticos, en

1/ Véase el anexo I.

particular el derecho a la libre determinación y que, como resultado de esa presunta denegación de los derechos humanos, muchos individuos habían escapado del país; y se instaba a las Naciones Unidas a que investigasen esa situación 2/.

6. La Comisión tuvo también ante sí un resumen de una comunicación, de fecha 21 de febrero de 1975, procedente de la Unión Bubi de Fernando Poo. En esa comunicación se denunciaba el régimen de opresión que, según se afirmaba, prevalecía en Guinea Ecuatorial, se afirmaba que Edmundo Bosio Dioco, ex Vicepresidente de la República y dirigente del pueblo bubi, había sido asesinado por las autoridades de Guinea Ecuatorial por no estar de acuerdo con el régimen, y se pedía a las Naciones Unidas que investigasen las condiciones que habían rodeado su muerte y la política de denegación de los derechos humanos que, según se afirmaba, existía en el país.

7. El Gobierno de Guinea Ecuatorial rechazó las acusaciones que figuraban en dichas comunicaciones en dos cartas, fechadas el 28 de marzo de 1975 y el 11 de abril de 1975 3/. En la primera carta, el Gobierno de Guinea Ecuatorial declaraba que las acusaciones que figuraban en el informe preparado por el representante de la Federación Internacional pro Derechos del Hombre se basaban en mentiras lanzadas contra el legítimo Gobierno de la República de Guinea Ecuatorial y su Presidente Vitalicio por "unos grupitos de individuos fracasados que están siendo pagados por colonialistas e imperialistas, con la sola intención de hacer renacer en Guinea Ecuatorial el odioso y repugnante pasado colonial...". Se alegaba también que el informe estaba basado en "unas conversaciones subversivas... con individuos desconocidos por el pueblo y Gobierno de la República de Guinea Ecuatorial, quienes se han autodenominado exilados políticos". El Gobierno instaba a las Naciones Unidas a que rechazasen el informe, ya que se refería a una misión concerniente a Guinea Ecuatorial, pero no a una misión realizada en Guinea Ecuatorial. El Gobierno de Guinea Ecuatorial rechazó también la segunda comunicación considerándola un "documento subversivo [que no tenía] indicio alguno de veracidad". El Gobierno declaraba a este respecto que el Sr. Edmundo Bosio Dioco, ex Vicepresidente de la República de Guinea Ecuatorial, había sido encontrado muerto en una habitación de su propia residencia, tras haber ingerido un veneno, y que no había sido asesinado por nadie. El Gobierno declaró que la comunicación había sido instigada por España, que en su opinión "viene y sigue trabajando con unos grupitos de mentalidad separatista, con el fin de triunfar por la división de una unidad política, de un Estado africano libre e independiente, Miembro de las Naciones Unidas y de la Organización de la Unidad Africana, como lo es la República de Guinea Ecuatorial".

8. En sus nuevas observaciones escritas relativas al documento E/CN.4/R.12/Add.1, presentadas el 27 de octubre de 1975 4/, el Gobierno de Guinea Ecuatorial declaró que las alegaciones que se hacían en el informe presentado por la Federación Internacional pro Derechos del Hombre "no merecen la consideración del Gobierno de la República de Guinea Ecuatorial". El Gobierno, que rechazaba varias acusaciones concretas que figuraban en ese informe, indicó que se oponía "a cualquier acto de la Comisión de Derechos Humanos" que tuviera como base las imputaciones que se registraban en dicho informe "de conformidad con el Artículo 2, párrafo 7, de la Carta de las Naciones Unidas".

2/ E/CN.4/R.12/Add.1.

3/ E/CN.4/GR.75/4 (respuestas del Gobierno N^{OS} 1.327 y 1.328).

4/ E/CN.4/R.13.

9. El 4 de marzo de 1976, la Comisión hizo suyas las conclusiones a las que había llegado el Grupo de Trabajo sobre la cuestión en Guinea Ecuatorial en el sentido de que la información que se había presentado a la Comisión no parecía suficiente para justificar la conclusión de que en la situación de que se trataba se habían cometido violaciones flagrantes y sistemáticas. En consecuencia, la Comisión decidió que, sobre la base de los documentos que tenía ante sí, no era necesario tomar medidas en virtud de la resolución 1503 (XLVIII) del Consejo.

10. En su 33^o período de sesiones, la Comisión de Derechos Humanos consideró una comunicación, de fecha 14 de junio de 1975, dirigida al Secretario General por personas residentes en Suiza, con material corroborante adicional presentado con cartas fechadas el 2 de julio de 1975, el 7 de noviembre de 1975 y el 7 de enero de 1976 5/. En esa comunicación se afirmaba que hacía seis años que en Guinea Ecuatorial se estaban violando sistemáticamente los derechos humanos. También se alegaba que el Gobierno de Guinea Ecuatorial había montado una dictadura que había comenzado poco después de la independencia, y se afirmaba que, a raíz de un complot que, según se decía, se había intentado contra el Presidente el 5 de marzo de 1969, el Gobierno había iniciado una política sistemática de represión de todos los adversarios políticos. Se habían eliminado todos los órganos constitucionales y en el curso de pocos meses había habido destituciones, detenciones y arrestos arbitrarios masivos de los miembros de la Asamblea Nacional, del Consejo de la República, del Tribunal Supremo, de los Consejos Provinciales y de los Ayuntamientos, que habían sido sustituidos sin previas elecciones, en contraposición a lo previsto por la Constitución de la independencia. El 7 de mayo de 1971, el Gobierno había derogado varios artículos de la Constitución y el Presidente había asumido personalmente los poderes ejecutivo, legislativo y judicial. En la comunicación se informaba también que posteriormente se había reprimido completamente toda actividad política y se había perseguido a sus líderes. En la propia comunicación se citaban los nombres de cuatro líderes políticos que, según se afirmaba, habían sido asesinados por el Gobierno, a saber: el Sr. Atanasio Ndongo Meyone, líder del Movimiento Nacional de Liberación de la Guinea Ecuatorial (MONALIGE); el Sr. Bonifacio Ondo Edu, líder del Movimiento de la Unión Nacional de la Guinea Ecuatorial (MUNGE); el Sr. Edmundo Bosio Dioco, líder de la Unión Bubi, y el Sr. Jovino Edu Mbuy, líder de Idea Popular de la Guinea Ecuatorial (IPGE). A la comunicación acompañaba, además, una lista de 487 nombres de personas que, según se decía, habían sido asesinadas por el régimen de Francisco Macías Nguema Biyogo desde 1969. La lista incluía nombres de miembros de la Asamblea Nacional, los Consejos Provinciales, el Consejo de la República y los Ayuntamientos, miembros del antiguo Gobierno autónomo, miembros del Gobierno actual, militares, hombres de negocios, propietarios, agricultores, jefes de poblados y cierto número de estudiantes y de mujeres que, según se afirmaba, habían sido asesinados por culpas de sus padres o familiares. En la comunicación se afirmaba también que el Gobierno había impuesto por la fuerza el dominio de un solo partido, el Partido Unico Nacional de Trabajadores (PUNT) y en julio de 1973 había obligado al país mediante el terror a aceptar una nueva Constitución. Se afirmaba asimismo que, a fin de intimidar a la población, el Gobierno había formado una "organización terrorista", la llamada "Juventud en Marcha con Macías", que cometía toda clase de atrocidades, arrestos arbitrarios, perquisiciones, violaciones de menores, saqueos y rapiñas organizadas, sin que sus víctimas pudieran encontrar amparo de la ley. Se sostenía, además, que el Gobierno de Guinea Ecuatorial practicaba la violación deliberada de todos los derechos humanos, tales como el derecho a la vida, el derecho a la libertad y a la seguridad de la persona, el derecho a la propiedad privada y

colectiva, el derecho a la vida privada, el derecho a la libertad de movimiento, el derecho a la nacionalidad, el derecho de asilo, el derecho a la libertad de pensamiento, expresión y opinión, el derecho a la libertad de reunión y asociación, el derecho a la libertad de conciencia y religión, y los derechos sociales y culturales, en particular el derecho al trabajo, el derecho al nivel de vida, el derecho a la educación y el derecho al matrimonio. Asimismo, se declaraba que durante los seis años anteriores el Gobierno de Guinea Ecuatorial había sometido a la población del país a un genocidio institucionalizado, y se instaba a las Naciones Unidas a tomar rápidas medidas para ayudar a la población del país.

11. En su respuesta, de 5 de mayo de 1976 6/, el Gobierno de Guinea Ecuatorial rechazó el contenido de esa comunicación y declaró que el documento de que se trataba "no podría tener otra procedencia ni otros autores que la de los campeones del colonialismo e imperialismo y sus títeres adictos en la desesperada búsqueda de objetivos diabólicos". El Gobierno alegaba que la comunicación procedía de antiguos miembros del Gobierno, cesados por subversión, irresponsabilidad y corrupción, y que eso explicaba que recurriesen a las Naciones Unidas alegando una violación de los derechos humanos. El Gobierno declaraba, además, que la Constitución de 1968 estaba destinada a garantizar los intereses coloniales y que su derrocamiento, así como la abolición de partidos políticos existentes con anterioridad a la independencia y la creación del partido único, eran el resultado de "la voluntad expresada democráticamente por el pueblo libre de Guinea Ecuatorial" que actuaba en defensa de su independencia. Se declaraba también que la "Juventud en Marcha con Macías" era un órgano del partido único que actuaba "en defensa de la soberanía, independencia, integridad territorial y la política de la no alineación" y constituía "la red y el filtro en donde quedan atrapados todos los colonialistas, neocolonialistas e imperialistas y todos aquellos predicadores de estas diabólicas ideologías en todas sus ramas, sin discriminación de raza, sexo u origen". El Gobierno afirmaba que los derechos humanos eran respetados en el país, pero que esas garantías no se podían aplicar a las personas que se tomaran "la libertad de meterse en la política interna del país". En conclusión, el Gobierno declaraba que, fundándose en el párrafo 7 del Artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas, se oponían "categóricamente a cualquier acto por parte de las Naciones Unidas o cualquiera de sus organismos especializados, en consideración o con tendencia a tener en cuenta las preocupaciones ambiciosas de los servidores del colonialismo, neocolonialismo e imperialismo".

12. En sus nuevas observaciones escritas relativas al documento antes mencionado, el Gobierno de Guinea Ecuatorial reiteró su rechazo de las acusaciones, e instó a la Comisión a que rechazase la comunicación por tener motivos políticos. El Gobierno declaró que creía que los individuos que habían presentado la comunicación y cuyos nombres no se habían revelado eran miembros de la Alianza Nacional de Restauración Democrática (ANRD), grupo de exiliados con sede en Ginebra y oficinas en España, Gabón, el Camerún y Nigeria 7/.

13. En su intervención ante la Comisión de Derechos Humanos del 22 de febrero de 1977, el Observador de Guinea Ecuatorial reiteró la posición de su Gobierno bosquejada en las dos cartas antes mencionadas y añadió que su Gobierno no podía "ser responsable de los fallecidos por enfermedades o en accidente, o por suicidio a causa de razones personales, o de aquellos que han muerto en el extranjero". Afirmó asimismo que varias personas que figuraban en la comunicación como "asesinados" seguían dedicándose a sus actividades oficiales o privadas, tanto en el territorio de Guinea Ecuatorial como fuera del mismo.

6/ E/CN.4/GR.76/5 (respuesta del Gobierno N^o 1.497).

7/ E/CN.4/R.16/Add.1.

14. En el curso del debate a que dio lugar esta cuestión en la Comisión, algunos miembros señalaron que las respuestas del Gobierno no habían sido satisfactorias y que la situación en Guinea Ecuatorial debía seguir siendo examinada. También se estimó que el Secretario General debía establecer contacto directo con el Gobierno de Guinea Ecuatorial a fin de obtener la información adicional necesaria, después de lo cual se podrían aplicar los procedimientos establecidos por la resolución 1503 (XLVIII).

15. El 23 de febrero de 1977, la Comisión de Derechos Humanos aprobó una decisión confidencial sobre Guinea Ecuatorial en la que se pedía al Secretario General de las Naciones Unidas que estableciese contacto directo, de carácter confidencial, con el Gobierno de Guinea Ecuatorial a fin de aclarar algunas de las cuestiones relativas a la situación de los derechos humanos en aquel país y con miras a encontrar los medios que permitiesen a las Naciones Unidas, si fuera necesario, acudir en ayuda de aquel país 8/.

16. En cumplimiento de esa petición, el 1º de abril de 1977, el Secretario General envió un telegrama confidencial al Presidente de Guinea Ecuatorial, comunicando la decisión de la Comisión y proponiendo enviar a un representante personal a fin de establecer contacto directo con carácter confidencial. En su respuesta, de 26 de mayo de 1977, el Gobierno de Guinea Ecuatorial reafirmó su argumento de que en dicho país se respetaban escrupulosamente los derechos humanos, y dijo que no podía aceptar la decisión de la Comisión ni, por consiguiente, la propuesta del Secretario General de enviar a su representante personal, por considerar que la propuesta se basaba en supuestas denuncias de violaciones de derechos humanos que el Gobierno rechazaba categóricamente. En cuanto a la posibilidad de asistencia de las Naciones Unidas, el Gobierno declaró que agradecía el interés de la Comisión por estimular la asistencia a Guinea Ecuatorial y que, de ser necesario, no escatimaría esfuerzos para ponerse en contacto con las Naciones Unidas.

17. El 2 de marzo de 1978, la División de Derechos Humanos recibió del Representante Permanente de Guinea Ecuatorial ante las Naciones Unidas en Nueva York un telegrama en el que se informaba a la División que Guinea Ecuatorial no enviaría un representante al 34º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos. En dicho telegrama se declaraba que el Gobierno de Guinea Ecuatorial consideraba que no existía caso de violación de derechos humanos en Guinea Ecuatorial y se manifestaba que la Carta Constitucional guineana y el Estatuto del partido único nacional de los trabajadores, que eran celosamente respetados por el Gobierno, daban amplia garantía del respeto de los derechos humanos. El Gobierno reiteraba su posición de que las acusaciones formuladas ante la Comisión procedían de personas que actuaban por motivos políticos en defensa de los intereses del imperialismo, el neocolonialismo y el colonialismo, y manifestaba que la Comisión no debía adoptar decisiones sobre hechos atribuibles a la política interna, ya que desconocía su verdadero fondo 9/.

18. En su decisión confidencial, aprobada el 3 de marzo de 1978, la Comisión de Derechos Humanos declaró que lamentaba "la falta de resultados debido a que la República de la Guinea Ecuatorial no ha reaccionado favorablemente" a los esfuerzos del Secretario General por establecer contactos directos, de carácter confidencial, con el Gobierno; pidió al Gobierno que cooperara con la Comisión y decidió que, si no surgían nuevos elementos que demostrasen la realización de esos contactos, en el 35º período de sesiones de la Comisión se trataría de la situación imperante en la República de Guinea Ecuatorial en materia de derechos humanos, de

8/ Véase el anexo I.

9/ E/CN.4/R.41.

conformidad con el procedimiento público descrito en la resolución 8 (XXIII) de la Comisión y en la resolución 1235 (XLII) del Consejo Económico y Social 10/.

19. En una carta de 29 de marzo de 1978, el Secretario General transmitió al Gobierno de Guinea Ecuatorial el texto de la decisión de la Comisión y reiteró que estaba dispuesto a cooperar con el Gobierno de Guinea Ecuatorial en el cumplimiento de los objetivos de esa decisión. A la transmisión de la decisión de la Comisión siguió una reunión, celebrada el 17 de mayo de 1978, entre el Secretario General y el Representante Permanente de Guinea Ecuatorial ante las Naciones Unidas para un nuevo intercambio de opiniones respecto de la petición de la Comisión.

20. En la respuesta del Gobierno de Guinea Ecuatorial, de fecha 13 de septiembre de 1978, se rechazaba el establecimiento de contactos directos, de carácter confidencial, sobre la base de la decisión de la Comisión, decisión que el Gobierno consideraba contraria a las Leyes Fundamentales de Guinea Ecuatorial y al espíritu del párrafo 7 del Artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas. También se rechazaban como carentes de fundamento e inadmisibles las acusaciones contenidas en las comunicaciones que habían conducido a la decisión de la Comisión. En la carta se reiteraba el argumento del Gobierno de que las comunicaciones habían sido presentadas a la Comisión por "personas corruptas, ladrones de fondos públicos, delincuentes habituales contra la propiedad pública y privada y traidores a las aspiraciones legítimas de su pueblo", a instigación de intereses coloniales. En la respuesta se declaraba, sin embargo, que el Gobierno de Guinea Ecuatorial, cuando lo estimase conveniente, podría considerar la posibilidad de invitar personalmente al Secretario General de las Naciones Unidas "para que visite Guinea Ecuatorial, a fin de que pueda ver con sus propios ojos y sobre el terreno las realizaciones de la reconstrucción nacional llevadas a cabo por el pueblo trabajador del poder de los obreros de Guinea Ecuatorial después de la conquista de la independencia 11/.

21. En su 35º período de sesiones, la Comisión de Derechos Humanos tuvo ante sí un resumen de una comunicación, de fecha 30 de diciembre de 1978, del Fondo de Intercambio Universitario Internacional. En dicha comunicación se afirmaba que la situación de Guinea Ecuatorial parecía revelar un cuadro persistente de violaciones flagrantes y fidedignamente comprobadas de los derechos humanos y se solicitaba la intercesión de las Naciones Unidas a ese respecto. En prueba de sus asertos, el Fondo presentaba un informe de 87 páginas preparado por un antropólogo que había visitado Guinea Ecuatorial y los países vecinos, en los que había logrado entrevistarse con numerosos refugiados. Según ese informe, una tercera parte de los habitantes de Guinea Ecuatorial habían sido empujados al exilio, pues el país estaba sometido a un régimen de terror que amenazaba la vida y la libertad de personas de toda condición. También se decía que en 1968 el Presidente Macías había incitado al asesinato de los dirigentes de otros partidos políticos. En 1970 se había impuesto a todo ciudadano la obligación de pertenecer al partido único nacional a partir de la edad de 7 años. Bajo el dominio del Presidente Macías, una persona podía ser encarcelada por delitos tales como ser un "descontento", para lo cual existía en cada aldea una red de delatores. En la mayoría de los casos no se celebraba juicio alguno y los detenidos eran sometidos a condiciones inhumanas de encarcelamiento y a torturas. Se decía que las penas de muerte eran ejecutadas dentro de las prisiones y que el método más corriente empleado para ello consistía en machacarle la cabeza al recluso con una barra de hierro. A partir de 1977, la contratación de trabajadores bajo fuerte coerción equivalía según se

10/ Véase el anexo I.

11/ E/CN.4/R.45/Add.1.

decía a trabajos forzados, régimen que se aplicaba a unas 40.000 personas incluidos los familiares a cargo. Para los viajes, tanto al extranjero como dentro del país, se requería un permiso especial de las autoridades. Se informaba que ya en 1969 había quedado suprimido el derecho de asociación y habían sido prohibidos los partidos políticos a excepción del PUNT. En 1974 habían quedado prohibidas todas las reuniones religiosas y en 1975 lo habían sido los nombres de pila y los funerales, y las escuelas privadas católicas, que eran las únicas que funcionaban, habían sido cerradas y al mismo tiempo habían sido detenidos todos los sacerdotes, monjas y frailes católicos 12/.

22. Posteriormente, como se ha dicho, la Comisión decidió que, dado que sus esfuerzos para obtener la cooperación del Gobierno de Guinea Ecuatorial no habían tenido éxito, suspendería el examen de la situación relativa a los derechos humanos en Guinea Ecuatorial de conformidad con la resolución 1503 (XLVIII) del Consejo y recurriría al procedimiento público estipulado en las resoluciones 8 (XXIII) y 1235 (XLII) del Consejo Económico y Social. Posteriormente, el Consejo Económico y Social aprobó esa decisión, lo que condujo a la designación del Relator Especial.

23. En una carta, de fecha 11 de mayo de 1979, dirigida al Presidente del Consejo Económico y Social y al Secretario General, el Representante Permanente de la República de Guinea Ecuatorial ante las Naciones Unidas negó que su Gobierno no deseara cooperar con la Comisión de Derechos Humanos y declaró que siempre había deseado cooperar estrechamente con las Naciones Unidas y con sus órganos. El Representante Permanente afirmaba que la actuación de la Comisión de Derechos Humanos era "poco imparcial y, desde luego, injusta", y manifestaba que las normas establecidas por la Comisión y la Subcomisión para tratar las denuncias de violaciones de derechos humanos nunca habían sido observadas en lo que se refería al caso de Guinea Ecuatorial, y que la Comisión había ignorado siempre "el carácter altamente político que concurre sobre los autores de las comunicaciones que han dado lugar al expediente". También acusaba a la Subcomisión de haber permitido "en su seno la participación de elementos que son miembros de organizaciones terroristas apoyados por Potencias colonialistas y neocolonialistas con intenciones de derrocar al Gobierno legalmente constituido". En la carta se declaraba que esa "actitud que constituye un mal precedente nunca podría beneficiar las relaciones de los gobiernos con instituciones de las Naciones Unidas, la cual el Gobierno de la República de Guinea Ecuatorial condena enérgicamente". Se añadía en la carta que el Gobierno de la República de Guinea Ecuatorial juzgaba "improcedente e inaceptable las recomendaciones de la Comisión", que infringían las disposiciones de la propia Carta de las Naciones Unidas, y eran inconstitucionales con relación a las propias leyes de la República de Guinea Ecuatorial, sobre todo, teniendo en cuenta que en varias ocasiones el Gobierno había reafirmado la inexistencia de problemas de derechos humanos en Guinea Ecuatorial 13/.

C. Otras denuncias presentadas a las Naciones Unidas sobre violaciones de los derechos humanos en Guinea Ecuatorial

24. A partir de 1976 se presentaron al Grupo de Trabajo sobre la Esclavitud de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías denuncias sobre violaciones de los derechos humanos en Guinea Ecuatorial. En el segundo período de sesiones del Grupo de Trabajo, celebrado en agosto de 1976, la Liga

12/ El informe presentado por el Fondo de Intercambio Universitario Internacional fue preparado por Robert af Klinteberg y se titula Equatorial Guinea - Macías Country - The Forgotten Refugees (Ginebra, 1978).

contra la Esclavitud para la protección de los derechos humanos, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva, presentó un informe preparado por Suzanne Cronje titulado The Wall of Silence - Forced Labour and Political Murder in Equatorial Guinea. En dicho informe se afirmaba que en Guinea Ecuatorial existía un cuadro persistente de graves violaciones de los derechos humanos, incluidas condiciones semejantes a la esclavitud. Se afirmaba que la población del país estaba sometida a un continuo reino del terror, del que el trabajo forzado era una de las muchas manifestaciones, y que la persecución se dirigía principalmente contra los intelectuales y la Iglesia Católica, pero que afectaba a todos los ciudadanos de Guinea Ecuatorial, comprendiendo el asesinato político y atrocidades de todo género. En el informe se señalaba además que, aunque la situación era bien conocida de los gobiernos que mantenían representación diplomática o de los nacionales que tenían relaciones comerciales con Guinea Ecuatorial, así como de los organismos especializados de las Naciones Unidas que actuaban allí, fuera del país se había informado escasamente al respecto. Sobre la cuestión del trabajo forzado, en el informe se indicaba que, por distintos motivos, la mano de obra autóctona no había sido nunca suficiente o adecuada para ocuparse de las plantaciones de cacao, que representaban el principal sostén de la economía del país, razón por la que por lo general se contrataban obreros extranjeros, en particular de Nigeria. Desde la accesión de Guinea Ecuatorial a la independencia, los nigerianos habían seguido quejándose del trato que se les daba en las plantaciones de cacao. En 1970-1971, 95 nigerianos habían sido asesinados por exigir que se les pagaran los salarios que se les adeudaban. En 1975, después de nuevas denuncias de brutalidad, incluido el maltrato a personal de la Embajada, el Gobierno de Nigeria había repatriado a sus nacionales. En el informe se afirmaba que después de la partida de los nigerianos se había reclutado a la fuerza a más de 20.000 personas de Río Muni para trabajar en las plantaciones de cacao de la isla en condiciones análogas a la esclavitud. El informe señalaba, además, que la responsabilidad de que continuara esa situación debía recaer en los gobiernos que seguían tratando con Guinea Ecuatorial y en los organismos especializados de las Naciones Unidas presentes en el país, y se instaba a las Naciones Unidas a que retirasen todo su personal de Guinea Ecuatorial.

25. En el 29º período de sesiones, el representante de la Liga contra la Esclavitud para la protección de los derechos humanos y el representante del Movimiento Internacional para la Unión Fraternal entre las Razas y los Pueblos 14/, formularon nuevas denuncias de violaciones de los derechos humanos en Guinea Ecuatorial, en particular sobre la cuestión del trabajo forzado, ante la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías.

26. El Movimiento Internacional para la Unión Fraternal entre las Razas y los Pueblos presentó al Grupo de Trabajo sobre la Esclavitud en su quinto período de sesiones, celebrado en agosto de 1979, otro informe relativo a la situación en Guinea Ecuatorial 15/. En dicho informe se denunciaba nuevamente la existencia en Guinea Ecuatorial de prácticas análogas a la esclavitud, en particular, de trabajo forzado, matrimonio forzado, trabajo de niños en las plantaciones y trata de esclavos entre los trabajadores de Guinea Ecuatorial. El Movimiento Internacional instó al Grupo de Trabajo sobre la Esclavitud a que transmitiese al Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos la información que se le había presentado, y a la OIT la información relativa al trabajo forzado y al trato de los trabajadores.

14/ Véase E/CN.4/Sub.2/SR.760.

15/ E/CN.4/Sub.2/AC.2/27, anexo II.

D. Acuerdo con el Gobierno de Guinea Ecuatorial
antes de la visita del Relator Especial

27. El 11 de septiembre de 1979, el Secretario General de las Naciones Unidas comunicó al nuevo Jefe de Estado de Guinea Ecuatorial, Teniente Coronel Teodoro Obiang Nguema Mbasogo, Presidente del Consejo Militar Supremo y Presidente de Guinea Ecuatorial, la decisión adoptada por la Comisión de Derechos Humanos en su resolución 15 (XXXV), de 13 de marzo de 1979, de hacer un estudio a fondo de la situación en materia de derechos humanos en Guinea Ecuatorial, y la designación del Profesor Fernando Volio Jiménez, de Costa Rica, como Relator Especial de la Comisión para ejecutar dicho mandato. El Secretario General señalaba que el Relator Especial deseaba visitar Guinea Ecuatorial con el fin de reunir datos en relación con su mandato y manifestaba la esperanza de que el Gobierno de Guinea Ecuatorial cooperase con el Relator Especial en el cumplimiento de su tarea.

28. El 16 de octubre de 1979, el Sr. Theo C. van Boven, Director de la División de Derechos Humanos, se entrevistó en Nueva York con el Sr. Antonio Mba Ndongo, Secretario General Adjunto de la Comisión de Asuntos Exteriores de Guinea Ecuatorial, para tratar de la propuesta visita del Profesor Volio Jiménez. En el curso de la reunión, el Sr. Ndongo afirmó que el Profesor Volio Jiménez podía visitar el país cuando quisiera y señaló que su Gobierno no sólo vería con agrado que la misión se dedicase a investigar los hechos ocurridos, sino que también le gustaría que asesorase al Gobierno sobre las leyes que podía promulgar y las medidas que podía tomar, con el fin de reforzar el respeto de los derechos humanos en el futuro.

29. Después de la reunión, el 17 de octubre de 1979, el Director de la División de Derechos Humanos comunicó al Sr. Ndongo que el Relator Especial deseaba hacer a Guinea Ecuatorial una visita de dos semanas que comenzaría el 25 de octubre de 1979. En la carta se señalaba que el Relator Especial "desearía comenzar su misión celebrando una reunión con los miembros del Gobierno de Su Excelencia", y se decía:

"Agradecería mucho al Gobierno de Su Excelencia que se sirva adoptar las disposiciones necesarias para que el Relator Especial pueda desempeñar su misión, tales como, entre otras, extender credenciales al Relator Especial y a los miembros del personal de las Naciones Unidas que lo acompañarán, a fin de asegurar su libertad de movimiento y su acceso a fuentes de información pertinentes para su mandato. Es necesario también que la seguridad del Relator Especial y la de su personal sea garantizada por el Gobierno de Su Excelencia, y estoy seguro de que el Gobierno tomará las disposiciones correspondientes a este efecto.

Las entrevistas y reuniones del Relator Especial deben ser privadas y realizarse sin obstáculos. Asimismo, no dudo que el Gobierno garantizará que ninguna persona que haya estado en contacto con el Relator Especial o con las personas que le acompañan, será sometida, por ese motivo, a coacción, sanciones, castigos o procedimientos judiciales.

Como Vuestra Excelencia, sin duda, sabe, es muy importante que el Relator Especial y su personal disfruten de plenas inmunidades y privilegios diplomáticos, además de aquellos a los que tienen derecho, en virtud de la Convención sobre los privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas.

Agradecería al Gobierno de Su Excelencia que se sirva confirmar lo antedicho."

30. El mismo día, el Sr. Ndongó escribió al Director de la División de Derechos Humanos comunicándole que su Gobierno agradecía la decisión "de enviar una importante misión a Guinea Ecuatorial". La carta aseguraba que "el Gobierno de Guinea Ecuatorial ha sido debidamente informado y acoge con beneplácito el envío de la misión, asegurándole que la misma encontrará toda clase de facilidades de todo género dentro de las modestas posibilidades del Gobierno".

31. En una carta fechada también el 17 de octubre de 1979 y dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas, el Jefe del Estado de Guinea Ecuatorial Teniente Coronel Obiang Nguema Mbasogo, acusaba recibo de la carta del Secretario General de 11 de septiembre de 1979 relativa a la designación del Profesor Fernando Volio Jiménez como Relator Especial de la Comisión y afirmaba que "en su relación, comunico a Vuestra Excelencia que el Profesor Jiménez sería bienvenido a Guinea Ecuatorial y su misión sería garantizada por mi Gobierno, en el interés que le anima para restablecer el respeto de la persona humana y sus derechos fundamentales".

32. El Jefe del Estado decía también que su Gobierno había adoptado diversas medidas legislativas destinadas a poner fin a todas las formas de opresión impuestas por el régimen anterior, y en particular, había decretado una amnistía general para todos los presos políticos, el restablecimiento de la libertad de religión, la devolución de todos los bienes que habían sido confiscados y una amnistía general para todos los exiliados políticos. Indicaba, además, que su Gobierno agradecería la cooperación de las Naciones Unidas para asegurar el disfrute efectivo de los derechos fundamentales por parte de los ciudadanos de Guinea Ecuatorial.

33. Posteriormente, el 19 de octubre de 1979, el Director de la División de Derechos Humanos escribió al Sr. Ndongó comunicándole que el Relator Especial, acompañado de personal de secretaría, llegaría a Malabo el 1º de noviembre de 1979, y deseaba entrevistarse ese mismo día con miembros del Gobierno. El Relator permanecería varios días en Malabo para visitar otros puntos de interés en la isla. Luego se dirigiría a Bata y permanecería en Río Muni hasta el 13 de noviembre visitando poblaciones, centros de detención, comisarías de policía y otros lugares que tenían relación con su mandato. Durante su estancia en el país, el Relator deseaba entrevistarse con autoridades locales, miembros de los sindicatos, las profesiones, la Iglesia y el público en general. El Relator terminaría su visita a Guinea Ecuatorial el 15 de noviembre y, si disponía de tiempo para ello, se entrevistaría con ciudadanos de Guinea Ecuatorial que vivían en el extranjero, en particular en el Gabón, el Camerún, Nigeria y España.

34. En otra reunión celebrada el 23 de octubre de 1979 en Nueva York, el Sr. Ndongó confirmó al Director de la División de Derechos Humanos que las autoridades de Guinea Ecuatorial esperaban que el Profesor Volio y el personal que lo acompañaba llegasen a Malabo el 1º de noviembre de 1979. El Sr. Ndongó indicaba también que, para facilitar la visita del Relator Especial, el Gobierno de Guinea Ecuatorial había designado oficial de enlace al Embajador Benjamín Ekua Miko, jefe de la Misión de Guinea Ecuatorial en Libreville (Gabón).

I. GUINEA ECUATORIAL: INFORMACION GENERAL

35. Teniendo en cuenta que la información sobre Guinea Ecuatorial ha sido muy escasa en los últimos años debido al aislamiento del país con respecto al mundo exterior, el Relator ha considerado aconsejable exponer brevemente en el presente capítulo algunos datos generales de información básica sobre la geografía, la población y la historia reciente del país a fin de facilitar a los miembros de la Comisión la lectura del informe.

36. Desgraciadamente, tras haber estudiado a fondo las fuentes disponibles, en particular los informes preparados por las Naciones Unidas y sus organismos, el Relator se ha encontrado con que los datos recientes sobre los diversos aspectos de la economía y la sociedad del país que pueden ser de interés para este estudio son escasos o inexistentes. En su opinión, esa falta de datos fiables se debe al desmoronamiento total del sistema administrativo del país en los últimos años. En consecuencia, el Relator se ha limitado a hacer un estudio general con la información esencial recogida. Ha intentado completar estos datos pidiendo a las comisiones gubernamentales competentes que proporcionaran cifras recientes sobre los sectores específicos a que se refiere su estudio ^{1/}. Sin embargo, en el momento de preparar este informe, el Relator no había recibido ninguna contestación de las comisiones gubernamentales con las que se puso en contacto, razón por la cual no ha podido incluir en su estudio ningún nuevo dato.

A. Geografía y población

37. La República de Guinea Ecuatorial, situada en el Golfo de Guinea, en Africa centrooccidental, tiene una superficie de 28.051 km² y comprende:

1) La provincia continental de Río Muni, que, limitada al Norte por el Camerún, al Este y al Sur por el Gabón y al Oeste por la Costa del Atlántico, tiene una superficie de 26.000 km² aproximadamente y una población estimada en 183.000 habitantes. La capital de la provincia es Bata, que se encuentra en la costa. Alrededor del 90% de la población de Río Muni pertenece al grupo étnico fang; el resto se divide en varios pequeños grupos que viven a lo largo de la costa y que se conocen con el nombre común de "playeros". Completan el territorio de la provincia las pequeñas islas de Elobey Grande, Elobey Chico y Corisco. La mayor parte de la producción de café del país proviene de Río Muni, donde se cultiva en pequeñas explotaciones familiares. La producción, según se informa, disminuyó durante el régimen del ex Presidente Macías. Además, Río Muni tiene grandes plantaciones de palmeras para la producción de aceite, y concesiones madereras, explotadas por empresas extranjeras. Según se informa, la mayor parte de éstas fueron abandonadas durante el régimen anterior.

2) La provincia insular de Bioko, antiguamente Fernando Poo, se encuentra a unos 250 km al noroeste de Río Muni, con una superficie de 2.000 km² y una población estimada en 63.000 habitantes. La capital del país, Malabo (antiguamente Santa Isabel), está en Bioko. La población indígena de Bioko está formada por los bubis y los fernandinos (criollos). El grupo mayor de la isla, sin embargo, está formado por los trabajadores fang traídos del continente en la segunda mitad de los años 70 para trabajar en las plantaciones de cacao, con el fin de sustituir a los trabajadores de Nigeria que fueron repatriados en 1976. La provincia de Bioko comprende también

^{1/} Véase el anexo IV.

la isla, pequeña y separada, de Pagalu (antiguamente Annobón), que tiene una superficie de 17 km² y está situada a unos 600 km al sureste de Bioko. A esta provincia le corresponde la mayor parte de la producción de cacao, principal producto exportado, del que depende en gran parte la economía. El cacao se cultiva principalmente en grandes plantaciones pertenecientes a inversores extranjeros, muchas de las cuales fueron abandonadas durante el régimen anterior y pasaron ulteriormente a manos del Estado. Según se informa, la producción de cacao disminuyó considerablemente debido a la negligencia, la escasez de mano de obra y la falta de maquinaria y de experiencia técnica, lo que tuvo consecuencias desastrosas para la economía del país.

38. Se estima que, debido a la situación política y económica de los últimos años del régimen del ex Presidente Macías, aproximadamente la cuarta parte de la población de Guinea Ecuatorial buscó refugio en el extranjero, principalmente en el Camerún, el Gabón, Nigeria, España y otros países de Europa occidental.

B. Historia

39. Guinea Ecuatorial se independizó de España el 12 de octubre de 1968, después de haberse celebrado un referéndum nacional sobre la constitución y de haberse celebrado elecciones presidenciales bajo la supervisión de un equipo de observadores de las Naciones Unidas ^{2/}. Durante los cuatro años que precedieron a la independencia, el país fue administrado por un gobierno autónomo, bajo la presidencia del Sr. Bonifacio Ondo Edu.

40. La Constitución de Independencia establecía un Presidente, que se elegiría por sufragio universal; una Asamblea de la República, cuyos miembros se elegirían por sufragio universal y cuyos puestos se distribuirían proporcionalmente entre las distintas circunscripciones electorales; y un Consejo de la República, compuesto de seis miembros elegidos por los Consejos Provinciales.

41. Los principales candidatos en las elecciones presidenciales del 22 de septiembre de 1968 eran el Sr. Bonifacio Ondo Edu, el Sr. Atanasio Ndongo Meyone, el Sr. Edmundo Bosio Dioco y el Sr. Francisco Macías Nguema. Como ninguno de los candidatos obtuvo la mayoría absoluta de los sufragios emitidos, el 29 de septiembre se celebró una segunda elección para el cargo de Presidente entre los dos principales candidatos, que eran el Sr. Bonifacio Ondo Edu y el Sr. Francisco Macías Nguema. Habiendo anunciado los otros dos candidatos minoritarios que apoyaban al Sr. Francisco Macías Nguema, éste ganó la elección final y pasó a ser el primer Presidente de la República de Guinea Ecuatorial.

42. Poco tiempo después de la independencia, en febrero de 1969, informes de prensa indicaron que se habían producido en Bata graves incidentes, a raíz de los cuales la mayoría de los 8.000 colonos españoles abandonó el país. El Gobierno declaró un estado de emergencia, impuso el toque de queda y prohibió todas las reuniones.

43. El 5 de marzo de 1969, se comunicó que el Gobierno pretendía haber descubierto una tentativa de golpe de Estado, en la que estaban implicadas varias destacadas figuras políticas, tales como el Sr. Ndongo Meyone, Ministro de Relaciones Exteriores;

^{2/} El informe del equipo de observadores de las Naciones Unidas figura en el informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales a la Asamblea General en su vigésimo tercer período de sesiones (A/7200/Add.4 (Parte II)).

el Sr. Saturnino Ibongo, Representante ante las Naciones Unidas; el Sr. Armando Balboa, Alcalde de Santa Isabel; el Sr. Pastor Torao Sikara, Presidente de la Asamblea Nacional; y el Sr. Enrique Gori Molubela, Vicepresidente del Consejo Provincial de Fernando Poo. Posteriormente se tuvo noticia de que todas esas personas habían fallecido en circunstancias poco claras, algunas de ellas en la cárcel. También se tuvo noticia de que con posterioridad a la tentativa de golpe de Estado había habido nuevos incidentes y una ola de represión en la que murieron otras destacadas figuras políticas, incluido el Sr. Bonifacio Ondo Edu, principal adversario del Presidente Macías en las elecciones de 1968. En los años siguientes, llegaron noticias de varios golpes de Estado infructuosos contra el Presidente Macías, que provocaron cada vez la detención, el encarcelamiento y la muerte de miembros del Gobierno y de otras personalidades.

44. En 1970 se proscribieron todos los partidos políticos y se creó el Partido Unico Nacional de Trabajadores (PUNT), al que debían afiliarse obligatoriamente todas las personas mayores de 7 años. Igualmente se creó la sección juvenil del PUNT, denominada "Juventud en Marcha con Macías" e integrada por miembros del partido de 7 a 30 años de edad.

45. En virtud del Decreto N° 415/1971, promulgado el 7 de mayo de 1971, se derogaron diversos artículos de la Constitución de Independencia, y el Presidente de la República asumió los poderes directos del Gobierno. En especial, quedó suspendido el Consejo de la República, que fue sustituido por un consejo nombrado por el Presidente y con funciones exclusivamente asesoras. Se derogaron las disposiciones relativas a la destitución del Presidente en determinadas circunstancias, y las concernientes a las elecciones, y se facultó al Presidente para disolver la Asamblea Nacional cuando lo estimara "conveniente". Igualmente se derogaron otros varios artículos 3/.

46. El 18 de octubre de 1971 se estableció, por Ley N° 1/1971, la pena de muerte contra "el que intentare matar al Presidente de la República-Jefe del Estado elegido por el pueblo, lo amenazare a muerte o lo matare" y contra "los que privaren al Presidente de la República-Jefe del Estado de su libertad personal y los que con violencia o intimidación graves le obligaren a ejecutar un acto contra su voluntad". En la misma ley se imponía también la pena de muerte a los que cometieran el delito de "rebelión" o ciertos "delitos contra la integridad territorial". Se imponían asimismo penas de hasta 12 años de prisión por insultos, amenazas, injurias u otros delitos contra el Presidente y los miembros del Gobierno 4/.

47. En un Congreso especial del PUNT celebrado en julio de 1972, se aprobó la Ley Constitucional N° 1/1972, por la que se proclamó al Presidente Macías "Presidente vitalicio" y se le otorgaron, además, los títulos siguientes: "General Mayor de los Ejércitos Nacionales de la República de Guinea Ecuatorial" y "Gran Maestro de Educación, Ciencia y Cultura de la República de Guinea Ecuatorial" 5/.

48. En julio de 1973 se aprobó en el Tercer Congreso del PUNT una nueva Constitución en la que se dio carácter oficial a las medidas ya adoptadas y se reforzó aún más el papel del partido único y del Presidente. En la nueva Constitución se confirmó el

3/ Véase el texto del Decreto N° 415/1971 en el anexo 3 del documento E/CN.4/R.15/Add.2.

4/ El texto de la Ley N° 1/1971 se transcribe en ibid., anexo 8.

5/ Véase el texto de la Ley Constitucional N° 1/1972 en ibid., anexo 5.

carácter vitalicio del Presidente y se le atribuyeron facultades para vetar las leyes aprobadas por la Asamblea Nacional, para legislar por decreto para nombrar a todos los jueces y magistrados, para nombrar y destituir a todos los funcionarios civiles y militares, para disolver la Asamblea Nacional, para negociar y ratificar los acuerdos y tratados internacionales, para declarar la guerra y concluir la paz, para ser el Jefe Supremo de todas las Fuerzas Armadas Nacionales, y para dejar en suspenso cualquier derecho todavía garantizado por la Constitución y tomar medidas excepcionales "para salvaguardar la independencia de la nación y las instituciones de la República". Al Partido Unico se le asignó la facultad de trazar "la política general de la Nación" y de coordinarla y controlarla "a través de los órganos del Estado". En especial, se facultó al Partido para nombrar y destituir a los miembros de la Asamblea Nacional. Finalmente, se suprimieron las garantías constitucionales para los grupos étnicos más reducidos 6/.

49. El 18 de marzo de 1975, el Presidente Macías Nguema aprobó el Decreto-Ley N° 6/1975, por el que se clausuraron todas las instituciones docentes católicas 7/.

50. En junio de 1978, el Presidente Macías declaró que Guinea Ecuatorial era un Estado ateo, proscribió la Iglesia Católica Romana y cerró todas las iglesias del país. Los últimos sacerdotes españoles que permanecían en el país fueron detenidos y posteriormente expulsados.

51. Durante el período del Gobierno del Presidente Macías, continuó el éxodo de personas que abandonaron el país para refugiarse en otros, llevando al mundo exterior noticias de las detenciones y encarcelamientos arbitrarios, de los asesinatos políticos y de otras graves violaciones de los derechos humanos perpetradas por el régimen. A causa de la prohibición total de la entrada de periodistas extranjeros en Guinea Ecuatorial desde comienzos de 1970, los exiliados constituyeron la fuente principal de información no oficial sobre la evolución interna del país durante este período.

52. El 3 de agosto de 1979, las fuerzas armadas de Guinea Ecuatorial destituyeron al Presidente Francisco Macías Nguema y constituyeron un nuevo Gobierno dirigido por un Consejo Militar Supremo bajo la presidencia del Teniente Coronel Teodoro Obiang Nguemo Mbasogo. El Presidente Macías trató de contraatacar con la ayuda de las fuerzas que le permanecieron leales. Durante varios días se libraron en el continente, especialmente en la carretera entre Mongomo y Bata, combates en los que se produjo un número no especificado de víctimas. Finalmente, sin embargo, el ex Presidente Macías fue abandonado por sus partidarios y huyó solo a la selva, cerca de Mongomo, donde fue capturado el 18 de agosto de 1979.

53. El 5 de septiembre, el Consejo Militar Supremo decidió establecer un Tribunal Militar Especial para enjuiciar al ex Presidente Macías y a varios de sus colaboradores por los crímenes cometidos durante el período de su Gobierno. En el juicio se acusó al ex Presidente Macías de crímenes constantes y repetidos de genocidio, asesinatos en masa, malversación de fondos públicos, daños a los bienes, violación sistemática de los derechos humanos y traición. Esas acusaciones se basaban en el

6/ El texto de la Constitución de 1973 figura en ibid., anexo 6.

7/ El texto del Decreto-Ley N° 6/1975 figura en ibid., anexo 18.

Código Penal Español, el Código de Justicia Militar de España, la Convención de las Naciones Unidas para la Prevención y la Sanción del delito de genocidio, y la Declaración Universal de Derechos Humanos 8/.

54. El 29 de septiembre, el ex Presidente Macías fue declarado culpable y sentenciado a la pena capital, con seis de sus colaboradores (Miguel Eyegue, Bienvenido Michá Nsué, Eduardo Nguema Edú, Pastor Nsué, Salvador Ondo Ela y Fortunato Nsogo). Todos ellos fueron ejecutados ese mismo día. Los demás colaboradores recibieron sentencias de 4 a 14 años de prisión.

8/ En el informe preparado por el Dr. Alejandro Artucio, observador de la Comisión Internacional de Juristas en el juicio, titulado The trial of Macías in Equatorial Guinea - The story of a Dictatorship, figura información detallada sobre el juicio.

II. VISITA DEL RELATOR ESPECIAL A GUINEA ECUATORIAL

A. Programa de trabajo e itinerario del Relator Especial

55. El Relator empezó su labor sobre el Estudio de la situación en materia de derechos humanos en Guinea Ecuatorial visitando la División de Derechos Humanos en Ginebra del 27 de septiembre al 3 de octubre de 1979, para celebrar consultas sobre su programa de trabajo y hacer los arreglos necesarios para una posible visita a Guinea Ecuatorial. Con posterioridad a la visita del Relator a Ginebra, el Gobierno de Guinea Ecuatorial invitó al Relator a visitar el país mediante la carta de 17 de octubre de 1979 antes mencionada, dirigida al Secretario General por el Presidente de Guinea Ecuatorial. El Relator decidió visitar Guinea Ecuatorial durante dos semanas, a partir del 1º de noviembre de 1979, y se reservó la posibilidad de pasar una tercera semana visitando a los refugiados de Guinea Ecuatorial que viven en otros países de África occidental y en Europa. Como ya se ha mencionado, el agradecimiento del Relator Especial por la invitación y el ofrecimiento de colaboración del Gobierno así como su programa de trabajo para la visita a Guinea Ecuatorial fueron transmitidos al Gobierno mediante carta de 19 de octubre de 1979 dirigida al Subsecretario General de la Comisión de Asuntos Exteriores por el Director de la División de Derechos Humanos.

56. El Relator y su equipo llegaron a Malabo el 1º de noviembre de 1979^{1/}. El Relator fue recibido en el aeropuerto por el Sr. Apolinar Moiche Echeke, Jefe de Protocolo de la Comisión de Asuntos Exteriores, que había reemplazado al Embajador Benjamín Ekua Miko como funcionario de enlace con el Gobierno. En el mismo aeropuerto el Relator fue entrevistado por un periodista para Radio Malabo. Tras algunas dificultades iniciales que se describirán en detalle en la sección que sigue, el Relator estableció su sede para la duración de su estancia en la isla de Bioko en el Hotel Bahía de Malabo.

57. Inmediatamente después de su llegada, el Relator comunicó al Sr. Moiche Echeke su proyectado programa de trabajo, que ya había sido objeto de la comunicación oficial al Gobierno antes mencionada, incluyendo en particular su deseo de comenzar su misión con una entrevista con el Presidente de Guinea Ecuatorial y otros miembros del Gobierno, la necesidad de obtener credenciales oficiales para él y su equipo, y su deseo de visitar la prisión de Blackbich en Malabo y otros centros penitenciarios, así como cualquier otro lugar que pudiera ser de interés en la isla de Bioko. Entregó también al Sr. Moiche Echeke el texto de un comunicado en el que se detallaba el propósito de su misión y su itinerario, que deseaba se transmitiese a través de Radio Malabo ^{2/}. Posteriormente, durante su estancia en Bioko, el Relator hizo otras varias peticiones escritas al Sr. Moiche Echeke que consideraba esenciales para llevar a cabo su mandato. Sin embargo, a pesar de haberlas reiterado varias veces, muchas de las peticiones del Relator quedaron sin atender, según se explicará con detalle en la sección siguiente.

^{1/} En el anexo II figuran mapas del país en los que se indica el itinerario seguido por el Relator Especial.

^{2/} El texto del comunicado figura en el anexo III.

58. Durante su estancia en Malabo, el Relator se entrevistó el 3 de noviembre de 1979 con el Vicepresidente Primero del Consejo Militar Supremo, Teniente de Navío Don Florencio Maye Ela y con dos funcionarios de la Comisión de Asuntos Exteriores, vocal Don Carmelo Nvono Nca y vocal Don Apolinar Moicho Echeke; el 5 de noviembre de 1979 tuvo también una breve entrevista con el Comisario del Interior, Comisario Alférez de las Fuerzas Terrestres, Don Félix Mba Nchama y con el Secretario Gécnico Don Faustino Epalepale Lina, así como con el Comisario de Justicia, Comisario Alférez de las Fuerzas Terrestres, Don Policarpo Mesui Mba; también el 5 de noviembre de 1979 se entrevistó con el Director de la Radio y el Director de Televisión en Radio Malabo. El Relator lamenta que, debido a las dificultades expuestas en la sección que sigue, no pudo empezar su misión con la visita al Presidente de Guinea Ecuatorial ni pudo ver a otros funcionarios del Gobierno con quienes había solicitado audiencia.

59. Durante su estancia en Bioko, el Relator hizo un esfuerzo por visitar el mayor número posible de lugares de interés, teniendo en cuenta las dificultades logísticas y de otro tipo con que tropezó, y por hablar con el mayor número posible de personas de toda condición. El itinerario del Relator Especial durante su estancia en la isla de Bioko fue el siguiente:

- 1º de noviembre de 1979: Ela Nguema (antes San Fernando), un suburbio de Malabo;
- 2 de noviembre de 1979: Sampaka, a 6 km de Malabo, en una zona de plantaciones de cacao;
- 3 de noviembre de 1979: Rebola, a 13 km de Malabo, ciudad natal de Edmundo Bosio Dioco, uno de los dirigentes políticos presuntamente asesinado durante el régimen del Presidente Macías;
- 4 de noviembre de 1979: Luba (antes San Carlos), a unos 50 km de Malabo, el principal puerto pesquero de la isla, lugar de emplazamiento de un colegio de la orden claretiana y un hospital; Batete, cerca de Luba, ciudad que se dice sufrió particularmente durante el régimen del Presidente Macías.

Tanto en Malabo como en sus viajes a las distintas localidades el Relator habló con varios sacerdotes y monjas, con trabajadores de las plantaciones, campesinos, mujeres y jóvenes así como con personas que se encontraban en los mercados y en la calle.

60. El 6 de noviembre de 1979, el Relator Especial y su personal se trasladaron a Bata, provincia de Río Muni. El equipo fue acompañado por el Sr. Wenceslao Nguema, funcionario de protocolo de la Comisión de Asuntos Exteriores, que fue designado por el Gobierno para ayudar a la misión durante su estancia en el continente.

61. En Bata, tras algunas dificultades iniciales que se expondrán en la sección que sigue, el Relator instaló su sede en el Hotel Panáfrica. Inmediatamente después de su llegada, por conducto del Sr. Wenceslao Nguema y en entrevistas con el Comandante Militar de Bata, Teniente José Moro Mba, y con el Secretario Técnico del Gobernador Militar, Sr. Sebastián Makendenge, el Relator hizo varias peticiones escritas similares a las que ya había presentado al Gobierno central en Malabo,

es decir, expresó sus deseos de comenzar su misión en la provincia de Río Muni con una entrevista con el Gobernador Militar de la provincia, Comandante de las Fuerzas Terrestres, Don Fructuoso Mba Oñana Nohama; de visitar la prisión de Bata y otros lugares penitenciarios; de que Radio Bata transmitiera un comunicado relativo a su mandato y a su itinerario; y de obtener las credenciales oficiales que facilitarían su viaje a través de la provincia. Pidió también que se le facilitaran los medios de transporte y de alojamiento necesarios en ciudades del interior cuando fuera preciso. Más tarde y según fue siendo necesario hizo otras peticiones a los mismos funcionarios. El Relator lamenta decir que, como se explicará en la sección que sigue, algunas de sus peticiones no fueron atendidas, pese a que repetidamente hizo hincapié en la gran importancia que tenían para el cumplimiento de su mandato.

62. Durante su estancia en Río Muni, el Relator pudo entrevistarse con varios funcionarios del Gobierno a nivel provincial y municipal, en particular con los funcionarios mencionados en el párrafo anterior, así como con el Comandante Militar de Mongomo, Sr. Francisco Nguema Edu; el Delegado Gubernativo de Añisok, Sr. Valentín; el alcalde de Bata, Sr. Alejandro Mbuña y el alcalde de Niefang, Sr. Angel Nguema Azin. Sin embargo, el Relator lamenta que, como se indica más adelante, no pudo comenzar su visita a la provincia de Río Muni con una entrevista con el Gobernador Militar de la provincia, según había solicitado.

63. Durante su estancia en la provincia de Río Muni, el Relator hizo un esfuerzo para visitar el mayor número posible de las ciudades y pueblos que se le habían sugerido, teniendo en cuenta los problemas logísticos y de otro orden que se indican más adelante. El itinerario del Relator durante su estancia en la provincia fue el siguiente:

- 7 de noviembre de 1979: visita a la prisión de Bata.
- 8 de noviembre de 1979: Niefang, sede de una importante misión católica, con parada en Meñung para visitar una escuela primaria.
- 9 y 10 de noviembre de 1979: Mongomo, ciudad natal del anterior Presidente Macías, con dos paradas en Añisok, donde estaba reunido un tribunal tradicional.
- 10 de noviembre de 1979: visita al puesto fronterizo de Asok (Gabón).

En sus viajes a los distintos lugares y en Bata, el Relator Especial además de hablar con las autoridades locales, pudo hablar con maestros, personal de las iglesias, trabajadores, mujeres y jóvenes, y en general con la gente corriente de la calle. En Bata, el Relator Especial habló con varios presos en la cárcel.

64. El Relator tuvo que anular la desviación que había proyectado hacer de Mongomo a Ebebiyin, en la frontera con el Gabón y el Camerún, que le había sido indicado como lugar importante de entrada para los refugiados que volvían al país, debido a que el mal estado de las carreteras no le permitía terminar el viaje a tiempo para recoger información interesante y volver a Bata en la tarde del 10 de noviembre.

65. El Relator había incluido también en su programa de trabajo visitas a Evinayong, ciudad natal del que fue Presidente del Régimen Autónomo, Bonifacio Ondo Edu, y Mbini (antes Río Benito), ciudad natal de Atanasio Ndongo Meyone, otro adversario del ex Presidente Macías en la época de las elecciones de 1968, que posteriormente fue Ministro de Asuntos Exteriores en el primer Gobierno después de la independencia. El Relator estimó que ambas ciudades eran muy importantes para el propósito de su misión, ya que según acusaciones hechas ante la Comisión de Derechos Humanos ambos dirigentes habían sido asesinados y esos distritos habían sido objeto de una represión considerable durante el régimen del Presidente Macías. Desgraciadamente, el 11 de noviembre de 1979, cuando se dirigían a Evinayong, el Relator, su personal y el chófer y el acompañante proporcionados por el Gobierno fueron víctimas de un accidente de automóvil. Como resultado del accidente, y debido a las heridas sufridas por el Relator y a la falta de medios de transporte, el Relator se vio obligado a cancelar su viaje a Evinayong, así como los viajes a otras localidades, y tuvo que permanecer en Bata hasta el 13 de noviembre de 1979, fecha en la que regresó a Malabo.

66. Pese a las dificultades cada vez mayores con que tropezó después del accidente, como se describe en la sección que sigue, el Relator pudo entrevistarse con varias personas en Malabo, en particular con algunas de la Isla de Pagalu (antes Annobón) y con personal religioso de una iglesia protestante.

67. El Relator lamenta que, debido a las circunstancias que se detallan más adelante, tuvo que abandonar el país sin haber podido ver al Presidente, sin visitar la prisión de Blackbich en Malabo, sin recibir la documentación que había pedido a varios funcionarios del Gobierno y sin que se transmitiera por radio un comunicado final sobre su misión. El Relator lamenta la falta de interés demostrada por el Gobierno respecto de su misión.

68. El Relator volvió a Madrid el 15 de noviembre de 1979 y concluyó su misión el 18 de noviembre de 1979.

69. Durante su estancia en Madrid, el Relator tuvo la oportunidad de entrevistarse con un testigo importante, de nacionalidad ecuatoguineana, temporalmente en Madrid, que pidió que no se revelara su identidad.

B. Dificultades con que tropezó el Relator Especial durante su misión a Guinea Ecuatorial

70. En esta sección, el Relator Especial desea explicar a la Comisión los principales obstáculos con que tropezó durante su misión y que le impidieron cumplir su mandato tan plenamente como hubiera deseado.

71. El Relator tropezó con dos tipos de dificultades: ante todo, las de carácter logístico debidas a la actual situación del país que, según pudo comprobar el Relator, eran resultado de la considerable destrucción de que fue objeto el país durante el régimen del ex Presidente Macías. Por ejemplo, una de estas dificultades era la falta de alojamiento adecuado en hoteles en algunas zonas y, con frecuencia, la falta de servicios esenciales como electricidad. Habida cuenta

del carácter de su misión, el Relator estimó que, siempre que fuera posible, era preferible disponer lo necesario para su propio alojamiento y el de su personal. La misión también tropezó con el problema del mal estado de la red de carreteras, particularmente en el continente, agravado además por ser la estación de las lluvias, lo que hacía que los viajes fueran más difíciles y que se necesitara más tiempo para visitar algunas zonas, y obligaba a veces al Relator a cambiar sus planes de viaje. Hay que señalar que el grave accidente sufrido por el Relator, que le obligó a cancelar sus planes de viaje durante los dos últimos días que pasó en Río Muni, se debió por lo menos en parte al mal estado de las carreteras.

72. Otro problema concreto fue la falta de medios de transporte y comunicaciones adecuados, en particular de servicios de teléfonos y telégrafos, que hizo que al Relator le resultara extremadamente difícil ponerse en relación con personas con quienes deseaba hablar y mantener un contacto normal con Ginebra o Nueva York, por lo que la misión quedó totalmente aislada casi todo el tiempo. Por ejemplo, el telegrama por el que se informaba a la División de Derechos Humanos del accidente de automóvil se recibió en Ginebra 11 días después de haber sido enviado en Bata el 12 de noviembre de 1979. Otra dificultad fue la imposibilidad de obtener moneda local, que obligó a la misión a depender de la oficina del PNUD en Malabo para sus necesidades financieras, lo que aumentó la carga de trabajo administrativo del Relator y su personal.

73. El Relator estima que estas dificultades, aunque entorpecieron su misión, no eran insuperables y que en cierta medida eran de esperar, habida cuenta de la situación del país. No obstante, el Relator lamenta tener que informar a la Comisión de que también tropezó con dificultades de otro orden que no pueden atribuirse a la situación material del país. En su opinión, este segundo tipo de dificultades, que se habrían podido evitar, se debió a que el Gobierno de Guinea Ecuatorial no le prestó la cooperación que le había prometido en sus cartas. El Relator considera que los funcionarios del Gobierno dieron muestras de falta de interés por su misión y no le ayudaron en sus esfuerzos por cumplirla, en particular en algunas esferas de especial importancia para la misión. Esto fue muy perjudicial para la misión y la hizo muy difícil. La falta de cooperación también aumentó los problemas logísticos e hizo perder al Relator tiempo muy valioso en todas las etapas de la misión.

74. A continuación figura una breve reseña de las principales dificultades con que tropezó el Relator a causa de la falta de cooperación del Gobierno.

1. Solicitud de audiencia con el Presidente y con miembros del Gobierno

75. Como ya se ha dicho, el deseo del Relator de iniciar su misión con una reunión con miembros del Gobierno de Guinea Ecuatorial se había comunicado en las cartas del Director de la División de Derechos Humanos del 17 y el 19 de octubre de 1979. Inmediatamente después de su llegada, el Relator informó al Sr. Apolinar Moche Echek, que había sido designado como funcionario de enlace, de su deseo de iniciar sus trabajos con una entrevista con el Presidente y con miembros del Gobierno. El Sr. Moche Echek se mostró sorprendido ante esta petición y le informó de que el Presidente tenía la intención de entrevistarse con él al final de su misión, antes de que saliera del país. El Relator desea expresar su agradecimiento por la audiencia que le concedió el Vicepresidente Primero, aunque hay que señalar que la entrevista no tuvo lugar hasta el sábado 3 de noviembre de 1979, cuando el Relator llevaba ya dos días en el país, así que

hubo que aplazar muchas cuestiones importantes hasta ese día. Durante la entrevista con el Vicepresidente Primero, el Relator volvió a insistir en su deseo de visitar al Presidente. Mientras estaba en Río Muni, Don Carmelo Nvono Nca, de la Comisión de Asuntos Exteriores, informó al Relator de que el Presidente concedía audiencias los miércoles y recibiría al Relator el 14 de noviembre de 1979, el último día de su estancia en el país. Sin embargo, a su vuelta a Malabo, y pese a nuevas solicitudes al funcionario de enlace, no se invitó al Relator a visitar al Presidente y en consecuencia tuvo que dejar el país sin haberlo visto. No se dio al Relator ninguna explicación sobre los motivos por los que no había podido celebrarse la entrevista.

76. El 1º de noviembre de 1979, al llegar, el Relator entregó también al Sr. Moche Echeke una lista de funcionarios del Gobierno a quienes consideraba necesario ver para obtener información que necesitaba para su estudio. Entre éstos estaban el Comisario del Interior, el Comisario de Justicia, el Comisario de Trabajo, el Comisario de Cultura y Enseñanza, el Comisario de Sanidad, el Comisario a cargo de la Subcomisión de Radio, Prensa, Televisión y Turismo, el Secretario General Técnico de la Secretaría General de la Junta Técnica, el Gobernador Militar de la provincia de Bioko y el Gobernador Militar de la provincia de Río Muni. Además, el Relator pidió al funcionario de enlace que le ayudara a ponerse en contacto con varios abogados miembros de la Comisión de Justicia. Pese a que varias veces recordó su petición al funcionario de enlace, pasaron varios días sin que se obtuviera confirmación de que el Relator podría entrevistarse con alguno de estos funcionarios. Por consiguiente, el Relator decidió preparar cuestionarios escritos dirigidos a varios de esos funcionarios, en los que figuraban las cuestiones más importantes que se proponía incluir en su informe, y los envió al Sr. Moiche Echeke, para que los entregara, en dos cartas de fecha 5 de noviembre de 1979, pidiéndole que las respuestas estuvieran preparadas para cuando volviera de la provincia de Río Muni el 13 de noviembre de 1979 (véase el anexo IV). En muchas ocasiones durante la misión, ante la indiferencia con que se le trataba, el Relator se vio obligado a ir personalmente a ver al funcionario de enlace y a otros funcionarios del Gobierno para reiterarles sus peticiones.

77. El 5 de noviembre de 1979 por la mañana, se informó al Relator de que se había preparado una reunión con el Comisario del Interior para esa misma mañana; después de un retraso de dos horas y media el Relator pudo ver al Comisario del Interior durante unos pocos minutos. El Comisario se negó a contestar ninguna pregunta e indicó que respondería por escrito al cuestionario. El mismo día el Relator habló también por breves minutos al Comisario de Justicia, a quien fue a ver a su oficina a fin de obtener permiso para visitar la prisión de Malabo (véase párrafo 84 *infra*). El Comisario de Justicia también comunicó al Relator que contestaría a sus preguntas por escrito.

78. El mismo día, el Relator se entrevistó también brevemente con el Gobernador Militar de la provincia de Río Muni, que había ido al Hotel Bahía por otros motivos. En la reunión se trató únicamente la cuestión del transporte de Malabo a Bata, debido a las dificultades con que había tropezado el Relator para preparar este viaje.

79. El Relator no pudo ver a ninguno de los demás funcionarios del Gobierno con los que había solicitado entrevistarse, y el Gobierno no le informó de las razones por las que no se le podían conceder esas entrevistas. De hecho, no recibió respuesta oficial alguna a su solicitud.

80. A su vuelta de la provincia de Río Muni, el 13 de noviembre de 1979, a pesar de su estado de salud a raíz del accidente de automóvil, el Relator pidió personalmente al Sr. Moiche Echeke las respuestas a sus cuestionarios, y se le comunicó que las que ya estaban preparadas se le entregarían antes de su partida. Como no se había recibido nada el 14 de noviembre de 1979, el Relator escribió una carta al Sr. Moiche Echeke y se la entregó personalmente en su oficina. En la carta lamentaba esa falta de cooperación y pedía que la información se enviara urgentemente a la División de Derechos Humanos en Ginebra, para fines de la semana siguiente. El Relator incluyó además otros dos cuestionarios y pidió que las respuestas se enviaran a Ginebra lo antes posible. Se envió copia de la carta al Vicepresidente Primero (véase el anexo IV). Se envió un recordatorio al Sr. Moiche Echeke, con copia al Vicepresidente Primero, el 30 de noviembre de 1979. Al redactar este informe, el Relator Especial no ha recibido respuesta alguna a sus cuestionarios de los funcionarios competentes del Gobierno de Guinea Ecuatorial.

2. Cuestión de las credenciales

81. Como ya se ha dicho, en su carta de 17 de octubre de 1979, dirigida al Subsecretario General de la Comisión de Asuntos Exteriores, el Director de la División de Derechos Humanos había indicado que el Relator necesitaba credenciales oficiales que le garantizaran la libertad de movimientos y de acceso a las fuentes de información mientras estuviera en el país. A su llegada a Malabo, el Relator pidió al Sr. Moiche Echeke, el funcionario de enlace, que se ocupara de que se le entregaran esas credenciales. El Relator repitió varias veces su solicitud al Sr. Moiche Echeke y la señaló también a la atención del Vicepresidente Primero cuando se entrevistó con él. Durante estas conversaciones, se garantizó repetidamente al Relator que podía ir donde quisiera y hablar con quien deseara. Aunque el Gobierno no denegó la solicitud del Relator, no se le concedieron credenciales oficiales durante su estancia en la provincia de Bioko. Por consiguiente, los retrasos en atender a su solicitud le obligaron a hacer viajes por la isla sin las credenciales necesarias.

82. El Relator estima que, en general, pudo circular libremente por la provincia y hablar con todo el mundo, pero hubo por lo menos tres personas, en dos incidentes distintos en Malabo y en Batete, a quienes funcionarios del Gobierno impidieron hablar con el Relator. Estos incidentes quizás no se hubieran producido si el Relator y su personal hubieran contado con credenciales oficiales, tal como él había solicitado (véanse los párrafos 193 y 207 a 212 infra). Por lo general, la falta de credenciales contribuyó a aumentar las dificultades y los riesgos de la misión, creando un sentimiento de inseguridad y tensión.

83. En la provincia de Río Muni, el Relator recibió credenciales oficiales sin dificultad, sobre todo para viajar por los distritos de Niefang, Nkuefulán, Mongomo, Ebebiyin, Evinayong y Mbini. Este documento le fue útil en diversas ocasiones, pero hay que señalar que se interpretó que la libertad de circulación del Relator se limitaba a las aldeas mencionadas en las credenciales, por lo menos en una ocasión, en la que el Comandante Militar de Mongomo trató de impedirle que cruzara la frontera al Gabón para hablar con los oficiales de la gendarmería de Asok (véase el párrafo 131 infra).

3. Visitas a prisiones y centros de detención

84. En el programa de trabajo del Relator Especial, que el Director de la División de Derechos Humanos había comunicado al Gobierno por carta de fecha 19 de octubre de 1979, se decía claramente que el Relator se proponía visitar prisiones y centros de detención como parte de su misión. Inmediatamente después de su llegada, el Relator informó al Sr. Moiche Echeke, el funcionario de enlace, de que deseaba visitar la prisión de Malabo llamada Blackbich. Se le comunicó que la prisión estaba bajo el control de las autoridades militares. Así pues, hizo la misma petición al Vicepresidente Primero durante su entrevista con él, y se dijo al Relator que sería posible visitar la prisión y que el propio Vicepresidente Primero cuidaría personalmente de que se atendiera esa petición. Como no parecía haberse hecho ningún preparativo para la visita, el Relator volvió a plantear la cuestión durante su visita al Comisario del Interior quien le dijo que debía dirigirse al Comisario de Justicia, que tenía jurisdicción sobre las prisiones. Por consiguiente, el Relator fue a ver al Comisario de Justicia, que le informó de que, si bien la administración de las prisiones en general entraba en su mandato, cada prisión estaba bajo la jurisdicción del comandante militar a cargo. Prometió al Relator que se pondría en contacto con el comandante de Blackbich y le organizaría una visita a la prisión. Se reiteró la petición de una carta dirigida al Sr. Moiche Echeke el 5 de noviembre de 1979 (véase el anexo IV).

85. Su visita, sin embargo, no se organizó antes de que el Relator partiera para la provincia de Río Muni. A su vuelta de Río Muni, el Relator volvió a pedir al Sr. Moiche Echeke, verbalmente y por escrito en su carta de 14 de noviembre de 1979, que le preparara una visita a la prisión de Blackbich el mismo día. Más tarde, el Sr. Moiche Echeke comunicó al Relator que había hablado con el Vicepresidente Primero y que la visita a la prisión se efectuaría ese mismo día por la tarde a las 16.00 horas; un automóvil del Gobierno iba a llevar al Relator y a su personal a la prisión. El Relator esperó hasta las 18.15 horas en vano. No habiendo recibido ninguna explicación de las autoridades, el Relator planteó la cuestión a la mañana siguiente en el aeropuerto, donde vio al Sr. Moiche Echeke durante breves minutos antes de salir para Madrid. El Sr. Moiche Echeke dijo que había pensado que el Relator "había cambiado de idea" en cuanto a la visita a la prisión ya que había visto el automóvil del PNUD en la ciudad. El Relator lamenta no poder aceptar esa explicación, ni la falta de cooperación del Gobierno para que pudiera cumplir esa parte de su misión, que considera sumamente importante, porque, entre otras cosas, el propio Vicepresidente Primero al contestar preguntas del Relator, reconoció que había presos políticos en la prisión Blackbich.

86. En Bata, el Relator pudo visitar la prisión y entrevistarse con varios de los presos. Sin embargo, aquí también encontró insuficiente la cooperación de los funcionarios del Gobierno. De hecho, antes de salir de la prisión el Relator había pedido ver una lista de los presos, que por norma general está fijada en la pared de la prisión, para aclarar cuáles eran las acusaciones contra varios de los presos con los que se había entrevistado. Como no se podía disponer de esa lista inmediatamente, el Relator pidió en el acto al Comandante Militar de Bata, Teniente José Moro Mbá, que se la proporcionara. Repitió la solicitud en varias ocasiones y a diversos funcionarios de la Comisión de Asuntos Exteriores que estaban en Bata en ese momento. Sin embargo, el Relator tuvo que dejar la provincia de Río Muni y el país sin que se le hubiera entregado la lista que había solicitado.

4. Cuestión de un comunicado de radio.

87. Otra solicitud que hizo el Relator a los funcionarios del Gobierno competentes inmediatamente después de su llegada a Malabo y que consideraba sumamente importante para el éxito de su misión fue que la emisora oficial de radio transmitiera, tanto en Malabo como en Bata, un comunicado de radio anunciando su llegada e informando al público de su mandato y de su propuesto itinerario. El texto del comunicado se entregó al Sr. Moiche Echeke, el funcionario de enlace, para que se emitiera por Radio Malabo, el 1º de noviembre de 1979 (véase el anexo III). El Relator fue entrevistado por un reportero de Radio Malabo el 1º de noviembre de 1979 y otra vez el 3 de noviembre de 1979 después de su reunión con el Vicepresidente Primero. Sin embargo, cuando preguntó durante la reunión con el personal de Radio Malabo el 5 de noviembre de 1979, si se había transmitido su comunicado de radio, se le informó de que no se había recibido el texto del comunicado entregado al Sr. Moiche Echeke por lo que no se había emitido.

88. En Bata, el Relator entregó un texto parecido, adaptado a su itinerario en Río Muni, al Secretario Técnico, Sr. Makendenge, el 7 de noviembre de 1979, para que se transmitiera por Radio Bata. El Sr. Makendenge afirmó que el comunicado se radiaría, pero cuando el Relator indagó no pudo cerciorarse de que el comunicado se hubiera radiado durante su estancia en Río Muni.

89. El Relator también quería que se transmitiera por ambas estaciones de radio un comunicado final antes de su salida del país. Sin embargo, a su vuelta a Malabo, el Sr. Moiche Echeke le informó de que no sería posible efectuar tal emisión porque la estación de radio estaba estropeada.

5. Cuestión del transporte

90. El Relator lamenta la falta de cooperación del Gobierno en lo tocante a proporcionarle medios de transporte adecuados, lo que le originó serias dificultades, sobre todo en los últimos días de su misión. El Relator desea señalar que, habida cuenta de la falta total de vehículos de alquiler o de transporte público adecuado que hay en el país, y de la falta de vuelos comerciales que conecten la isla con el continente, la cooperación del Gobierno era totalmente esencial para permitirle llegar a todas las partes del país en las dos semanas de que disponía.

91. El Relator tropezó con dificultades para volar de Malabo a Bata, vuelo que efectúan dos aviones militares proporcionados por el Gobierno de España y que están bajo control de las autoridades militares de Guinea Ecuatorial. A su llegada a Malabo, el Relator comunicó al Sr. Moiche Echeke, el funcionario de enlace, el itinerario que se proponía hacer y le dijo que deseaba salir de Malabo para el continente el lunes, 5 de noviembre de 1979. El Relator pidió también que el Gobierno hiciera los preparativos necesarios para que él y su personal viajaran en uno de los aviones militares. Sin embargo, no pudo obtener de los funcionarios del Gobierno confirmación de la fecha ni de la hora del vuelo. El 4 de noviembre de 1979, el Relator fue informado de que, como se esperaba la llegada del Gobernador Militar de la provincia de Río Muni a Malabo, sería conveniente que el Relator permaneciera en Malabo para volar en el mismo avión que el Gobernador Militar cuando éste volviera a Bata. Sin embargo, al día siguiente, el Relator seguía sin recibir confirmación de la fecha ni la hora del vuelo, incluso después de una breve reunión con el Gobernador Militar

de la provincia de Río Muni. En consecuencia, el Relator se vio obligado a pedir ayuda al Embajador de España en la Guinea Ecuatorial, quien amablemente se ofreció a hacer lo necesario para que el Relator y su equipo pudieran volar a Bata el día siguiente por la mañana.

92. Tanto en Bioko como en Río Muni, se proporcionó al Relator un automóvil del Gobierno conducido por un chófer del Gobierno. Esto, como ya se ha explicado, era necesario a causa de la falta de automóviles de alquiler privados que hay en el país. En la isla, siempre que fue necesario, el Relator pudo también utilizar un automóvil que pertenecía al PNUD conducido por un miembro del equipo. El Relator lamenta que, después de su accidente el 11 de noviembre de 1979, en el cual su automóvil quedó inservible, no se hizo lo necesario para proporcionarle otro vehículo del Gobierno. El Relator, que no podía andar después del accidente, y los miembros de su personal fueron trasladados al Hospital de Bata en un Land Rover puesto a su disposición por el Gobernador Militar de Río Muni, que casualmente pasó por el lugar de accidente con un gran convoy, aproximadamente una hora después de que se produjera. El Relator lamenta tener que señalar que el Gobernador Militar manifestó un desinterés total por las consecuencias del accidente para el Relator y su equipo y que sólo accedió con renuencia a destinar un automóvil de su convoy para el viaje al Hospital de Bata. El Gobernador Militar no hizo el menor esfuerzo para asegurarse de que el Relator y su personal recibirían los cuidados médicos adecuados. Por otra parte, se dieron instrucciones al chófer para que regresara inmediatamente al convoy del Gobernador Militar, de manera que el Relator y su equipo se quedaron solo en el Hospital, sin asistencia del Gobierno. Incluso les habría sido imposible volver al hotel, de no haber sido por la amabilidad del Director del Hospital, que les acompañó en su propio automóvil. Esa tarde y al día siguiente, pese a las diversas peticiones formuladas al Sr. Wenceslao Nguema y a otros funcionarios de Protocolo que le visitaron en el hotel, el Relator no pudo obtener transporte del Gobierno para efectuar su trabajo en Bata. Sólo el 13 de noviembre por la mañana pudo obtener transporte para ir al aeropuerto de Bata con objeto de volver a Malabo. No obstante, a su llegada a Malabo se encontró con que no se había previsto transporte del Gobierno para llevarle del aeropuerto a la ciudad ni para el resto de su estancia en Malabo, aunque los funcionarios del Gobierno sabían cuál era el día de su llegada y que necesitaba transporte adecuado. El Relator deplora que el Gobierno no hiciera ningún intento por facilitar su estancia en el país durante los últimos días de su visita, cuando su estado físico hacía que le resultara muy difícil continuar su misión.

C. Información reunida por el Relator Especial sobre la situación en materia de derechos humanos en Guinea Ecuatorial

93. En esta sección, el Relator presentará la información que, en relación con los puntos esenciales de su mandato, consiguió obtener durante su visita a Guinea Ecuatorial, en el curso de conversaciones con miembros del Gobierno, representantes locales de éste, funcionarios públicos, personal religioso, docente y médico, obreros y campesinos, mujeres y jóvenes y, en general, con gente de las aldeas y de los pueblos. El Relator consideró importante para el cumplimiento de su mandato reunir información tanto acerca de lo ocurrido durante el régimen anterior, a fin de comprobar las denuncias presentadas a la Comisión, como acerca de la situación actual en lo relativo a los derechos humanos, de modo que le fuese posible formular conclusiones y recomendaciones que pudieran ayudar al Gobierno actual a restablecer el pleno respeto de dichos derechos en Guinea Ecuatorial.

94. El Relator tiene la impresión de que, en general, la gente habló libremente y sin inhibiciones tanto acerca de la situación pasada como de la actual, y acerca de sus experiencias, esperanzas y temores en cuanto al futuro. En tres ocasiones concretas, sin embargo, las autoridades militares restringieron esa libertad, a saber, en Malabo, el 2 de noviembre; en Batete, el 4 de noviembre, y en Mongomo el 10 de noviembre; el incidente más grave fue el de Batete, como se relatará más adelante. En la mayoría de los casos, la gente prefirió que no se grabaran sus conversaciones con el Relator, pero estuvo de acuerdo en que se tomaran notas por escrito, por lo que la información que se da en esta sección está principalmente basada en las notas del Relator y en sus recuerdos de las conversaciones. La mayor parte de las personas entrevistadas estuvieron también de acuerdo en que el Relator tomara nota de sus nombres, pero prefirieron que no se revelara su identidad en el informe, de manera que las conversaciones se han mantenido generalmente anónimas a fin de respetar ese deseo.

95. Por último, en esta sección figurarán también las impresiones del Relator sobre las actuales condiciones sociales, económicas y de otra índole que observó mientras viajaba por el país.

1. Reuniones con miembros del Gobierno y otras autoridades

a) Reuniones en Bioko

96. El 3 de noviembre de 1979, el Relator se entrevistó con el Vicepresidente Primero, Teniente de Navío Don Florencio Maye Ela, y con dos miembros de la Comisión de Asuntos Exteriores, el Sr. Carmelo Nvono Nca y el Sr. Apolinar Moiche Echek. El Vicepresidente informó al Relator de que, en la actualidad, el país no tiene Constitución, ya que la de 1973 quedó abrogada con el derrocamiento del Presidente Macías y el establecimiento de un gobierno militar. Señaló que el Gobierno tenía la intención de convocar una asamblea constituyente con el fin de redactar una nueva Constitución en una fecha futura, pero indicó que, por el momento, el asunto de mayor prioridad que tenía el Gobierno era restablecer la maquinaria administrativa que había quedado paralizada en la última parte del régimen del Presidente Macías, y que la asamblea constituyente podía ser convocada una vez que volvieran a funcionar las instituciones gubernamentales. Afirmó, además, que la nueva Constitución contendría disposiciones para el restablecimiento de la plena actividad política, pero que no se podrían celebrar elecciones por lo menos hasta dos o tres años después de la entrada en vigor de la nueva Constitución, o hasta que el Gobierno Militar juzgase que había llegado la hora de entregar el poder a un gobierno civil libremente elegido. Precisó que, a juicio del Gobierno, el restablecimiento de las libertades políticas venía después de la reconstrucción económica y social del país, que se encontraba en una grave crisis como consecuencia del régimen del Presidente Macías.

97. En cuanto a las actividades de los refugiados de Guinea Ecuatorial, señaló que, a raíz del derrocamiento del Presidente Macías y de la promulgación de una amnistía general ^{3/}, muchos refugiados comenzaban a regresar a Guinea Ecuatorial. Aunque no podía indicar una cifra exacta, él calculaba que cada día regresaban

^{3/} Decreto Nº 45/1979, de 10 de octubre de 1979. El texto de este decreto está a disposición de los miembros de la Comisión que deseen consultarlo.

de 500 a 1.000 personas. El Gobierno había estado en contacto con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y con el Gobierno español a fin de facilitar el regreso de los refugiados. Una vez en el país, los refugiados estaban, sin embargo, sujetos a las mismas restricciones que los demás habitantes en cuanto a actividades políticas. Los ex refugiados que poseían una profesión serían incorporados al mecanismo administrativo del Estado, en el que se contaba con que contribuyeran a la reconstrucción del país; las asociaciones profesionales y comunales se permitirían en la medida en que se ocuparan exclusivamente de los problemas relativos a una determinada profesión o comunidad, teniendo siempre en cuenta las necesidades prioritarias de la reconstrucción nacional.

98. Refiriéndose a los presos políticos, el Vicepresidente afirmó que se había aplicado plenamente el decreto por el que se concedía una amnistía general a todos los presos políticos 4., y que todos habían sido puestos en libertad, con lo que los únicos presos políticos que había actualmente eran los que habían sido condenados a penas de cárcel como colaboradores del Presidente Macías.

99. Sobre la cuestión de la devolución de los bienes de que se había apoderado el régimen del ex Presidente Macías a sus antiguos propietarios conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 3/1979 5/, el Vicepresidente indicó que se estaban creando comisiones de distrito y una comisión nacional, que examinarían las reivindicaciones de bienes presentadas por ciudadanos de Guinea Ecuatorial. Informó también al Relator de que se había aprobado otro decreto que preveía la devolución de los bienes confiscados por el Gobierno del Presidente Macías a los ciudadanos extranjeros que presentaran sus reclamaciones en un plazo de 60 días. Si los propietarios extranjeros no reclamaban sus bienes dentro de ese plazo, o si no podían presentar al Gobierno un plan adecuado para la explotación de las tierras, el Gobierno consideraría que se trataba de tierras abandonadas y tomaría las medidas necesarias para venderlas a otras personas, nacionales o extranjeras 6/.

100. Una cuestión conexas planteada por el Relator era la de los trabajadores agrícolas contratados para la producción en plantaciones comerciales, en particular los de Río Muni que trabajan en la isla de Bioko. A este respecto, el Relator preguntó qué significaba el "Aviso muy importante" del 25 de agosto de 1975, publicado en el Boletín Oficial del Estado Nº 1, que ordena a todos los trabajadores de las plantaciones estatales y privadas que regresen a sus lugares de trabajo bajo pena de sanciones 7/. El Vicepresidente negó enérgicamente que hubiese habido trabajo forzado durante el régimen del ex Presidente Macías, o que hubiese en la actualidad trabajo forzado en el país. Señaló que, en su Tercer Congreso, el Partido Único Nacional de Trabajadores había exhortado

4/ Decreto-Ley 1/1979 de 5 de agosto de 1979. El texto de este decreto está a disposición de los miembros de la Comisión que deseen consultarlo.

5/ El texto de este decreto-ley está a disposición de los miembros de la Comisión que deseen consultarlo.

6/ El Relator no pudo obtener ningún ejemplar de este decreto.

7/ El texto de este aviso está a disposición de los miembros de la Comisión que deseen consultarlo.

a toda la población a salvar la cosecha, que estaba amenazada por la partida de los trabajadores nigerianos. Afirmó que la contratación de trabajadores de Río Muni para las plantaciones de cacao de Bioko, que había afectado hasta 60.000 personas, había sido en gran parte voluntaria y había sido considerada por el pueblo como una contribución necesaria a la economía del país, y no como trabajo forzado. La contratación había sido llevada a cabo por funcionarios del Gobierno teniendo en cuenta el tamaño de la familia y contando con que cada familia y cada aldea contribuyese con un número determinado de trabajadores. A su juicio, si había habido problemas, éstos se habían debido a que se había contratado a los trabajadores para un período de 18 meses, pero posteriormente se había comprobado que era imposible reemplazar a los que ya habían trabajado en Bioko durante los 18 meses requeridos. Afirmó que la orden del 25 de agosto había sido necesaria para retener a los trabajadores en las tierras, dada la importancia de la cosecha del cacao para la economía. Señaló asimismo que en el plan de desarrollo agrícola que se estaba preparando se estudiarían posibles soluciones al problema de la insuficiencia de la mano de obra en Bioko. Por último, indicó que no se impedía volver a sus casas a los trabajadores de Río Muni que lo desearan.

101. En cuanto a la libertad de información, el Relator preguntó al Vicepresidente si el Gobierno tenía la intención de poner nuevamente en circulación el Diario de Guinea Ecuatorial, que antes se publicaba en varios centenares de ejemplares y que había sido cerrado por el Gobierno anterior. El Vicepresidente indicó que se estaban reparando las prensas y que en breve se publicaría nuevamente un periódico oficial. También se autorizarían los medios privados de información y, con este fin, ya se estaban llevando a cabo negociaciones con ciertas empresas españolas. No habría censura de los medios privados de información, pero el Gobierno ejercería cierto control a fin de proteger los intereses nacionales.

102. A una pregunta que tenía por objeto verificar las denuncias hechas ante la Comisión de Derechos Humanos con respecto al papel de la "Juventud en Marcha con Macías" y la situación actual con respecto a dicha organización, el Vicepresidente contestó que la Juventud se había convertido en la "Milicia Popular Revolucionaria" en los últimos años del Gobierno anterior. A raíz del derrocamiento del Presidente Macías la Milicia había sido disuelta y sus fuerzas se habían integrado en el ejército regular. Los ex milicianos con problemas disciplinarios no habían sido, sin embargo, integrados en él. Reconoció que la Milicia se había entregado a acciones arbitrarias violando mujeres y aterrorizando a la población, pero señaló que el ejército no podía controlarla en aquella época, ya que dependía directamente del Presidente Macías. Precisó que los milicianos eran generalmente personas sin educación y procedentes de los estratos más bajos de la sociedad, que se habían incorporado a la Milicia para mejorar de posición económica.

103. En conclusión, el Vicepresidente reafirmó la intención del Gobierno de restablecer el respeto de los derechos humanos en Guinea Ecuatorial y de reintegrar al país en la comunidad internacional mediante su participación como miembro en todas las organizaciones internacionales pertinentes y la ratificación de los instrumentos internacionales más importantes, entre ellos el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

104. En una breve reunión con el Comisario de Justicia, Comisario Alférez de Fuerzas Terrestres, Don Policarpo Mesui Nba, celebrada el 5 de noviembre de 1979, se informó al Relator de que el Gobierno estaba esforzándose por restablecer en el país un sistema de administración de justicia, que no había existido en los últimos años del Gobierno del Presidente Macías. La falta de personal con formación jurídica había dificultado, sin embargo, el funcionamiento de la Comisión de Justicia. El Comisario informó al Relator de que los pocos abogados que había en el país eran funcionarios del Gobierno asignados a la Comisión de Justicia y a ciertas comisiones. En este contexto, el Relator presentó por escrito varias cuestiones al Comisario de Justicia.

105. También en Malabo, el Relator se entrevistó el 5 de noviembre de 1979 con el Director de la radio, don Manuel Edú, y el Director de la televisión, don Nemesio Nkili. Preguntó si habían pasado su comunicado de radio y le contestaron que no, pero que lo harían. Dijeron que antes, en 1968, había "tantos aparatos de radios como personas mayores de edad", pero que ahora hay muy pocos porque se deterioraron por falta de reparación, pues no se conseguían repuestos. En la propia emisora oficial sólo tenían uno. La televisora fue inaugurada en 1967, pero también sufrió los efectos generales del abandono que afectó al país durante el régimen anterior; reaparecerá en diciembre de 1979. Agregaron, a preguntas del Relator, que permiten la participación de civiles en sus programas, los cuales eran "admirables colaboradores", pero que ellos, los directores no tenían el comando o el poder de decisión sobre el funcionamiento de la radio y la televisión, que son estatales. La radio transmite 14 horas diarias en español y en 5 idiomas nacionales.

106. En el curso de sus viajes de investigación en Bioko, el Relator se entrevistó el 3 de noviembre de 1979, con el jefe tradicional de Sampaka, Sr. Francisco Lohoba Buericopa. El Sr. Buericopa, que había sido designado jefe durante el régimen del ex Presidente Macías y acababa de ser confirmado en su puesto, explicó al Relator que la designación "jefe tradicional" se debía al Gobierno anterior, pero que, antes de esa época, los jefes de poblado eran "presidentes de juntas vecinales". Los miembros de la junta eran elegidos por el pueblo y a su vez elegían a su presidente. Durante el Gobierno del Presidente Macías, sin embargo, la junta no podía celebrar reuniones sin el permiso del delegado del Gobierno o del Gobernador Civil. El Sr. Buericopa señaló que durante el régimen anterior la aldea había estado dominada por el terror, pero que desde el cambio de gobierno la situación había cambiado y el poblado vivía ahora con tranquilidad.

107. Preguntado acerca del sistema judicial, el jefe explicó que las causas civiles de menor cuantía (como las disputas entre vecinos) eran de su competencia, pero que los casos más graves se sometían al delegado del Gobierno. El tribunal tradicional había sido siempre presidido, tanto antes como ahora, por el delegado del Gobierno. Las causas criminales se tramitaban ante los tribunales regulares. En la época del Presidente Macías, todos los jueces eran designados por éste y podían ser destituidos por él en cualquier momento y por cualquier motivo. Aunque Sampaka no había tenido ninguna experiencia reciente de asuntos criminales, el jefe tenía entendido que ahora esos asuntos se remitían al comandante del puesto militar local, que a su vez los sometía a sus superiores. Las autoridades militares podían luego decidir si se convocaba un tribunal del pueblo para juzgar el caso. El jefe explicó que el sistema judicial que existía antes del Gobierno del Presidente Macías había sido abolido por éste. Ahora se daba nuevamente al acusado la oportunidad de ser representado ante el tribunal por un abogado.

108. También en el curso de su visita a Rebola, el 3 de noviembre de 1979, el Relator tuvo oportunidad de hablar brevemente con el jefe tradicional del lugar. Este le dijo que había sido nombrado jefe hacía cuatro años, durante el Gobierno del Presidente Macías, por el Gobernador de la Provincia, y que ahora estaba esperando una decisión sobre su confirmación en el puesto. El Relator fue informado de que el procedimiento que seguía el Gobierno actual para la designación de jefes consistía en elegir un nombre entre tres propuestos por los habitantes del poblado después de una consulta pública. El jefe confirmó que todo el sistema judicial que existía antes de la independencia había sido gradualmente abolido por el Presidente Macías y que éste tomaba todas las decisiones. Ahora los tribunales estaban empezando a funcionar otra vez; aunque en el poblado no había, habido ningún asunto criminal desde el derrocamiento del Presidente Macías, tales casos se remitirían ahora al delegado del Gobierno, que, a su vez, lo sometería al juicio del tribunal. Desde la subida al poder del actual Gobierno, el único juicio criminal que había tenido lugar había sido el del presidente Macías y sus colaboradores. El jefe informó, además, al Relator de que en Rebola no había habido detenciones por motivos políticos desde el derrocamiento del Presidente Macías.

b) Reuniones en Río Muni

109. En Bata, el Relator se entrevistó el 7 de septiembre de 1979 con el Sr. Sebastián Makendenge, Secretario técnico del Gobernador Militar de Río Muni. El Sr. Makendenge informó al Relator de que eran muchos los refugiados que estaban regresando a sus poblados en la provincia de Río Muni y que no encontraban dificultades. Preguntado por los nombres de personas destacadas que hubieran regresado del exilio, mencionó al Sr. Ramón Itangeno, ex diputado bajo el Gobierno del Presidente Macías, que había huido al Gabón y había regresado después del cambio de gobierno, siendo actualmente alcalde de Kogo. También mencionó el caso del Sr. Esteban Nsue Ngomo, ex Embajador en España, que había abandonado el país hacía cuatro o cinco años y acababa de regresar para ocuparse de sus propios asuntos. Por otra parte indicó, que estaba ocasionando problemas el transporte de los refugiados que deseaban regresar al país.

110. En relación con las alegaciones de contratación forzosa de trabajadores de Río Muni para la isla de Bioko, el Sr. Makendenge declaró que era cierto que había ocurrido y que se trataba de una de las medidas arbitrarias que había tomado el Presidente Macías y que habían terminado por provocar su caída. Por otra parte, en relación con la orden de 25 de agosto de 1979 (ya mencionada en la conversación con el Vicepresidente Primero), afirmó que esa orden sólo se aplicaba a los vagos y que no tenía conocimiento de que ningún trabajador hubiera sido sancionado por no reintegrarse al trabajo.

111. En relación con la devolución de los bienes confiscados por el Gobierno del Presidente Macías, confirmó que efectivamente se estaban devolviendo esos bienes, incluidos los pertenecientes a la iglesia. Dijo también que se había restablecido la libertad religiosa y se habían vuelto a abrir las iglesias; a este respecto, la disposición del Decreto Nº 2/1979, de 5 de agosto de 1979, por la que se condicionaban las actividades de la Iglesia Católica y de otras iglesias a la obtención de una autorización, se refería solamente al establecimiento de nuevas iglesias y no a las ya existentes 8/.

8/ El texto de este decreto está a disposición de los miembros de la Comisión que deseen consultarlo.

112. En respuesta a una pregunta sobre el sistema judicial, el Sr. Makendenge explicó que la mayor parte de la población de Río Muni no comprendía las complejidades del derecho occidental. En los poblados, el jefe tradicional se ocupaba de los litigios locales (por ejemplo, de cuestiones de familia, tales como divorcio y repudiación) y si no podía resolverlos, los sometía a un tribunal tradicional de distrito, integrado por todos los jefes tradicionales del distrito y presidido por el delegado del Gobierno. La función del delegado del Gobierno era la de corroborar la decisión adoptada por la mayoría de los jefes tradicionales, decisión que sólo podía revocar si le parecía que era arbitraria. El tribunal tradicional estaba facultado para imponer sanciones leves como, por ejemplo, multas de escasa cuantía. Las cuestiones penales, por su parte, eran de la incumbencia de los tribunales y, en último término, de la Comisión de Justicia.

113. En Bata el Relator tuvo también, el 6 de noviembre de 1979, la oportunidad de entrevistarse con el alcalde, Sr. Alejandro Mbuña, quien le recibió amablemente en su propia casa. El Relator preguntó al alcalde sobre sus funciones actuales y su experiencia pasada bajo el régimen del Presidente Macías. El Sr. Mbuña dijo que, además de sus deberes de alcalde, que todavía no se habían detallado, su responsabilidad principal consistía actualmente en reglamentar el tráfico. En caso de violación de las normas de circulación, o de accidente, el propio alcalde se ocupaba de la cuestión, a menos que hubiera habido una violación grave, en cuyo caso se sometía a un juez. De la decisión del juez podía recurrirse al tribunal superior de Lialabo, que estaba bajo la jurisdicción de las autoridades militares. El Sr. Mbuña declaró también que, en su actuación, aplicaba habitualmente diversas leyes antiguas de circulación, de donde podría deducirse que ciertas leyes promulgadas en la época del gobierno autónomo o incluso antes están todavía en vigor, si bien no estaba claro de qué leyes se trataba.

114. El alcalde informó al Relator sobre su experiencia en la cárcel de Bata, en la que había estado recluido hacía pocos años y en la que había sido objeto de palizas y malos tratos, y le mostró las cicatrices que todavía tenía en la espalda. Sin embargo, pese a haber estado encarcelado, había sido nombrado alcalde por el Gobierno del Presidente Macías hacía cuatro años y había sido confirmado en su cargo por el nuevo Gobierno. El alcalde informó al Relator que sabía personalmente que en la cárcel había sido asesinado cierto número de personas cuyos nombres figuran en la lista presentada a la Comisión de Derechos Humanos por refugiados en 1975 ^{9/}. Esas personas eran: Saturnino Ibongo, ex representante de Guinea Ecuatorial ante las Naciones Unidas, encarcelado en Bata al mismo tiempo que el alcalde; Jorge Oma, ex diputado; Agustín Eñeso, Ministro de Hacienda en el gobierno autónomo; Hilario Engura, funcionario público; y Andrés Jaime Mchuchuma, consejero provincial. Todas esas personas eran playeros, es decir, de la región costera al sur de Bata.

115. En Niefang, el 8 de noviembre de 1979, el Relator tuvo la oportunidad de entrevistarse con el alcalde, Sr. Angel Nguema Azin, y con otros funcionarios de la administración local. El Relator hizo diversas preguntas sobre supuestas violaciones de derechos humanos ocurridas bajo el régimen del ex Presidente Macías, especialmente en el distrito de Niefang, y sobre la organización política, judicial, social y económica de dicho distrito durante el régimen anterior y en la actualidad. El alcalde declaró que todo el distrito había sufrido considerablemente durante los 11 años pasados; que él mismo había sido encarcelado varias veces, como resultado de acusaciones infundadas hechas por jefes de poblado, y que lo mismo había ocurrido a otras muchas personas del distrito. La mayoría de la población de éste

^{9/} Véase el anexo 7 del documento E/CN.4/R.15/Add.2.

había buscado refugio en el extranjero, especialmente en el Gabón y el Camerún, y las pocas personas que habían quedado habían sido víctimas de abusos, insultos, pillaje, trabajos forzados y otras formas de opresión por parte de los delegados gubernamentales durante el régimen anterior. Afirmó que muchas personas del distrito habían sido detenidas a raíz de la tentativa de golpe de Estado del 5 de marzo de 1969, a causa de su oposición al Gobierno del Presidente Macías, y que, posteriormente, dado que la población del distrito se había hecho sospechosa al régimen, muchas personas fueron detenidas arbitrariamente en varias ocasiones, generalmente por dos semanas cada vez. Los jefes tradicionales estaban obligados a vigilar a las personas que estaban bajo su jurisdicción y a comunicar sus conversaciones y sus acciones a las autoridades.

116. Muchas de las personas encarceladas, incluido el propio alcalde, habían sido objeto de malos tratos, sobre todo de palizas con bastones, y habían sido sometidas a trabajos forzados. El alcalde mencionó los nombres de varios sacerdotes de la misión católica de Niefang que habían sido torturados durante el régimen anterior. Igualmente proporcionó al Relator los nombres de varias personas del distrito que habían sido asesinadas, a saber, el Sr. Simón Ngomo y el Sr. Agapito Enve, funcionarios del gobierno autónomo, que murieron en la cárcel; el Sr. Pascual Ondo Nsi, alcalde que fue muerto a tiros; el Sr. Patricio Mijo Nguema, maestro, asesinado; el Sr. Juan Luis Aseco, funcionario, muerto a tiros 10/; el Sr. Enrique Ncuma, maestro, asesinado en la cárcel; y el Sr. Cándido Ngomo, empleado de una compañía maderera, muerto a tiros.

117. El alcalde confirmó la exactitud de las alegaciones relativas a la función de la "Juventud en Marcha con Macías", más tarde Milicia Popular, en cuanto a la opresión y el atemorizamiento de la población. Según sus noticias, la Milicia había sido probablemente integrada en el ejército. Por otra parte, se había disuelto el partido único PUNT, y sus miembros, incluidos los anteriores jefes tradicionales que habían sido destituidos, vivían y trabajaban actualmente en sus propios poblados. La mayor parte de la población había destruido sus carnés de miembros del PUNT, que habían servido de documentos de identidad y se habían exigido para todo viaje por el interior del país.

118. El Relator preguntó al alcalde y a los demás funcionarios presentes sobre el sistema utilizado por el Gobierno anterior para la contratación de trabajadores en Río Muni y si se había contratado a trabajadores del distrito de Niefang. Se le informó de que los trabajadores de Río Muni que había encontrado en Bioko no eran trabajadores contratados, sino personas que habían sido reclutadas por la fuerza en el continente y que la mayoría de ellas no habían sido pagadas durante todo el período. Aunque, en el momento del reclutamiento, a los trabajadores se les había dicho que regresarían a Río Muni al cabo de 18 meses, la mayoría de ellos llevaban ya cuatro o cinco años fuera. El reclutamiento se había hecho por poblados y los jefes tradicionales estaban obligados a proporcionar al delegado gubernamental del distrito una lista de los mejores trabajadores de su poblado. Seguidamente, se los llevaban a la fuerza. Aunque no podía dar números exactos, el alcalde indicó que de esa forma se había reclutado a miles de trabajadores del distrito de Niefang, del que el último grupo había salido en 1976. Expresó la esperanza de que el nuevo Gobierno permitiría regresar a los trabajadores que lo desearan; a su juicio, era posible que algunos no quisieran volver si disfrutaban de condiciones favorables de trabajo en Bioko.

10/ Estos nombres se incluyeron también en la lista presentada a la Comisión de Derechos Humanos por refugiados en 1975 (E/CN.4/R.15/Add.2, anexo 7).

119. En relación con la situación de los refugiados que habían abandonado el distrito para huir al Gabón y al Camerún, el Relator fue informado de que, aunque no se podían dar cifras exactas, dada la forma en que vivía la población en Río Muni, en pequeñas aldeas aisladas en la selva, se contaban por miles las personas que habían partido. No había obstáculos internos al regreso de los refugiados, pero el alcalde opinaba que era posible que los que tuvieran empleos en el Gabón y el Camerún desearan esperar a que mejorara la situación económica del país antes de regresar.

120. El Relator se interesó también por la organización de la administración local y del sistema judicial en el distrito, siendo informado de que las funciones del alcalde consistían en general en administrar la zona urbana y en ocuparse de problemas tales como el saneamiento, la supervisión del mercado y la distribución de electricidad, no sólo en la ciudad, sino en el conjunto del distrito. El alcalde era la autoridad principal en las zonas urbanas, mientras que el jefe tradicional era la autoridad principal en cada poblado. El alcalde era ayudado en su cometido por jefes de servicios gubernamentales, como el inspector de enseñanza, el inspector de sanidad, el médico y el administrador de correos. Bajo el gobierno autónomo, los alcaldes y los consejeros municipales eran elegidos por la población en elecciones municipales; en la actualidad, en cambio, el Gobierno militar había nombrado a todos los alcaldes para garantizar la selección de personas que pudieran contribuir a la tarea de reconstrucción. Actualmente, había escasez de personal calificado, porque el Presidente Macías había perseguido a todas las personas que tenían calificaciones profesionales y las había sustituido por personas leales a él. Ahora era necesario purgar una vez más la administración e introducir personal calificado que estuviera dispuesto a seguir la nueva política.

121. En relación con la administración de la justicia, el Relator fue informado de que los funcionarios competentes para resolver casos civiles eran los jefes tradicionales a nivel de los poblados. Si un caso no podía resolverse, se sometía al comandante militar o delegado gubernamental a nivel del distrito; si éste no podía tampoco resolver la controversia, se sometía el caso al tribunal de todos los jefes tradicionales del distrito, bajo la presidencia del comandante militar, a fin de que llegaran conjuntamente a una solución. De la decisión de ese tribunal podía recurrirse ante el juez del distrito y, en instancia más alta, al Magistrado Supremo en Malabo. Las causas criminales eran de la exclusiva jurisdicción de las autoridades militares.

122. El Relator hizo también diversas preguntas sobre la vida económica del distrito, especialmente en relación con la agricultura y el comercio, y fue informado de que la explotación de la madera había disminuido considerablemente y de que, durante la última parte del régimen del Presidente Macías, el Estado se había hecho cargo de las concesiones madereras, las cuales funcionaban, sin embargo, en la práctica, en beneficio personal del Jefe del Estado. Lo mismo ocurría con las plantaciones de café y de cacao de Río Muni de que se había hecho cargo el Estado. Las plantaciones privadas de cacao y de café solían ser muy pequeñas, por lo general de dos o tres hectáreas, según el tamaño de la familia y su capacidad para cultivar la tierra. En el momento de la cosecha, algunas familias podían obtener ayuda externa, pero en la mayoría de los casos eran los propios miembros de la familia los que realizaban los trabajos. Las redes comerciales que existían en el período anterior a la independencia habían desaparecido bajo el Gobierno del Presidente Macías, ya que el comercio privado estaba considerado como delito y todo el comercio había sido monopolizado por el Gobierno. No obstante, las factorías del Gobierno, como las que había visto el Relator en Bata, no habían funcionado nunca adecuadamente, porque la población había quedado reducida a tales condiciones de pobreza que no podía adquirir nada en las tiendas. Ahora el comercio había vuelto a manos de los particulares y la población podía de nuevo comprar y vender en el mercado o en tiendas de propiedad privada.

123. El 9 de noviembre de 1979, cuando se dirigía a Mongomo, el Relator pudo también detenerse en Añisok y asistir a parte de una sesión de un tribunal tradicional integrado por los jefes tradicionales del distrito. El tribunal había sido convocado por el nuevo Gobierno después de una interrupción de varios años y hacía 11 días que estaba reunido para tratar del gran número de casos que mientras tanto se habían acumulado. Gran número de personas, en su mayor parte hombres, procedentes de todo el distrito, asistían a las actuaciones del tribunal, que estaba reunido en un amplio local abierto por todos sus lados. El Presidente del Tribunal era el Comandante militar y delegado gubernamental del distrito, Sr. Valentín, asistido por el alcalde y un secretario. El procedimiento se desarrollaba en el idioma local, el fang, pero el Relator podía seguirlo mediante la interpretación que le iba haciendo el Sr. Wenceslao Nguema. El Relator asistió a la vista de dos casos. El primero era el de una joven cuyo marido había fallecido y que deseaba volver a vivir con su familia porque la del marido la hacía objeto de malos tratos. Como la mujer estaba embarazada, se planteaba también la cuestión de si el hijo le pertenecía a ella o a la familia del marido; también se discutía la posible devolución de las arras pagadas por la familia del marido en el momento del matrimonio. La mujer no asistía al procedimiento, que parecía básicamente ser una controversia entre las dos familias. El segundo caso se refería al robo de tres cabras de una aldeana por un joven. En ambos casos el tribunal escuchó a las partes interesadas, al jefe tradicional del poblado que no había podido resolver el caso y que, por eso, lo había sometido al tribunal, a un testigo familiarizado con el caso, a los vocales y a cualquier jefe tradicional que tuviera una opinión que expresar sobre el asunto. Una vez escuchadas todas las opiniones, la decisión final era adoptada por el Delegado del Gobierno.

124. Al día siguiente, cuando regresaba de Mongomo, el Relator volvió a pararse en Añisok y tuvo ocasión de discutir las actuaciones del día anterior con diversos jefes tradicionales que habían estado presentes en el tribunal. Los jefes parecían encantados de haber recuperado su libertad y del hecho de que el nuevo Gobierno no hubiera restablecido los tribunales tradicionales. Los jefes confirmaron que podía apelarse de las decisiones del tribunal y que éste sólo podía conocer de causas civiles de menor cuantía, mientras que los casos más importantes (por ejemplo, los que se referían a cuestiones de más de 4.500 ekueles) se sometían a un juez.

125. Los jefes tradicionales declararon al Relator que el distrito de Añisok había sufrido mucho durante el régimen del ex Presidente Macías. Concretamente, muchos trabajadores habían sido reclutados por la fuerza para la isla de Bioko. Los jefes confirmaron que era imposible negarse al reclutamiento y que si alguien se atrevía a hacerlo era inmediatamente encarcelado. Ninguna de las personas que habían ido a Bioko había regresado todavía al distrito y los jefes no tenían noticia de ningún plan del Gobierno para repatriarlos. Declararon también que muchas personas del distrito habían sido detenidas arbitrariamente y que varias habían fallecido en la cárcel. Otra grave consecuencia del régimen anterior había sido la de que se habían eliminado prácticamente los servicios, y la condición de los edificios, calles, etc., de la ciudad se habían degradado constantemente.

126. Durante su estancia en Mongomo, el Relator tuvo la oportunidad de reunirse con el Comandante militar de la ciudad, Sr. Francisco Ngua Edu, y con el alcalde, Sr. Gaspar Ngua, el 9 de noviembre de 1979, siendo informado de que en el distrito de Mongomo había habido grandes destrucciones cuando, una vez derrocado el Presidente Macías, éste había tratado de contraatacar. Una vez que había advertido que había perdido, el ex Presidente Macías había fomentado el pillaje de las tiendas del Estado y del Tesoro Nacional. Algunos de los más estrechos colaboradores del ex Presidente Macías habían huido al Gabón y al Camerún desde

Mongomo y Ebebiyin, y el actual Gobierno estaba tratando de obtener su extradición. El Sr. Ngua Edu declaró que la mayoría de los refugiados estaban regresando actualmente del Gabón, y, aunque no podía dar cifras exactas, sí podía indicar que el día anterior habían vuelto siete camiones llenos de refugiados. El creía que, de las personas que habían abandonado el país, no había más del 20% que continuaran en el extranjero. También estaban volviendo las personas que habían huido después del derrocamiento del Presidente Macías.

127. El Sr. Ngua Edu describió asimismo al Relator sus experiencias personales en la cárcel de Nsangayong-Esangui, donde había sido objeto de malos tratos. Confirmó que la Milicia, que había sido responsable de muchos excesos bajo el régimen anterior, había sido integrada en las fuerzas armadas después del cambio de Gobierno, y declaró que actualmente se estaban resolviendo algunos problemas disciplinarios.

128. Respondiendo a preguntas relativas a los sistemas legislativo y judicial, el Sr. Ngua Edu indicó que, dado que el país no estaba todavía organizado, todo dependía del Consejo Militar Supremo, que legislaba por decreto. Confirmó que los tribunales tradicionales sólo tenían jurisdicción sobre problemas secundarios y que la función del Delegado gubernamental era la de corroborar la opinión mayoritaria expresada por los jefes tradicionales, y sólo podía oponerse al consenso cuando estimara que la decisión adoptada era arbitraria. Al parecer, el Delegado gubernamental había desempeñado siempre esta función, incluso bajo gobiernos civiles. El Sr. Ngua Edu confirmó también que las decisiones del tribunal tradicional podían ser apeladas ante el tribunal de Bata y, en última instancia, ante el Tribunal Supremo en Malabo. La pena capital podía imponerse a los culpables de asesinato, pero desde el cambio de Gobierno sólo se había condenado a esa pena a personas que habían cometido delitos bajo el régimen del Presidente Macías.

129. El Comandante Militar de Mongomo se refirió también a diversas consecuencias del Gobierno del Presidente Macías y a las modificaciones introducidas por el nuevo Gobierno. Subrayó la necesidad de reconstruir el sistema sanitario, que había quedado prácticamente destruido. En la esfera de la educación, indicó que las escuelas estaban funcionando, que todos los profesores que estaban en el exilio habían regresado y se habían reincorporado al sistema docente, y que se habían abierto de nuevo las escuelas religiosas. Se había restablecido la libertad de circulación y se habían suprimido los puestos de control en las carreteras, sin que actualmente se precisara permiso alguno para viajar por la provincia. Preguntando por la barrera que había visto el Relator al entrar en Bata, el Comandante militar explicó que era necesaria para ejercer cierto control sobre las actividades de los funcionarios públicos. A la pregunta de si estaban autorizadas las reuniones públicas, contestó que dependía del tipo de reunión, estando, por ejemplo, permitidas las procesiones religiosas. En respuesta a preguntas relativas a la vida económica del distrito, confirmó que el Presidente Macías había convertido todas las plantaciones comerciales privadas en plantaciones del Estado, que se explotaban en su propio beneficio. Gran parte del ganado, en especial todo el ganado vacuno, había sido confiscado por el Presidente Macías y llevado a su propio poblado, por lo que actualmente no quedaba ninguno en la provincia.

130. El alcalde de Mongomo, Sr. Gaspar Ngua, explicó al Relator que había sido nombrado después del derrocamiento del Presidente Macías y que no había podido todavía organizar su trabajo, ya que el ayuntamiento había sido destruido. Indicó también que, antes de la época del Presidente Macías, era la población la que elegía a los consejeros municipales, los cuales a su vez elegían al alcalde.

2. Reunión con funcionarios del Gabón en la Gendarmería de Asok

131. El 10 de noviembre de 1979, después de haber recibido informaciones contradictorias sobre el número de refugiados que regresaban al país, el Relator decidió cruzar la frontera con el Gabón en Mongomo para hablar con funcionarios del puesto gabonés de Asok. La tarde anterior, el Comandante militar de Mongomo había indicado al Relator que, puesto que éste y su personal estaban bajo su responsabilidad, no debían cruzar la frontera con el Gabón. Dado, sin embargo, que el grupo tenía visados válidos de entrada en el Gabón y que el Gobierno gabonés había sido informado de que era posible que el Relator deseara visitar a refugiados de Guinea Ecuatorial que vivían en el país, el Relator decidió pasar al Gabón con su personal, pese a los esfuerzos de la guardia de la frontera para impedirle hacerlo, dejando el automóvil oficial y su chófer en el lado guineano de la frontera. Después de su regreso a Mongomo, el Relator se encontró en la calle con el Comandante militar, quien le increpó enérgicamente por haber hecho caso omiso de las instrucciones del Comandante de no cruzar la frontera.

132. La frontera está constituida por el río Kie, y la carretera que conduce al Gabón es una pista embarrada. Hay un puente hecho de planchas de madera poco sólidas tendidas sobre bidones de gasolina rellenos de cemento. Se afirmó al Relator que la carretera había sido mucho mejor anteriormente, pero que el Gobierno del Presidente Macías había cerrado la frontera y cortado todo tráfico con el Gabón. No obstante, como los habitantes de ambos lados de la frontera pertenecen al mismo grupo étnico y tienen familiares en la otra parte, siempre había habido contactos. La población de Guinea Ecuatorial acude actualmente al Gabón para adquirir los artículos que necesita, dada la escasez general de bienes en su país. El Relator pudo hablar con diversas personas que estaban cruzando la frontera en ambas direcciones transportando pequeñas cargas; sin embargo, ninguna de esas personas eran refugiados que regresaran al país. Por eso, preguntó a los funcionarios del Gabón que se encontraban en la Gendarmería de Asok si habían visto grandes números de refugiados que regresaran a Guinea Ecuatorial, como le había dicho a él el Comandante militar de Mongomo. El Relator fue informado de que Asok era un pequeño puesto fronterizo y de que eran muy pocos los refugiados que habían pasado por él, pero los gendarmes tenían la impresión de que los refugiados tendían a regresar a Guinea Ecuatorial al término de su contrato de trabajo en el Gabón. Respondiendo a ulteriores preguntas, los mismos funcionarios indicaron que, desde que el nuevo Gobierno había subido al poder, el Gobierno del Gabón no consideraba ya como refugiados a los nacionales de Guinea Ecuatorial que vivían en su territorio; para permanecer en el Gabón, esas personas necesitaban un permiso de residencia, cuya concesión dependía de la obtención de un contrato de trabajo. El Relator fue informado de que tres nacionales de Guinea Ecuatorial había sido conducidos al puesto de Asok por la policía del Gabón en los dos días anteriores para ser retornados a Guinea Ecuatorial al no haberse renovado sus contratos de trabajo.

3. Entrevistas con personal religioso

133. El Relator habló con varios sacerdotes y monjas católicos y visitó varias misiones católicas, en Bioko y en la provincia de Río Muni. Dado el número muy reducido de personal religioso activo en el país, el Relator no ha indicado el momento ni el lugar en que sus conversaciones se celebraron en el resumen que figura más abajo, a fin de proteger la identidad de quienes hablaron con él.

134. En sus viajes por el país, el Relator vio muchas iglesias y cementerios que habían sido quemados o habían sido objeto de actos de vandalismo; muchos edificios de misiones estaban muy deteriorados, en gran parte vacíos y sin mobiliario. En cambio, las iglesias estaban abiertas y parecían celebrar con normalidad cultos a los que asistían grandes masas de la población. El propio Relator asistió a Misa en la iglesia de Mongomo el sábado 10 de noviembre de 1979.

135. En una de las conversaciones más instructivas que tuvo el Relator en el curso de su misión, un grupo de sacerdotes católicos hizo algunas preguntas acerca del papel de la Comisión de Derechos Humanos y de lo que consideraban su inacción en el caso de Guinea Ecuatorial. Debido al interés particular de esa conversación, el Relator la reproduce aquí lo más ampliamente posible. Los padres se preguntaban por qué había enviado la Comisión al Relator al país ahora cuando se han restablecido en gran parte las libertades. Como dijo uno de ellos al comienzo de la reunión:

"... nosotros aquí no hemos notado ninguna existencia de esas gestiones de la Comisión, entonces yo pregunto, ¿cuál es el módulo? ¿Cuál es la eficacia de esa Comisión? Porque, nos llama la atención que, dado un tiempo concreto, como ahora, por ejemplo, gozamos de una libertad, casi diríamos total... Y cuando realmente estábamos en el infierno, nada se hablaba por allá... Quiero decir con esto ¿cuál es la eficiencia de esta Comisión de Derechos Humanos? Yo diría más: prácticamente, sí, por ejemplo en la caída de estos tres tiranos que hemos tenido en Africa últimamente: Idi Amín, Francisco Ilaías y Jean Bedel Bokassa, a ver, ¿qué participación ha tenido, por ejemplo, la Comisión que vela por los derechos humanos, en esas actuaciones concretas? Es lo que a nosotros, en los ratos así de reflexión, aquí en comunidad nos preguntábamos. Pero esta Comisión, ¿qué es lo que realmente hace? ¿Cuál es su actuación?"

136. Cuando el Relator explicó la larga lucha que se estaba desarrollando para lograr progresos en la protección internacional de los derechos humanos, el mismo padre objetó:

"Justamente, porque yo entiendo que para que esta Comisión de los Derechos Humanos pueda avanzar en el sentido de la sistematización, del derecho con respecto a las violaciones constantes de las libertades en los distintos países sería necesario más acción eficaz de los países, pero la falta de eficiencia de los países concretos creo que es un nudo que debería tener solución. ... En las Naciones Unidas habría que buscar una salida para que esos derechos se cumpliesen de una u otra forma en los distintos puntos, independientemente de la sistematización que se quiere para un estudio del derecho como tal. Y, después, también habría que ver si a falta de esa eficiencia en el sentido de que se cumplan esos derechos, a ver si no habría una manera de reemplazarlo por una ayuda material y moral para esos países que sufren, porque, estamos, aquí donde hemos sufrido una situación como esas, aquí ustedes están, quizás estén mejor enterados ... que nosotros aquí de tantas cosas."

137. También se dijo que la soberanía nacional

"es una de las cosas que limitan mucho la actividad de la Comisión en cuanto tal, porque, nosotros por ejemplo, no comprendemos, no comprende el hombre que está metido en la situación esa concreta, de que la ONU, las organizaciones internacionales, no tengan ninguna fuerza especial para poder decir

algo a ese tirano que, que ya no es una cosa que digamos un invento, una fantasía, sino que es un hecho real concreto, real concreto, y entonces, a ese señor no se le puede decir nada; es como autorizarle a que usted esté matando ahí tranquilamente, a que usted esté castrando ahí tranquilamente, porque claro, como se alza el muro de la soberanía, pues, yo no puede decir nada.

Usted sabe, creo que se habrá enterado un poquitín, los africanos quisieron mover este principio de la no injerencia en los asuntos internos en la Conferencia de Monrovia; lo quisieron mover. Porque realmente es un principio que da autorización, que da derecho a que los tiranos maltraten la población."

138. Se manifestaron asimismo dudas acerca de si

" , en el régimen pasado se había puesto un acento tremendo sobre el principio de no intervención en los asuntos de otras naciones y a veces entre nosotros los nativos no solamente en el círculo eclesiástico, sino en el civil, se había preguntado muchas veces, pero si la ONU, como Organización de las Naciones Unidas, de todo el mundo en un sentido amplio, interviene en el acceso a la soberanía de aquellas naciones que habían sido colonias de las potencias europeas para su acceso rápido a la independencia, ¿no tenían ya poder para poder intervenir en un cese como el de la situación que hemos tenido para ver si se ponía de lado nuestro? Es que nosotros no entendíamos esto ¿por qué después de once años hemos llegado hasta aquí? Es un problema que no sabíamos cómo resolverlo. Los que leíamos, sí, lo habíamos leído y los que hablaban del principio de no intervención también hablaban de ello, y nosotros todos los que estamos aquí no sabemos lo que hay sobre esto. No sé si sería demasiado atrevimiento preguntar sobre ese porqué. Estamos más o menos moviéndonos en torno a esto, si estamos satisfechos. Satisfechos estamos porque hasta ahora no podemos decir nada en contra pero si en el futuro ... bueno, volvemos al mismo punto de partida."

139. Otra duda que se expresó fue la de si

"al mandar la ONU esa Comisión está como en duda de si en Guinea Ecuatorial se han violado los derechos humanos o no. Y si no están en duda, al mandar esta Comisión, verdaderamente yo no comprendo la finalidad, por más que nos hayan dicho muchas cosas. Yo creo que si la ONU está convencida de que han sido violados los derechos humanos en Guinea Ecuatorial, lo que conviene ahora buscar es cómo reparar esos derechos, porque nosotros, francamente, no podemos ocultarlo, que hemos sido totalmente perseguidos, afligidos y todavía estamos, no porque desconfiamos del régimen que acaba de entrar, es todavía útil cualquier cosa que nos venga del exterior o en este sentido en que tenemos ahora nos preocupa. Quisiéramos ver algo que nos eleve, que nos saque de la situación en que anteriormente hemos estado. Yo creo que ese es nuestro mayor deseo."

140. Los padres acogieron favorablemente la explicación del Relator de que, a su juicio, su mandato no consistía en escribir la historia pasada, sino que era un medio de verificar las acusaciones que se habían formulado ante la Comisión para que ésta pudiera aprender por la experiencia del pasado, y al propio tiempo constituía una oportunidad para fortalecer el respeto de los derechos humanos en Guinea Ecuatorial en lo sucesivo. Explicó que el concepto de soberanía del Estado

ya había sido condicionado en algunos aspectos con la aprobación de instrumentos internacionales, en particular los Pactos Internacionales, y que ya había recomendado al Gobierno que ratificara estos y otros instrumentos internacionales pertinentes para la protección de los derechos humanos. Los padres insistieron en la necesidad de mirar al futuro, y uno de ellos, apoyado por otros, declaró:

"Entonces lo que nos interesa, por lo menos a nosotros que tenemos esa experiencia, no nos interesa tanto nuestra situación actual, sino mirar un poquitín a esos otros, a esos pueblos que sufren como ellos sufrieron y entonces que lo que quisiéramos ... es buscar un sistema, un sistema eficiente, de que realmente estos pueblos que están subyugados puedan realmente ser personas, vivir como personas. De momento, gracias a Dios, hemos conseguido un cierto nivel de libertad, ... Entonces, no nos interesa tanto el pasado nuestro, sino hay que mirar esos otros pueblos que, en fin, están en esa situación. Por eso quisiéramos que la Comisión, en cuanto tal, a ver, que adopte medidas eficientes, que lleguen a dar a esa gente, pues, moral, fuerza, en fin."

141. También se trató la cuestión del reconocimiento internacional de la legalidad del recurso a la violencia en la lucha contra un régimen represivo. Un padre manifestó que le había faltado poco para empuñar las armas. Otro declaró:

"en el caso este positivo, de que yo puedo emplear violencia para defender los derechos que son inalienables, para mí, entonces, esta organización mundial que es de los derechos humanos, la ONU, que examina asuntos que no son cuestiones etéreas, sino son cuestiones de unos cuantos señores que están reunidos ahí para defender los derechos no etéreos, sino de unas concretas personas por lo tanto deberían defender en el caso de que llegara la violencia la defensa de esos derechos, debieran defender ustedes con violencia los derechos de estos países, por ejemplo, nuestro país que ha sufrido once años de violencia; por ejemplo todos esos países dictatoriales. Y más que andar preguntando si hemos sufrido o no hemos sufrido (saben ustedes casi mucho mejor que nosotros lo que están sufriendo los pueblos) entonces yo les digo ¿por qué no legaliza la Comisión o más concretamente la ONU? La soberanía parece que no legaliza la violencia. En cambio parece que la consiente, porque cuando llega un momento dado como el nuestro que se le ha pegado a un dictador a un tipo que no valía, entonces vienen enseguida los derechos humanos a darles el visto bueno a estos que han pegado el golpe para felicitarles. Pero al principio no se les dice nada. Se les dice cosas etéreamente, en fin con cartas, con explicaciones y tal. Entonces yo quisiera saber ¿por qué ustedes no legalizan la violencia en el sentido de violencia en defensa de los propios derechos?"

142. En conclusión, los padres expresaron el siguiente deseo:

"muy bien, ustedes han recogido las informaciones de lo que hemos podido decir acerca de nuestra situación pero, perdone la expresión que no sea papel muerto después de todo eso. Queremos que la Comisión de Derechos Humanos haga todo lo posible que podamos ver algo aunque en un tiempo más tarde no. Que no quede ahí como un papel muerto ... tomaron ustedes informaciones después de escucharnos se recoge todo y la Comisión, esperamos que hará algo."

143. Además de responder a las preguntas y las dudas de los padres acerca del papel de la Comisión y el futuro de la cuestión de Guinea Ecuatorial, en el curso de la reunión el Relator pudo obtener importante información acerca del régimen del ex Presidente Macías así como de la situación actual en el país, en particular en lo que afectaba a la libertad religiosa.

144. Los padres pusieron en tela de juicio la suposición de que el Presidente Macías hubiera sido un presidente elegido libremente. Declararon que, si bien oficialmente las elecciones habían sido "libres", habían intervenido intereses personales y de otra índole, por lo que había habido límites al ejercicio de esa libertad. Los padres indicaron asimismo que las personas instruidas del país no habían aceptado la candidatura de Macías y habían votado contra él. Tal había sido el caso de la casi totalidad de los maestros, los intelectuales universitarios, tales como médicos y abogados y la Iglesia, debido a las ideas ateas propagadas en la campaña electoral de Macías. Luego que éste fue elegido, y en particular después de la fallida tentativa del 5 de marzo de 1969, se había ejercido represión contra todos estos grupos e individuos. Nadie podría decir con seguridad en Guinea Ecuatorial si dicha tentativa había sido efectivamente una realidad. Después del incidente, se ejecutó sin juicio a un número muy elevado de personas. Por ejemplo, al Ministro de Relaciones Exteriores, al representante de Guinea Ecuatorial ante las Naciones Unidas, Saturnino Ibongo, a muchos médicos y a otras personas.

145. En cuanto a la forma en que los padres veían los cambios consecutivos al derrocamiento del Presidente Macías, uno de ellos declaró:

"Yo estoy más esperanzado, dicen los filósofos que el hombre hace el futuro. Entonces yo estoy muy esperanzado por los siguientes hechos: el primer decreto ley del Teniente Coronel, como Presidente de la República, ha sido precisamente el de la libertad de los presos políticos que era un monstruo que nos estaba comiendo a toda la población, es decir, monstruo en el sentido de que ... por cualquier tontería ya le encasquetaban a uno el emblema de que todo está contra el régimen. Pongo un ejemplo: como estamos conversando aquí ahora llega un militar y dice "vuestra conversación ha versado que estábais hablando mal del régimen"; automáticamente te cogían y te metían en la cárcel. Sin más, sin más y podías morir. Y de éstos nuestras cárceles estaban llenas. El día que salió el decreto ése estaban en la cárcel el Vicario Capitular de la Diócesis de Bata, Monseñor Ildefonso Obama que está ahora en España y gracias a ese decreto salió él. Gracias a ese decreto salió otro compañero sacerdote que llevaba ya año y pico en la cárcel, después de otras cárceles que había sufrido entonces salió él y salieron otros muchísimos amigos conocidos. Bien. ... Después salió el segundo decreto ley dando la libertad religiosa, libertad de culto a toda la población, no solamente a los católicos, sino a los protestantes, los mahometanos, etc., etc., porque todos esos cultos estaban cerrados. Después el Consejo Militar Supremo ha ido adoptando una serie de normas para estabilizar, para restaurar la administración estatal entonces yo le digo, respuesta personal mía, que yo estoy muy esperanzado porque hasta este momento yo no tengo ninguna queja en cuanto a la actuación del nuevo régimen que me pueda decir quizá vayamos por la senda donde hemos pasado. Hoy por hoy no me consta ningún dato en ese sentido. Por esto yo estoy muy esperanzado. Dentro de la esperanza como dice muy bien el padre... de que estamos jugando con elementos humanos, entonces llegará un momento en que se nos introduzca allí algo novedoso algo que no esperábamos pero por ahora no ha habido absolutamente nada."

146. Los padres observaron que, bajo el régimen anterior, se habían cerrado todas las escuelas privadas; esto había afectado en particular a la Iglesia Católica, ya que ésta tenía el mayor número de escuelas, aunque también tenían escuelas los protestantes y musulmanes. Ahora, se habían autorizado de nuevo las escuelas privadas y la instrucción religiosa, y la iglesia estaba abriendo otra vez sus escuelas, que podrían comenzar a funcionar tan pronto se dispusiera del personal necesario. El único requisito era que las escuelas privadas siguieran los programas oficiales; por lo demás, podían complementar el plan de estudios como desearan. También se le daba a la iglesia acceso a la radio, y se estaban preparando, sin censura, programas en español y en fang.

147. En cuanto a la administración de justicia bajo el presente Gobierno, los padres expresaron su profunda convicción de que el juicio del ex Presidente Macías había sido justo y de que los abogados habían actuado con un alto sentido de su responsabilidad. El Presidente Macías había sido asistido por un abogado defensor. Estimaron que el sistema de justicia comenzaba a funcionar de nuevo con ayuda de los abogados adscritos a la Comisión de Justicia.

148. Por lo que hace a la cuestión de los refugiados, declararon que éstos iban regresando. Sin embargo, había problemas de transporte, debidos en particular a las elevadas tarifas impuestas por los autobuses privados, los taxis y los propietarios de barcos. Se dijo al Relator que, por ejemplo, para cruzar el río Campo (en la frontera con el Camerún) se hacía pagar a los refugiados de 2.000 a 5.000 francos, suma superior a los medios de que disponían muchas familias.

149. Varios padres expresaron sus esperanzas para el futuro. Sin embargo, también se señaló que no llevaban más que tres meses de libertad. Se tardaría mucho más tiempo en reconstruir lo que el Presidente Macías había destruido en 11 años. Por ejemplo, asistían pocos niños a las escuelas; las tiendas seguían cerradas; había pocas personas en la calle, y su aspecto era triste. Se habían abierto de nuevo las iglesias, pero existían graves dificultades para recorrer aunque sólo fuera 20 ó 30 kilómetros para decir Misa, ya que se había prohibido durante tanto tiempo los viajes que ahora los coches estaban emmohecidos e inservibles. Se llegó a la conclusión siguiente:

"Por lo tanto, a lo mejor ustedes al vernos un poco así puedan tener la idea de que a lo mejor todavía no se han recuperado los famosos derechos humanos o las libertades fundamentales de la persona, simplemente es porque venimos de un desierto baldados y no tenemos nada. Lo único que tenemos gracias a Dios es que se nos ha dado libertad y vivimos, lo demás nos tiene que venir ahora por añadidura gracias a ustedes, a los derechos humanos, a la ONU y a las organizaciones internacionales económicas y políticas. Esperamos de ustedes que nos echen mano para poder recuperarnos."

150. El Relator también tuvo varias oportunidades de hablar personalmente con algunos sacerdotes y monjas acerca de sus experiencias bajo el régimen del ex Presidente Macías y de sus opiniones respecto de la situación actual del país.

151. Un sacerdote católico contó al Relator que le habían detenido dos veces en dos años sucesivos por un total de diecisiete meses y medio. Declaró que la primera vez fue detenido con otros tres sacerdotes por

"haber bautizado con "nombres occidentales-colonialistas" (Antonio, Fernando, etc.) y haber instaurado en mi Parroquia... "la adoración nocturna al Santísimo Sacramento" que de nocturna sólo tenía el nombre, pues empezábamos a las cinco de la tarde y terminábamos a las siete o siete y media. Esta práctica religiosa se consideró como una asociación política y, por tanto, ilícita e ilegal. Varios cristianos que participaban en esta práctica religiosa fueron también encarcelados. Para poder salir de la prisión les multaron a cada uno con 10.000 ekueles (moneda nacional equivalente a la peseta). Y a los que consideraban "cabecillas", con 15.000. Nosotros los sacerdotes pagamos cada uno 50.000 ekueles."

152. El mismo sacerdote dijo también al Relator que, con motivo de su segunda detención, la misión católica fue totalmente saqueada y que estuvo encarcelado durante varios meses

"sin que se dijera nada que pasara como motivo del encarcelamiento. Me dieron una zorra durante dos horas, hasta dejarme como muerto. Al cabo de cuatro días, me torturaron durante cuatro horas en los dedos de la mano izquierda (respetaron la derecha para que pudiera firmar todas las barbaridades que ellos querían presentar como causa de mi tortura) y en los testículos..."

"En mis meses de encarcelamiento fui testigo de otras condenas sin previo juicio y a tiempo indefinido. También los numerosos sobornos efectuados para poder obtener la libertad. Las sumas oscilaban entre los 15.000 y 100.000 ekueles."

153. Durante su detención no era alimentado por los encargados de la cárcel; era su hermana la encargada de hacerlo. Parece que, en general, eso les ocurría a todos los detenidos. Los familiares tenían que atender la alimentación de sus parientes. También durante los 15 meses que estuvo en la cárcel se le hacía trabajar en faenas como las de cortar la hierba. Un día después del golpe de Estado de agosto fue liberado junto con otros prisioneros políticos o detenidos durante el régimen de Macías.

154. El mismo testigo declaró que el régimen del ex Presidente Macías había institucionalizado el terror y la violación de los derechos humanos. Dijo:

"Por lo que he podido detectar personal y vivencialmente, esta afirmación se puede concretizar en estos puntos:

- Falta de derecho de asociación y reunión.
- Falta de libertad religiosa y de culto.
- Falta del derecho a la enseñanza y a la educación para los niños y jóvenes: casi desde julio de 1973 no existe, en el ámbito nacional, la enseñanza. Las horas escolares se emplean para enseñar "las consignas revolucionarias", practicar la "gimnasia masiva" y aprendizaje de "cantos revolucionarios", que no eran más que loas y alabanzas al "Gran Líder".
- Detenciones arbitrarias y encarcelamientos sin previo juicio y, por supuesto, sin condena.

- Falta de inviolabilidad de las viviendas y de la correspondencia en la práctica, aunque la Constitución proclamase lo contrario.
- Falta del derecho a ser informado y a informar: sin prensa, y la radio exclusivamente al servicio y propaganda del régimen. Macías llegó a decir en un mitin de los que solía celebrar cada sábado en el Instituto de Enseñanza Media de Bata: No necesitáis de periódicos. Yo mismo os informaré de lo que os convenga saber."

155. A la pregunta de si el régimen del ex Presidente Macías había tratado de alterar el sistema tribal del país, contestó que no, que, al contrario, que lo había tratado de agudizar con el propósito de crear un estado de división interna en el país y de antagonismos tribales que le permitieran a él gobernar más fácilmente. Esto surgió cuando el Relator le preguntó también si había un sistema judicial normal antes de la caída de Macías, o sea, durante el régimen, y dijo que sí, que ese sistema era una mezcla de elementos propios, autóctonos, de Guinea Ecuatorial y el sistema implantado por los españoles, que en cada cabecera de distrito u organización administrativa había un juzgado convencional, tradicional, estilo español, pero que también se usaba el sistema tribal asignándole al jefe de la tribu ciertas atribuciones para actuar en variados y numerosos problemas de índole civil e índole penal, todos de carácter menor. El sistema este tribal, por lo tanto, se mantuvo, pero para beneficio del régimen del depuesto Presidente Macías.

156. Respecto del sistema de educación, la misma persona declaró que cuando ocurrió el desplazamiento de los educadores de Guinea Ecuatorial, o sea, cuando fueron despedidos de sus cargos, mandados al exilio o perseguidos, y cuando Macías decidió cerrar las escuelas y los colegios, Macías pidió asistencia a Cuba y Cuba envió maestros a sustituir, a llenar las vacantes dejadas por los maestros y profesores de la propia Guinea Ecuatorial. El Relator le preguntó sobre si los cubanos todavía seguían ahí y dijo que no. Que habían durado muy poco, que no habían podido relacionarse bien con los educandos, con los niños y con sus familiares, ni pudieron ser aceptados por el propio gremio de educadores; con los niños, porque no comprendieron el modo de ser, la idiosincrasia de ellos, porque no se pusieron a tono, en el modo de actuar y de sentir de los niños de Guinea Ecuatorial; y con los educadores, porque también llenaron vacantes de la Escuela Normal, o sea, el Instituto para la formación de personal docente en vista de que, al parecer, los cubanos enviaron a personal no calificado, a personal que diera una imagen pobre de la ayuda o asistencia cubana. Les dio la impresión de que mandaban a personal de segunda o tercera categoría, o a personal para educación preescolar y de poca preparación profesional. De manera que hubo un choque y los propios cubanos no se sintieron bien y salieron pronto del país. Eso clarificó algo que interesó al Relator en el sentido de que parecía que todavía los ciudadanos educadores de Guinea Ecuatorial nada tenían que ver con su sistema. Sí, dijo que había un grupo de cubanos que atendía el hospital, lo que viene a confirmar otra información recibida en ese sentido.

157. Por lo que se refiere a la situación actual, el mismo testigo manifestó que él cree que hay una apertura favorable a la práctica de los derechos humanos ahora con el nuevo Gobierno; en general, él estima que sus creencias -ésta es su apreciación- la comparten buen número de ciudadanos de Guinea Ecuatorial, es decir, hay una esperanza de que las cosas mejoren, de que las cosas se normalicen.

Acerca del problema de los refugiados, dijo que creía que se estaba normalizando. Estaba enterado del decreto de amnistía del Gobierno actual y dijo que, no obstante, creía que sería prudente que parte de los exiliados, con militancia política, no presionaran con vigor ni con urgencia la normalización completa de la vida política, es decir, la legalización de partidos políticos y, en general, la participación en la vida política del país. Cree que si todos los exiliados que son miembros de partidos políticos presionan mucho en este sentido y exigen del Gobierno una normalización completa de la vida democrática, con elecciones y todo lo demás, el pueblo podría asociar esa participación, esa vida política intensa prematura, como un signo de que podrían venir males como los que produjo el régimen de Macías; harían una asociación de ideas entre la actividad política, que culminó con el poder totalitario, autoritario de Macías, según lo manifestó él y la actividad nueva durante este régimen. El supone que el régimen necesitará un período prudencial para normalizar la vida económica y social y después de que eso haya ocurrido cree que entonces será prudente una plena actividad política para todos los ciudadanos de Guinea Ecuatorial. Es simplemente una impresión que él tiene, pues él mismo no participa ni ha participado, no es militante -según lo reiteró- en ningún movimiento político.

158. En otra entrevista, un sacerdote católico le dijo al Relator que Macías empezó a intervenir en las cuestiones de la iglesia al principio del Gobierno, en los asuntos especialmente concernientes a matrimonios celebrados entre nacionales y extranjeros, lo que él llamó "matrimonios mixtos". Si el padre era extranjero, los hijos eran bautizados según la costumbre de la iglesia con los apellidos del padre, y eso, a los ojos de Macías, permitía o facilitaba la huida del país de las personas pertenecientes a esa familia. Después la injerencia fue mayor. Llegó hasta a prohibir de manera completa todos los servicios religiosos y los sacerdotes fueron sometidos a presiones, intimidaciones y molestias de todo tipo. Primero se les prohibió celebrar bautismos y matrimonios y después todos los demás servicios. Macías expulsó a todos los sacerdotes extranjeros, pero antes les impuso una multa de 4 millones de ekueles, que la iglesia no estaba en capacidad alguna de pagar.

Al fin los expulsó, bajo la promesa de personas blancas, la mayoría españoles, residentes en la Península, de pagar la multa. Ahora, dijo, la situación es mejor. Llegó hasta a calificarla de "maravillosa". Desde luego, el Relator entendió esto en términos relativos, comparándola con el régimen de Macías.

Hay completa libertad religiosa, según el padre, incluso en el campo educativo; no sólo pueden tener instituciones educativas los religiosos, sino también el propio Gobierno llama a religiosos para dar lecciones de religión en sus institutos. Señaló específicamente al Instituto de Malabo. El Gobierno recluta los servicios de sacerdotes para las materias de religión allá impartidas puesto que se sigue, según el padre, el mismo "currículum" español.

159. La misma persona manifestó también que los exiliados están regresando con cautela, en pequeños grupos, para averiguar con sus familiares cómo está la situación, es decir, cuáles seguridades les ofrece el Gobierno de vivir en paz. Algunos regresan. Algunos vienen por diez días. Temen que el régimen sea esencialmente el mismo, en cuanto a las personas que lo componen. En Bioko, pues, según el Padre, la mayoría de los principales puestos en el Gobierno los tienen los fang, incluso el servicio diplomático, y eso lo resienten los bubis.

160. Otro sacerdote católico contó al Relator sus experiencias bajo el régimen del ex Presidente Macías. Distinguía entre el sufrimiento físico y el sufrimiento moral. Prácticamente todos los sacerdotes del país habían experimentado sufrimientos físicos, detención, etc. Con todo, pensaba que la peor tortura era el sufrimiento moral "o sea el pisotear a la persona, el no tener ningún momento de sosiego espiritual, el estar a merced de cualquier cosa que intenten o que quieran sobre cada uno de nosotros". Dijo al Relator que lo habían detenido tres veces y le habían encarcelado dos. El período peor de encarcelamiento en términos de sufrimiento físico había sido el último, de fines de 1976 hasta la primavera de 1977. Había dos clases de malos tratos físicos, a saber, palizas y trabajos forzados durante 12 horas o más por día. La duración del día de trabajo dependía del capricho de los guardas de la prisión. La mayor parte del trabajo consistía en limpiar la tierra de malezas (chapear). No obstante, como los presos eran considerados más o menos como esclavos, se les utilizaba para cualquier tipo de trabajo inhumano. Las palizas eran particularmente duras, ya que los sacerdotes eran considerados "subversivos" por naturaleza y bajo el régimen del Presidente Macías los subversivos no tenían derecho a la vida. Los que tenían una constitución débil morían o quedaban físicamente incapacitados. Las palizas se propinaban sobre todas las partes del cuerpo. El sacerdote manifestó que mientras estaba en la prisión de Bata personalmente no había visto morir a nadie, pero que durante la misma época se había matado a muchas personas en la prisión de Malabo, en particular a un sacerdote católico, el Padre José Esono; a Jesús Alfonso Oyono, ex Ministro de Obras Públicas; a Manuel Nsi Nba, ex Ministro de la Juventud y Deportes y a muchos otros. Mencionó también los nombres de varios sacerdotes católicos que habían sido encarcelados y habían sufrido consecuencias físicas.

161. El mismo sacerdote declaró que las persecuciones que sufría la iglesia bajo el régimen del Presidente Macías se habían intensificado mucho después de 1974. A partir de ese momento, los sacerdotes y el personal religioso en general eran objeto de arrestos y detenciones arbitrarios. Puesto que se consideraba que la iglesia era inherentemente "subversiva", todo lo que los sacerdotes hacían o decían despertaba sospechas. Por lo tanto, se les detenía sin acusaciones concretas. Por ejemplo, cuando se detuvo al informante por última vez, la razón inmediata había sido un concurso de poesía infantil organizado por una de las escuelas religiosas. El simple hecho de haberse reunido había inducido a las autoridades a creer que estaban conspirando contra ellas. En consecuencia, se podía decir que no había ninguna libertad religiosa bajo el régimen anterior, incluso antes de que se cerraran efectivamente las iglesias en 1978. El cierre de las iglesias había ido precedido por varios años de violenta propaganda antirreligiosa, con el propósito de preparar al público para la eliminación definitiva de la iglesia. Todo el tiempo que duró el Gobierno del Presidente Macías, los sacerdotes habían tenido que tener mucho cuidado con lo que decían y hacían, porque todo podía volverse contra ellos.

162. Según la opinión de esta persona, el plan del Gobierno era destruir sistemáticamente los edificios de la iglesia. Declaró que habían comenzado por el interior del país, en particular en Evinayong y Akurenam, causando destrozos en las iglesias y las capillas de las aldeas y eliminando parte de las estructuras, como los canalones de desagüe, de modo que los edificios comenzaron a desmoronarse. Luego entraban en las casas de los que estaban bautizados y se llevaban todo lo que pensaban que tenía algo que ver con la religión, como los certificados de nacimiento, certificados de bautismo, imágenes religiosas e incluso pasaportes y muchas otras cosas. Además de intentar eliminar la identidad religiosa del pueblo, suprimieron también toda la enseñanza religiosa y, por último, cerraron

todas las escuelas administradas por la iglesia. Se incautaron de los bienes eclesiásticos, como la Catedral, los edificios adyacentes de la misión católica, tanto en Malabo como en Bata, el museo perteneciente a la misión católica, las casas y los automóviles. En 1969 y 1977, se expulsó a todos los sacerdotes españoles y se ejerció presión sobre los sacerdotes indígenas para que abandonasen el país.

163. Respecto de la situación actual, el sacerdote declaró que estaba satisfecho de que se hubiese restablecido la libertad religiosa y que confiaba en que el nuevo Gobierno mantendría su promesa de restaurar el imperio del derecho.

164. El Relator también tuvo la oportunidad de indagar sobre la situación de las monjas bajo el régimen del ex Presidente Macías. En el hospital de Luba, se mostró al Relator un edificio vacío que había albergado a las monjas que formaban parte del personal del hospital, y se le dijo que las monjas habían escapado debido a la persecución bajo el Gobierno anterior. Se le dijo también que las monjas del Monasterio de Batete habían sufrido una gran represión.

165. En otra ocasión, el Relator pudo hablar detenidamente con una monja que le hizo una descripción vivida de la existencia bajo lo que ella llamaba el "régimen de terror", es decir, desde el establecimiento en 1970 del Partido Único Nacional de los Trabajadores, que según ella decía había sido el principal instrumento del Presidente Macías para oprimir al pueblo de Guinea Ecuatorial. Declaró que se atacaba y perseguía a las monjas, y narró al Relator varios casos en que se había detenido a monjas, se les habían pegado palizas diarias (en un caso, por lo menos 80 golpes diarios), se les había obligado a trabajar en las carreteras y se les había sometido a otras clases de malos tratos. Contó al Relator que, como consecuencia, una de las monjas había muerto. Declaró asimismo que bajo el Gobierno del Presidente Macías se había obligado a las mujeres a trabajar en las plantaciones del Estado, en las carreteras y otras clases de trabajos por añadidura a su trabajo habitual en la casa y en sus propios campos. Declaró que el Gobierno anterior había llevado el país a la miseria completa y que la vida se había convertido en una lucha constante por la supervivencia; el Gobierno no proporcionaba nada. Se habían eliminado los servicios médicos y de otra clase, los alimentos habían desaparecido y se había abandonado a las personas "como a los animales en el bosque". Después del derrocamiento del Presidente Macías, la gente volvía a tener esperanzas, pero por el momento eran sólo esperanzas, ya que la pobreza causada por el Gobierno anterior había sido tal que las cosas habían cambiado muy poco en la práctica.

166. El Relator tuvo también ocasión de visitar la iglesia metodista de Malabo y hablar con un catequista. La iglesia estaba en una zona de la ciudad que había sido evacuada por orden del Presidente Macías y que se había cercado con un muro alto rematado por una alambrada para impedir el acceso al público. La iglesia se encontraba en un estado de abandono: el altar había sido destruido, los bancos y otros muebles habían desaparecido o habían sufrido destrozos, se habían destruido todos los documentos de la iglesia y el patio estaba cubierto de hierbas. El catequista declaró que las iglesias protestantes también habían sufrido represión bajo el régimen del Presidente Macías: no se había detenido a los metodistas, pero se había detenido a los evangelistas; asimismo, las iglesias habían perdido una cantidad considerable de bienes.

4. Entrevistas con personal docente

167. El Relator tuvo la oportunidad de celebrar un cambio informal de impresiones con un miembro civil de la Comisión de Cultura y Enseñanza. Este explicó al Relator que los miembros civiles de las diversas comisiones habían sido designados por el Consejo Militar Supremo sobre la base de sus conocimientos profesionales. Su Comisión estaba integrada por 16 miembros, 13 de los cuales eran "vocales". Todos los "vocales" eran maestros y se les había dado libertad completa en su labor. Si bien el Comisario tenía el poder de oponer su veto a las decisiones adoptadas por la Comisión, esto no había ocurrido todavía. El miembro de la Comisión pensaba que el hecho de que el Gobierno Militar hubiese designado a profesionales como miembros de las comisiones garantizaba la eficacia e imparcialidad de su labor.

168. Esta misma persona señaló que se había reconocido oficialmente de nuevo la educación privada y que se había creado una nueva Dirección General de Enseñanza Privada en el marco de la Comisión a fin de poner en práctica esa directriz. El problema principal al que hacía frente en la actualidad el sistema docente era la falta de maestros calificados; se confiaba en que se recibiría ayuda de la UNESCO, que había patrocinado el centro de educación de Bata hasta 1977, año en que el último maestro de la UNESCO tuvo que dejar el país. Posteriormente se había cerrado el centro, pero se esperaba que pudiera volver a abrirse en enero de 1980. Señaló también que muchos maestros que habían escapado al extranjero estaban volviendo ahora y que se estaban integrando al sistema sin dificultades.

169. Se dijo también al Relator que no había estadísticas actuales sobre el número de escuelas que funcionaban en el país, o sobre el número de niños que asistían a clase. Se había encontrado que Macías había destituido a cerca de 600 maestros, que correspondían a unas 600 escuelas unitarias. La mayoría de las escuelas del país eran escuelas unitarias, a saber, con un maestro a cargo de varias clases (en su mayoría de los grados primero a cuarto). La consecuencia de la política del régimen anterior había sido un alto grado de analfabetismo.

170. El 8 de noviembre de 1979, cuando se dirigía a Niefang, el Relator se detuvo en una pequeña escuela del interior de la aldea de Ieñung. Era una escuela unicaria, que consistía en una gran sala que ocupaban niños desde el jardín de infancia al cuarto grado. El maestro, el Sr. Sergio Ondo Obuna, dijo al Relator que estaba enseñando desde 1968 y que, en consecuencia, tenía experiencia del sistema de educación, tanto antes de la independencia como durante el período del Gobierno del Presidente Macías. Explicó que en los once años anteriores se había ido descuidando cada vez más la enseñanza de las materias normales debido a que la mayor parte del tiempo se dedicaba a lo que el Gobierno consideraba como educación política revolucionaria, a saber, el estudio de la biografía del Presidente Macías, sus obras y otra información relativa a su Gobierno. Se había prohibido la enseñanza de la religión. El porcentaje de abandono de la escuela había aumentado mucho, ya que los padres pensaban que los niños no aprendían lo suficiente.

171. El maestro mostró al Relator uno de los libros de texto que estaba utilizando a la sazón, y declaró que la cuestión de los libros de texto y los programas constituía en la actualidad la mayor preocupación de los maestros, ya que los libros de texto eran escasos y anticuados. No había libros de lectura para

niños, y el único material que la escuela recibía en abundancia era la tiza. El Gobierno anterior durante su régimen no había proporcionado material escolar, pero se esperaba que ahora se pondría remedio a esa situación.

172. Otra pregunta que formuló el Relator se refería al salario que se pagaba a los maestros. El Sr. Obuna indicó que desde comienzos de agosto se le estaba volviendo a pagar regularmente un sueldo (5.793 ekueles mensuales); bajo el Gobierno anterior pasaban a veces hasta cinco y seis meses sin recibir ningún pago.

173. En respuesta a otra pregunta formulada por el Relator, el Sr. Obuna le comunicó que los maestros del distrito se reunían cuando los convocaba el inspector escolar con propósitos de información o para discutir cuestiones relativas al sistema de educación; no existía una asociación de maestros como tal, y los maestros no se encontraban fuera de esas reuniones oficiales, principalmente debido a los problemas planteados por la distancia y la falta de transporte. No había consejo escolar o asociación de padres que trabajasen junto con los maestros, aunque los aldeanos que vivían cerca de la escuela prestaban su ayuda cuando era necesario hacer algún trabajo.

174. En una breve conversación sostenida en la calle en Mongomo, el 10 de noviembre de 1979, otro maestro confirmó gran parte de la información proporcionada por el Sr. Obuna, y añadió que en la época del ex Presidente Macías también se debían enseñar los estatutos del partido único PUNT; declaró asimismo que las escuelas del distrito no tenían un calendario regular, sino que con frecuencia se abrían o cerraban según el capricho del Presidente Macías.

175. En Niefang, el 8 de noviembre de 1979, el Relator tuvo oportunidad de formular algunas preguntas a un inspector de escuelas del distrito de Niefang, el Sr. Pedro Wolasco Nculu Oyé Olinga. Este dijo al Relator que la Oficina de Planificación de Malabo estaba levantando un censo escolar, pero que los resultados todavía no se conocían. Indicó que el sistema escolar estaba integrado por colegios nacionales, en las ciudades principales; escuelas graduadas, que consistían en dos aulas que alojaban grados diferentes; escuelas unitarias, con un maestro para varios grados. Muchas de estas últimas eran llamadas escuelas rurales, es decir, escuelas al frente de las cuales había maestros que tenían una mejor preparación que otros aldeanos, pero que no habían alcanzado el nivel necesario de calificación y, por lo tanto, no recibían remuneración oficial. El Inspector explicó que, en el período que precedió al Gobierno del Presidente Macías, existían programas de formación para maestros rurales y para otros maestros, pero que habían sido eliminados gradualmente, debido a que el Gobierno anterior se oponía al progreso cultural.

176. Respecto de los libros de texto y los materiales escolares, el Sr. Nculu señaló que una delegación de Guinea Ecuatorial había visitado recientemente España y había encargado nuevos libros que se ajustaban al nuevo plan de educación, y que pronto se dispondría de ellos.

5. Reuniones con personal médico

177. El 4 de noviembre de 1979, el Relator visitó el hospital de Luba, edificio de dos pisos, sólido y atractivo, situado en un bello lugar a la orilla del océano. El edificio principal estaba rodeado de pabellones más pequeños, pero un puente que servía de enlace había sido destruido. El Relator observó que el hospital estaba totalmente vacío; prácticamente no había camas, y las pocas que había no tenían colchón; no había agua corriente ni electricidad, ni equipo sanitario de ninguna clase. El hospital no tenía más que un pequeño botiquín con algunos medicamentos. El Relator fue recibido por un enfermero, que llevaba trabajando en el hospital unos veinte años y por una enfermera que llevaba diez. Los dos parecían muy tristes y desesperanzados al enseñar al Relator el estado de desolación en que había caído su hospital. Le dijeron que, antes, éste estaba dirigido por médicos españoles con asistencia de monjas de la Orden del Corazón de María, que en el hospital había espacio para 200 pacientes o más, y que, generalmente estaba lleno; además, tenía excelentes servicios, especialmente una sala de maternidad muy buena. Cuando el Presidente Naciás había subido al poder, los médicos españoles habían huido y lo mismo habían hecho las monjas, para escapar a la persecución. Ahora el hospital no tenía médicos, y el único servicio que todavía funcionaba era un dispensario para pacientes externos (hasta 200 al día), en el que trabajaban 14 enfermeras. Los dos declararon que las enfermedades más comunes que se trataban en él eran el paludismo, la hepatitis y la bronquitis. También informaron al Relator de que el Gobierno había prometido que pronto se enviarían dos o tres médicos, pero no tenían esperanza de que así fuera a suceder realmente, actitud que al Relator le pareció sintomática del total abandono en que el anterior Gobierno había dejado al hospital.

178. El 8 de noviembre de 1979, el Relator visitó el hospital de Niefang. Este hospital tenía dos médicos, ambos formados en el extranjero, pero su estado de abandono y deterioro era similar al del hospital de Luba, si no peor. Los edificios estaban, en gran parte vacíos, prácticamente sin camas o colchones, y sin equipo sanitario de ninguna clase; muchos de los edificios visitados por el Relator se encontraban en un lamentable estado de abandono, con techos hundidos, paredes sin pintar y suelos de cemento. En el hospital había dos pacientes, que dormían en camas sin colchón, pero las actividades corrientes se limitaban prácticamente a la prestación de servicios médicos a pacientes externos. Los médicos enseñaron al Relator varias cajas de medicamentos que habían recibido recientemente y declararon que, por primera vez desde hacía seis años, habían empezado a llegar suministros sanitarios después del cambio de Gobierno. Por otra parte, el hospital no estaba equipado para almacenar ciertos medicamentos que requerían refrigeración, especialmente las vacunas.

179. Los médicos confirmaron al Relator que el Gobierno del Presidente Naciás había aplicado una política de represión de todas las personas instruidas del país, incluidos los médicos, y le dieron los nombres de dos médicos de Niefang, el Dr. Manuel Nguema Obono y el Dr. Manuel Combo ^{11/}, que habían sido encarcelados en Malabo por "subversivos" y asesinados en 1972 ó 1973.

^{11/} Estos nombres estaban incluidos también en la lista que unos refugiados presentaron en 1975 a la Comisión de Derechos Humanos (E/CN.4/R.15/Add.2, anexo 7).

180. El 11 de noviembre de 1979, a raíz del accidente de automóvil ya mencionado, el Relator fue llevado al hospital de Bata en el cual fue asistido por el Director, Dr. Marcelino Ondo Ndong, y por dos médicos de la República Popular de China, el Dr. Cheng, cirujano, y el Dr. Shi, radiólogo, así como por personal del hospital. Este constaba de algunos grandes edificios que se encontraban en buen estado, y al parecer había actividad; se disponía de cierta cantidad de equipo, tal como aparato de rayos X, camas de operaciones y camillas; también había electricidad y agua corriente. También parece que había suministro para primeros auxilios, medicamentos y vacunas. En cambio, se informó al Relator de que faltaban elementos tan esenciales como ambulancias, esterilizadores y colchones.

6. Entrevistas con presos

181. El 7 de noviembre de 1979 el Relator visitó la cárcel de Bata, a la que él y su personal fueron acompañados por el Jefe Militar de Bata, Teniente José Moro Mba, quien, sin embargo, se quedó fuera del patio donde el Relator estaba entrevistando a los presos. La única forma de llegar a la cárcel era atravesando un campamento militar; la cárcel era un edificio bastante pequeño, rodeado por cierta extensión de hierba limitada, a su vez, por un elevado muro; en la hierba había algunas cabras pasciendo. El Relator visitó también algunas celdas, que eran espaciosas pero oscuras y desnudas, sin muebles ni camas. Las condiciones de la cárcel deben considerarse malas, si bien no son las peores que el Relator haya visto en el curso de cierto número de misiones.

182. Los presos que iban a ser entrevistados por el Relator habían sido reunidos en un patio interior al que podía llegarse, a través de un vestíbulo, entrando por la puerta principal, en la que había un numeroso grupo de soldados de guardia. Una vez en el patio, el Relator pidió que a él y a su personal se les permitiese celebrar las entrevistas con los reclusos individualmente y a una distancia tal que no pudieran ser oídos por los militares, a fin de asegurar la debida reserva.

183. Tres de los presos entrevistados por el Relator declararon que habían sido detenidos a raíz de su regreso del Gabón, donde habían estado viviendo en el exilio. Los dos primeros, el Sr. Sebastián Mba Nguama, de 31 años, y el Sr. Angel Nguema Edu, de 33, naturales ambos de Evinayong, habían sido detenidos juntos el 2 de octubre de 1979, después de cruzar la frontera en Akurenam. Ambos eran ex legionarios que en un principio habían huido al Gabón en 1972, después de haber estado encarcelados durante varios meses como "descontentos" en la cárcel de Bata, donde sufrieron torturas y golpes. En 1976 habían regresado clandestinamente y habían estado implicados en una tentativa de golpe de Estado, que había fracasado. Por eso habían escapado nuevamente al Gabón, donde habían permanecido hasta después del derrocamiento del Presidente Iliacías, momento en que pensaron que la situación había cambiado lo suficiente para garantizarles un regreso sin peligro a Guinea Ecuatorial. Sin embargo, después de atravesar la frontera con sus familias, habían sido detenidos y acusados en relación con la tentativa de golpe de Estado de 1976. Ahora llevaban más de un mes en la cárcel sin haber sido juzgados y sin haber visto a un abogado defensor. Uno de ellos declaró que, no obstante haberseles dicho que su caso sería sometido al Gobernador, a ellos les había sido imposible hablar con él. En lo referente a las condiciones de reclusión, declararon que estaban haciendo trabajos ligeros y que no habían sido maltratados; los alimentos no los recibían de la propia cárcel, sino que se los traían sus familias.

184. El otro ex refugiado, Sr. María Simón Eyoma, de 40 años, también natural de Evinayong, había llegado a la cárcel de Bata ese mismo día. Declaró que había pertenecido a la policía municipal de Evinayong, pero que había sido perseguido por el régimen anterior, había estado varias veces encarcelado y había recibido golpes. Por eso había escapado al Gabón unos cinco años antes y no había regresado hasta el 16 de octubre de 1979. Se había presentado en su antiguo puesto, pero el 19 de octubre había sido detenido, y el Sr. Fernando Esotom, funcionario de Evinayong, le había acusado de ser cómplice de los otros dos reclusos. Indicó, sin embargo, que la verdadera razón de la detención era un antagonismo personal con el citado funcionario. No había sido maltratado, pero no había podido informar a su familia acerca de su paradero.

185. El Relator entrevistó también al Sr. Alogo Mechan Nchama, de 69 años de edad, natural de Añisok, condenado a veinte años de reclusión por colaboración con su hijo Antonio Je Alogo, ex Delegado del Gobierno en Añisok. El y su hijo habían escapado al Gabón el 8 de agosto de 1979, pero cuando intentaban regresar el 17 de agosto, habían sido detenidos por el Jefe Militar de Mongomo y trasladados primeramente a la cárcel de Bata y después a Añisok, donde habían sido juzgados por un tribunal militar. Su hijo había sido condenado a muerte por asesinato, y él había sido encarcelado con su hijo menor, Marcelino Ondo, que no pudo ser entrevistado por estar en ese momento trabajando fuera de la cárcel. El Sr. Mechan Nchama declaró al Relator que su hijo Antonio era inocente del delito de asesinato, pero que se había hecho muchos enemigos cuando ocupaba un puesto de mando como Delegado del Gobierno en Añisok, en tiempos del antiguo Presidente Macías; que él personalmente no había hecho nada e ignoraba la verdadera razón de su condena, salvo que había sido considerado culpable de no dar buenos consejos a su hijo. Dijo también que había sido golpeado tanto en la cárcel de Mongomo como en la de Bata, pero que los malos tratos habían terminado una vez que el Gobernador Militar dio órdenes en ese sentido.

186. El Relator tuvo ocasión de hacer más averiguaciones sobre el caso de este recluso, tanto en Añisok, cerca del Delegado del Gobierno y de los jefes tradicionales, como en Mongomo, cerca del Jefe Militar. Se le dijo entonces que Antonio Je Alogo, hijo del citado recluso y ex Delegado del Gobierno en Añisok, había sido culpable de actos arbitrarios y de represión contra la población local; tales como disparar contra paisanos inermes, y de varios asesinatos, por los cuales había sido condenado a muerte por el Tribunal Militar de Añisok y ejecutado. El padre había sido el jefe tradicional del distrito de Añisok y había cometido también actos arbitrarios, tales como malversación de fondos y colaboración activa con su hijo, actos por los cuales había sido juzgado por el mismo tribunal militar y condenado a veinte años de reclusión.

187. También fueron entrevistados tres presos militares. Dos de ellos habían sido miembros de la fuerza de seguridad del Presidente Macías y el tercero había sido conductor de éste. Estos presos declararon que estaban con el Presidente cuando éste había intentado contraatacar después del 3 de agosto de 1979; que se les había dicho que una fuerza extranjera había invadido el país, y que ellos habían creído que el contraataque tenía por objeto rechazar a los invasores. El 5 de agosto, sin embargo, habían oído por radio un mensaje del nuevo Jefe del Estado, en el que éste explicaba las razones del golpe de Estado y eso les había

inducido a escapar, abandonando las fuerzas del Presidente Macías. Más tarde habían sido detenidos por las fuerzas armadas y trasladados a la cárcel de Bata, al parecer como medida de protección. Todos ellos llevaban en la cárcel unos tres meses. Declararon, sin embargo, que ya habían sido puestos en libertad la mayoría de los 90 miembros de las fuerzas de seguridad del Presidente Macías que habían sido llevados a Bata junto con ellos, y que ellos esperaban salir dentro de pocos días de la cárcel. Declararon que no habían sido informados de ningún cargo concreto contra ellos, que tampoco habían sido juzgados y que no habían tenido oportunidad de hablar con un abogado; en cambio, habían podido hablar con el Jefe Militar de Bata y con el Comisario de Justicia. Declararon también que gozaban de considerable libertad, incluso para hacer de vez en cuando visitas a la ciudad, que podían ver a menudo a sus familias y que no tenían más trabajo que la limpieza de sus celdas y del patio.

188. Finalmente, el Relator entrevistó a dos presos acusados de delitos de derecho común (una deuda de 10.000 ekueles y un robo de 4.500 ekueles). Uno de ellos llevaba tres semanas en la cárcel y el otro cinco días. Ambos dijeron que se les exigía trabajar fuera de la cárcel en la corta de maleza, uno de ellos durante cinco horas y el otro durante diez horas diarias. No recibían alimento, y ambos reclusos declararon que, al no tener familiares que vivieran cerca, sus comidas dependían de la buena voluntad de los demás presos. Por otra parte, dijeron que no habían sido maltratados. Ambos declararon que no habían tenido abogado defensor.

7. Entrevistas con particulares

189. Tanto en Bioko como en Río Muni, el Relator tuvo por norma ponerse en contacto con el mayor número posible de personas, ya fuera en la calle, en los mercados, en los poblados o en sus lugares de trabajo, y hacerles preguntas acerca de su vida y de sus condiciones de trabajo y acerca de su experiencia personal bajo el régimen del anterior Presidente Macías, además sobre su manera de ver la situación desde que cambió el Gobierno. El Relator encontró extremadamente valiosos para su estudio estos encuentros casuales, así como la oportunidad de enterarse por las personas mismas de su situación pasada y presente. La información obtenida en el curso de estas conversaciones se reproduce a continuación por orden cronológico, junto con una breve descripción del contexto en que se celebraron estas entrevistas.

a). Entrevistas en Bioko

190. En Malabo, el Relator visitó la parte de la ciudad que el ex Presidente Macías había aislado para su propio uso. La zona, que abarca varias manzanas en el centro de la ciudad vieja, incluía el palacio presidencial, la catedral, el palacio episcopal, la jefatura militar y otros varios edificios públicos y privados. La zona estaba rodeada en parte por un alto muro rematado por una alambrada, y en parte por una verja de hierro. Muchos de los edificios tenían las ventanas condenadas con tablones y se encontraban en estado de abandono. El Relator pudo recorrer libremente la zona, pues se habían retirado las barreras de los accesos, y pudo comprobar que se había restablecido la libre circulación. Sin embargo, un guardia militar le impidió sacar fotografías del palacio presidencial. Se le dijo también que los propietarios de inmuebles de la zona podían ahora reclamarlos y que algunos de ellos ya se habían reinstalado en sus antiguos hogares.

191. A última hora de la tarde del 1º de noviembre de 1979, el Relator efectuó una breve visita a un suburbio de Malabo, Ela Nguema (antes San Fernando). Se detuvo en la iglesia local, un edificio derruido y parcialmente incendiado en que se encontraban reunidas gran número de personas esperando que comenzara la misa vespertina (pues el 1º de noviembre es una festividad católica). Al acercarse varias personas a saludar al Relator, éste inició una conversación con un joven. Era pintor en la municipalidad de Malabo y declaró que durante el último período del Gobierno del Presidente Macías no había recibido su sueldo durante nueve meses; el motivo aparente era que el Presidente no lo deseaba. Dijo también al Relator que, aunque él mismo no había estado preso, su hermano había estado detenido en la cárcel de Blackbich después de una disputa con las autoridades, y había muerto allí. No se había informado a la familia de la detención hasta después de su muerte. El cadáver presentaba señales de golpes, y la familia suponía que esa había sido la causa de su muerte.

192. Al día siguiente, el Relator se paseó a pie por la ciudad, hablando con la gente en las calles, especialmente en el mercado y el estadio. La primera persona con quien conversó, un hombre de Ebebiyin, dijo al Relator que había dejado su aldea natal debido a sus dificultades con el régimen del Presidente Macías. Había estado trabajando en Malabo en la Comisión Administrativa del Puerto; sin embargo, en cierto momento, se le había despedido. Tras el cambio de Gobierno se le había reintegrado a su antiguo puesto.

193. Un militar dijo al Relator que bajo el régimen anterior, se dejaba de pagar a las fuerzas armadas durante seis u ocho meses y tenían que salir al campo a buscar comida y recoger raíces y frutas. La mayoría de los funcionarios públicos, aparentemente, se había visto en la misma situación. Ya no se conseguía carne, pues las explotaciones ganaderas habían sido abandonadas y el ganado había muerto. Algunas veces se podía comer pescado, pero aun eso resultaba difícil porque el Gobierno anterior había otorgado un monopolio de pesca a buques soviéticos que sólo proporcionaban pescado podrido al mercado de Guinea Ecuatorial.

194. Se produjo un incidente mientras el Relator conversaba con dos jóvenes a quienes había encontrado en la calle, uno de los cuales era un militar vestido de paisano. La entrevista fue interrumpida súbitamente por el Comisario del Interior que pasó en su vehículo casualmente cuando el Relator se disponía a grabar la conversación. El Comisario se detuvo bruscamente y ordenó a los dos hombres que se acercaran a su automóvil; los increpó por haber accedido a la entrevista y a su grabación. El Relator tuvo que acercarse al vehículo del Comisario para identificarse y explicar el propósito de su misión, a fin de proteger a los dos hombres. El Comisario convino en que el Relator podía entrevistar a la gente en la calle, pero insistió en que el Relator debería hablar con las capas más bajas de la población para obtener información acerca del régimen anterior. Como consecuencia del incidente, el Relator no pudo seguir conversando con los dos jóvenes mencionados.

195. El Relator visitó también el mercado de Malabo, que consistía en algunos puestos modestos en que se vendían diversos pequeños artículos procedentes, según se le dijo, de países vecinos. A pesar de la pobreza de la mercancía en venta, la gente parecía en general contenta y el mercado estaba animado. El Relator conversó brevemente con algunas personas, y en particular con una vendedora que le dijo que el ex Presidente Macías había cerrado el mercado por razones que no se explicaron, pero que el nuevo Gobierno lo había vuelto a abrir.

196. Durante la tarde del mismo día, el Relator se dirigió en automóvil a Sampaka, una pequeña localidad situada en una plantación de cacao a unos 6 km de Malabo. El Relator llegó allí al atardecer y fue conducido a la "casa del pueblo", donde se reunió con el jefe tradicional y otros varios habitantes. Como el pueblo estaba celebrando el restablecimiento en el cargo del jefe tradicional, el ambiente era de gran animación, con música y cantos, y la casa estaba llena de gente que venía a asistir a la reunión. El Relator tuvo una prolongada entrevista con uno de los jefes de la aldea, hermano del jefe tradicional. Ese hombre declaró que la aldea, como el resto del país, había sufrido considerablemente durante el régimen del ex Presidente Macías. Dos personas procedentes de la aldea habían sido detenidas y muertas en prisión, pero nunca se había informado oficialmente a sus familias ni se les había permitido ver los cadáveres; sólo se habían enterado recientemente de su muerte porque sus nombres habían aparecido en las listas de personas asesinadas por el régimen que se habían presentado al tribunal durante el juicio del ex Presidente Macías. La misma persona declaró también que se había obligado a las mujeres a trabajar prácticamente como esclavas y que los salarios pagados a los trabajadores no les bastaban para su sustento. Explicó que el sueldo de los trabajadores agrícolas era de 1.600 ekueles por mes para los trabajadores contratados localmente y de 2.500 ekueles por mes para los trabajadores contratados en Río Muni. Como los trabajadores de esta última categoría no tenían parcelas propias, habían sufrido tanto como los trabajadores locales. Los trabajadores procedentes de Río Muni habían sido contratados por la fuerza, es decir, arrestados en la calle como vagabundos, aun cuando tuvieran familia y tierra. Ninguno de los trabajadores contratados en Río Muni había logrado volver todavía, porque el presidente del Consejo Militar Supremo había declarado que era preciso salvar ante todo la cosecha y que los trabajadores sólo podrían volver a sus actividades personales después de ella. El informante señaló, sin embargo, que en Bioko el cultivo del cacao requería labores durante todo el año y, en consecuencia, una mano de obra permanente. Se dijo también al Relator que en Bioko existían muy pocas tierras de propiedad privada en sentido estricto; alrededor del 99% de las plantaciones eran, en realidad, propiedad de extranjeros (españoles, portugueses, alemanes occidentales), pero el Estado se había incautado de ellas cuando sus propietarios se marcharon por temor a la represión. Esas plantaciones se llamaban ahora "fincas estatales" y eran administradas por el Gobierno; sin embargo, en virtud de una ley dictada recientemente podrían volver a manos de sus primitivos dueños. En conclusión, se dijo al Relator que la vida económica, cultural y religiosa comenzaba a renacer después de una paralización sufrida durante el régimen anterior; la impresión general parecía ser, sin embargo, que como el nuevo Gobierno apenas llevaba tres meses en el poder, no podía saberse aún con certeza lo que iba a ocurrir.

197. El Relator visitó Rebola la tarde del 3 de noviembre de 1979. Esta pequeña localidad, a unos 13 km de Malabo, se había escogido porque era la aldea natal de Edmundo Bosio Dioco, ex dirigente de la Unión Bubi y uno de los cuatro candidatos de la elección presidencial de 1968.

198. Como de costumbre, la visita del Relator atrajo considerable atención entre la gente de la aldea y varias personas se acercaron, ansiosas de hablarle. Se dijo al Relator que, durante el régimen anterior, se podía perder la vida por hablar con extraños, por lo cual se veía en la presencia del Relator un símbolo

de los cambios ocurridos. Se le confirmó que el Sr. Dioco había sido asesinado en Malabo el 9 de febrero de 1975. Por lo menos siete habitantes de la aldea habían sido llevados a la cárcel de Bata y asesinados allí, pero sus familias no habían logrado recuperar sus cadáveres. Se dijo también al Relator que la aldea había sido objeto de persecuciones y que muchas personas habían sido detenidas en diversas épocas. Todos los detenidos habían declarado que se les había maltratado en la cárcel, especialmente a golpes de palos y machetes. La aldea no había tenido ningún problema de esa clase desde el cambio de Gobierno.

199. El Relator discutió extensamente con varios habitantes de la aldea los problemas de la tierra y del trabajo. Se dijo que la zona se dedicaba principalmente a la producción de cacao, y que se cultivaba algo de café en las laderas de la montaña; la población local explotaba sus pequeñas parcelas propias, pero la mayoría de las grandes plantaciones eran de propiedad extranjera y estaban administradas actualmente por el Estado. Se explicó al Relator que la desigualdad en la propiedad de la tierra se remontaba a los tiempos de la colonia española, cuando la posesión de tierras por la población indígena estaba limitada a 4 hectáreas por jefe de familia mientras que los extranjeros podían adquirir tierras libremente. La partida de los trabajadores nigerianos, a mediados del decenio de 1970, resultó desastrosa para los cultivadores bubi, a quienes dejó sin la mano de obra necesaria para el cultivo de sus tierras. Además, todas las personas hábiles de más de 15 años de edad habían tenido que ir a trabajar en las plantaciones estatales. Ello había dado lugar al deterioro y el abandono de muchas plantaciones. Otro problema que se planteó fue el de los sueldos pagados en las plantaciones del Estado, que se consideraban discriminatorios para los trabajadores bubi, ya que los de Río Muni ganaban 2.500 ekueles por mes mientras que los locales sólo ganaban 1.600 ekueles. Se dijo al Relator que, de cualquier modo, esos sueldos eran completamente insuficientes para el sustento de una familia; además, no habían sido pagados durante los meses que precedieron a la terminación del régimen del Presidente Macías. Se estimaba, en general, que el tamaño de las granjas privadas era demasiado reducido para el sustento de una familia tipo integrada por siete personas, especialmente en las zonas de tierras menos fértiles y en los lugares en que se realizaban cultivos distintos del cacao.

200. Con respecto a la cuestión del presunto separatismo de los bubi, se insistió ante el Relator en que los bubi habían sido maltratados sistemáticamente. Aunque constituirían una minoría si se consideraba el país en su conjunto, eran los primitivos habitantes de Bioko y estimaban que no debía ponérseles en la situación de una minoría en su propia tierra. Su número había sido de 30.000 a 40.000 en el pasado, pero debido a la represión, las epidemias y otras causas, había disminuido a unos 15.000. Se sostuvo que los bubi eran los principales productores de cacao y el principal sostén de la economía del país; tenían derecho, por consiguiente, a una representación adecuada tanto en el Gobierno nacional como a nivel provincial, lo cual no había sido el caso durante muchos años. La Constitución de Independencia había dispuesto una representación equilibrada de los diversos grupos étnicos del país, pero el ex Presidente Macías la había derogado. Posteriormente, todos los dirigentes bubi destacados habían sido asesinados. Aunque los bubi agradecían al Gobierno actual el restablecimiento de las libertades fundamentales del país, consideraban que era un Gobierno de transición y esperaban que tarde o temprano se daría al país una organización democrática.

201. En camino hacia Luba, el 4 de noviembre de 1979, el Relator se detuvo en un pequeño refugio construido junto al camino, que parecía ser un lugar de descanso para los trabajadores agrícolas. El Relator encontró allí a un grupo de unos 30 trabajadores. Se produjo una animada discusión sobre el pasado y la situación actual y, a pesar de la presencia del capataz, los trabajadores hablaron libremente y no parecían intimidados.

202. Se dijo al Relator que el grupo trabajaba en una plantación estatal administrada por un funcionario del Gobierno que vivía en Malabo. Los capataces eran designados también por el Gobierno. Los trabajadores explicaron que se les pagaba un sueldo de 2.500 ekueles por mes y que se les fijaba la cantidad que debían cosechar por día; cada trabajador determinaba, entonces, la duración y el ritmo de su trabajo; la jornada de trabajo duraba, por término medio, de las siete de la mañana a mediodía. Trabajaban todos los días de la semana excepto los domingos y feriados.

203. Todos los del grupo eran trabajadores fang, de Río Muni, y declararon que se les había reclutado contra su voluntad. Se mostraron unánimes en afirmar su deseo de regresar a Río Muni, y declararon que los demás trabajadores fang de la plantación a quienes conocían también deseaban volver. Explicaron que la razón no consistía sólo en el deseo de regresar a sus aldeas natales sino también en que estarían en mejor situación económica si pudieran cultivar sus propias tierras.

204. Muchos de ellos declararon también que habían estado detenidos en diversos momentos; uno de ellos había pasado cuatro años en la cárcel de Malabo por haber cruzado la frontera hacia el Gabón a fin de comprar algunos artículos de uso personal. Declararon que, mientras estuvieron presos, todos fueron objeto de malos tratos y palizas.

205. Al preguntárseles sobre las condiciones de trabajo para las mujeres y los niños, los trabajadores contestaron que a las mujeres ya no se les obligaba a trabajar en las plantaciones y que sólo lo hacían si lo deseaban. Las trabajadoras recibían un sueldo inferior al de los hombres, aparentemente porque se les asignaban tareas más livianas. Los menores trabajaban desde la edad de 15 años, y hacían los mismos trabajos que los varones adultos, pero por lo general ganaban considerablemente menos porque no podían completar en el día la cantidad de trabajo asignada.

206. Los trabajadores declararon también que no existían servicios médicos en la plantación. Si un trabajador se enfermaba o sufría un accidente había que llevarlo al hospital de Malabo, donde, por otra parte, la atención médica también era insuficiente.

207. En Luba, el Relator sostuvo una conversación con tres campesinas a quienes encontró en la calle. Le dijeron que durante el régimen anterior les habían obligado a trabajar en plantaciones de cacao y realizar otras tareas pesadas, como las de desmonte, a menudo sin recibir pago alguno. Ahora trabajaban en sus propias tierras y sólo se empleaban para trabajar en plantaciones estatales o privadas si deseaban hacerlo. Confirmaron algunas de las acusaciones

formuladas ante la Comisión de Derechos Humanos acerca de los actos de brutalidad contra las mujeres cometidos por la Juventud en marcha con machos. Declararon también que, aunque la situación había cambiado ahora, su vida seguía siendo muy difícil por la escasez de alimentos y la falta total de servicios sanitarios.

208. El mismo día tuvo lugar un grave incidente cuando el Relator visitó Batete, una pequeña aldea en las colinas a unos 45 minutos, en automóvil, de Luba. El Relator había resuelto ir a Batete porque se le había dicho que la aldea celebraba ese día la festividad de su santo patrón y que concurriría a ella gente procedente de todo el distrito. Cuando el Relator llegó, no fue conducido de inmediato a la casa del jefe tradicional, como era habitual, porque los jefes de la aldea estaban reunidos en ese momento con las autoridades militares del distrito. El Relator y sus acompañantes se dirigieron, en consecuencia, a la calle principal, donde fueron acogidos festivamente por una gran muchedumbre. El Relator fue recibido también por el jefe de la unidad militar local, que le indicó que podría hablar libremente con quienes quisiera mientras esperaba que le recibieran las autoridades de la aldea.

209. Varias personas de las que rodeaban al Relator le expresaron su gran satisfacción por verle y declararon varias veces que ello les parecía un símbolo del fin de su aislamiento pues durante muchos años no habían visto extranjeros e incluso, durante el régimen anterior, el hablar con extranjeros había sido un delito. Afirmaron que la aldea había sufrido diversas formas de abuso, incluidos arrestos arbitrarios, asesinatos y torturas. Señalaron también que todos vestían ropas y calzados nuevos, suministrados recientemente por el nuevo Gobierno, mientras que durante el Gobierno anterior habían vestido harapos y habían tenido que cortar sus propias ropas para poder abrigar a sus hijos.

210. El Relator se dirigió entonces a pie, por la calle principal, hacia la casa del jefe tradicional, seguido siempre por la muchedumbre. Cuando el Relator se acercaba a la casa del jefe, un hombre de cierta edad se acercó y se identificó como presidente del Comité que había organizado las festividades. Sin embargo, cuando el Relator comenzaba a entrevistarle, otro hombre vestido de paisano que había estado parado en el exterior de la casa del jefe con un grupo numeroso de funcionarios policiales y militares, se abrió paso a través de la muchedumbre que rodeaba al Relator, apartó al primer individuo y le increpó por haber hablado con el Relator. Pocos minutos después, el presidente del comité volvió y dijo al Relator que, aunque trataban de impedirle que hablara con el Relator, él no tenía miedo. Volvió a intervenir, sin embargo, un grupo de individuos vestidos de paisano y policías que increparon airadamente al hombre a pesar de los esfuerzos del Relator para convencerles de que no tenía culpa, ya que el Relator le hacía preguntas en su calidad de Relator de la Comisión de Derechos Humanos invitado por el Gobierno. Finalmente, se llevaron al hombre y el Relator no volvió a verle durante el resto del tiempo que pasó en Batete.

211. La situación se tornó entonces sumamente tensa y confusa, pues el Relator seguía rodeado por una multitud de habitantes de la aldea, policías armados y personal del ejército y varios hombres vestidos de paisano que parecían ejercer autoridad. Finalmente, el Relator fue llevado al interior de la casa del jefe tradicional donde, tras una espera, pudo entrevistarse con el Gobernador Militar de la provincia.

212. El Relator explicó el propósito de su misión y expresó su preocupación por el hombre con quien había estado hablando cuando ocurrió el incidente. Pidió al Gobernador, como favor personal, que tomara medidas para que no le ocurriera nada. El Gobernador le aseguró que no existía ningún motivo de preocupación. El Gobernador y otras autoridades escoltaron entonces al Relator y a sus acompañantes de regreso a su automóvil. Seguía habiendo mucha gente en las calles, pero el ambiente festivo parecía haber quedado ahogado por el incidente. El Relator no tuvo oportunidad de volver a hablar con ninguno de los habitantes de la aldea. Al marcharse, un vehículo militar le escoltó, sin que lo pidiera, en todo el trayecto de regreso hasta Luba.

213. El Relator consideró el incidente como una grave limitación de la libertad de palabra de la población de Batete y, al regresar a Lualaba, informó de inmediato al funcionario de enlace del Gobierno sobre lo ocurrido y le instó nuevamente a tomar medidas para que el hombre de que se trataba no sufriera ninguna consecuencia por haber hablado con el Relator. El Relator recibió nuevas seguridades de que no existía motivo alguno de preocupación; sin embargo, desgraciadamente, le resultó imposible obtener más información sobre cómo había acabado el episodio.

214. Antes de dejar el país, el 14 de noviembre de 1979, el Relator pudo entrevistarse en Malabo, con dos hombres procedentes de Pagalu. Ambos llevaban varios años viviendo y trabajando en Malabo pero pudieron proporcionar al Relator información relativa a la isla pues sus familias seguían viviendo allí y habían podido mantener contactos esporádicos con ellas. Declararon que, antes de la llegada del Presidente Macías al poder, habían existido comunicaciones por barco con la isla todos los meses. En casos de emergencia, podía efectuarse el transporte mediante embarcaciones de la marina. La isla solía recibir la visita periódica de médicos. Sin embargo, después de la independencia, la isla sufrió un abandono progresivo: los buques sólo iban cada seis meses, después cada vez con menor frecuencia y últimamente sólo cada dos años. Se dejaron de proporcionar servicios médicos y en 1973 no se prestó atención a una epidemia de cólera que originó la muerte de 400 a 500 personas. Poco después, la isla sufrió una epidemia de rubeola que causó la muerte de más de 200 niños. Uno de los informantes había perdido a seis parientes cercanos en las dos epidemias. Declararon que, durante el régimen anterior, sólo habían podido recibir noticias de sus familias cada dos años, cuando el buque hacía su viaje a la isla. Dijeron que la isla tenía a lo sumo 3.000 habitantes, en su mayoría ancianos, mujeres y niños que se habían quedado allí mientras que la mayor parte de los varones jóvenes habían ido a trabajar en otros lugares. No había en la isla maestros del Gobierno ni misioneros; las únicas autoridades eran los jefes tradicionales, aunque los informantes habían oído que el Gobierno había nombrado recientemente un delegado. Finalmente, dijeron al Relator que el último buque a la isla había zarpado en noviembre de 1978 y que no estaban seguros de si el nuevo Gobierno restablecería comunicaciones más regulares.

b) Reuniones en Río Muni

215. En Bata, el Relator visitó la zona que había sido separada del resto de la ciudad por el ex Presidente Macías y que incluía el Palacio del Gobernador, el edificio de telecomunicaciones y la iglesia y el edificio de la misión católica. Pudo comprobar que, aunque aún permanecía en pie el muro edificado por el Gobierno anterior, se habían quitado todas las barreras de las entradas y que se podía circular libremente por la zona. Sin embargo, el Relator vio una barrera en la carretera que va de Bata a Mongomo. Las iglesias estaban abiertas, así como los mercados, y había también tiendas que parecían funcionar normalmente. Por otra parte, parecía haber muy poca gente en la ciudad y muchos edificios parecían abandonados, con sus persianas cerradas. En los mercados escaseaban al parecer los alimentos y los que había se vendían a precios sumamente elevados.

216. En la tarde del 6 de noviembre de 1979, el Relator hizo una rápida visita al puerto de Bata, de construcción reciente y bastante extenso. El puerto parecía estar, sin embargo, completamente vacío; no viéndose ni barcos ni botes, ni construcciones ni equipo de ninguna clase en los muelles. En realidad, daba la impresión de no ser utilizado en absoluto.

217. El Relator visitó también en las afueras de la población un parque de cisternas, donde habló con un pequeño grupo de trabajadores. El parque parecía muy moderno, pero estaba semidesierto y parecía que era muy escasa la actividad en él y en sus alrededores. Los trabajadores dijeron, sin embargo, al Relator que estaba funcionando normalmente. Le dijeron también que tenían conocimiento directo de varias personas que habían sido detenidas y habían muerto en la cárcel durante el régimen anterior. Informaron también al Relator de que, antes del cambio de Gobierno, era frecuente que pasaran hasta ocho meses sin recibir su salario y que sobrevivían buscando alimento en la selva.

218. El Relator tuvo ocasión de preguntar acerca de la situación alimentaria en el campo de Meñung, donde se detuvo para visitar una pequeña escuela. Allí le dijeron algunas personas del pueblo que sus alimentos principales eran las frutas y las verduras, y entre ellas las bananas, los cocos, las malangas y los aguacates. Las cabras y otro ganado menor se reservaban para las ocasiones especiales; la única carne que se comía con cierta frecuencia provenía de la caza en los bosques de animales pequeños como los puercoespines, los antílopes y los monos. No había leche para los niños, porque habían matado todas las vacas y las cabras no daban leche.

219. Yendo a Mongomo el 9 de noviembre de 1979, el Relator se detuvo brevemente en un poblado llamado Viuda de Potao, unos cinco kilómetros antes de entrar en el pueblo. Allí habló largamente con un grupo de aldeanos. Como algunos de ellos no hablaban español, el Relator recurrió a la interpretación proporcionada por el funcionario del protocolo que acompañaba a la misión.

220. Uno de los aldeanos dijo al Relator que había estado trabajando cuatro años en las plantaciones de cacao de Bioko y que había podido regresar a Río Muni únicamente porque sus hijos habían muerto. Afirmó que los trabajadores habían sido contratados contra su voluntad por intermedio de los jefes tradicionales, que elegían a cierto número de personas de su poblado; a su juicio, no había manera de negarse, a no ser huyendo. A los trabajadores se les había dicho que permanecerían dieciocho meses en la isla, pero, pasado ese período, las autoridades se negaron a dejarlos partir. Al principio sí les pagaban regularmente el salario,

pero luego los trabajadores pasaban hasta seis meses sin recibir ningún pago. También se habían interrumpido las raciones de comida y los trabajadores se habían visto obligados a comer frutas para sobrevivir.

221. Otros campesinos dijeron al Relator que después del cambio de Gobierno habían podido cultivar nuevamente sus propias tierras, mientras que durante el régimen anterior habían sido obligados a trabajar sin salario alguno en las plantaciones de cacahuetes que pertenecían al ex Presidente. A uno de los aldeanos el Presidente le había confiscado su terreno y le había obligado a establecerse en otro lugar. Este expresó la esperanza de que el nuevo Gobierno le permitiría ahora regresar a su granja. Afirmaron que el ex Presidente confiscaba los bienes en nombre del Estado, pero que en realidad los utilizaba para su propio beneficio.

222. En Mongomo, el 10 de noviembre de 1979, el Relator y su personal entrevistaron a varias personas en la Plaza de la Libertad, en el centro del pueblo. La plaza estaba muy animada, con mucha gente dando vueltas en las proximidades de la estación, donde estaban cargando un ómnibus; otros llegaban en camiones y otros hacían sus compras en el mercado o se apiñaban en los pequeños quioscos de madera de alrededor de la plaza, en los que se servían bebidas. El Relator eligió a algunas personas al azar entre la muchedumbre para hacerles algunas preguntas generales acerca de la situación pasada y de la actual.

223. Preguntadas sobre los motivos de todo ese movimiento en el pueblo, varias personas afirmaron que al haberse eliminado las ocho barreras que existían entre Mongomo y Bata, se había restablecido la libertad de circulación. La gente ahora viajaba para ver a sus familiares y amigos y, en general, para disfrutar de la nueva situación. También eran muchos los refugiados que estaban regresando del Gabón. Ahora había un servicio regular de autobús entre Mongomo Bata, a cargo de una línea estatal, ya que todo el transporte privado había sido nacionalizado por el ex Presidente Macías. No obstante, desde agosto de 1979, se habían reducido las tarifas exorbitantes que cobraba el Gobierno anterior. Se esperaba, por otra parte, que el sistema de transporte volviese a manos privadas. Se afirmó también que ahora se había vuelto a abrir la frontera con el Gabón y que la gente circulaba libremente en ambos sentidos para visitar a sus familias del otro lado, cosa que antes estaba prohibida. Entre las personas entrevistadas por el Relator había un hombre que había salido del país antes de la independencia para estudiar en el extranjero y que no se había atrevido a regresar en vista de la situación del país y, en particular, a causa de la persecución de que eran objeto las personas instruidas. Afirmó que él y otros habían regresado para visitar a sus familias y examinar la situación actual después de la invitación que hizo el nuevo Gobierno a los refugiados para que volvieran. Otro hombre dijo al Relator que había pasado nueve años y medio en la cárcel por haber votado contra el Presidente Macías en la elección de 1968.

224. Cuando el Relator se acercó a un grupo de mujeres para hacer unas preguntas, un hombre vestido de paisano intervino y regañó a una de ellas por contestar a las preguntas del Relator, impidiéndole hablar. El Relator se retiró para evitar un conflicto. Dos personas que estaban allí cerca le dijeron que el hombre era un pariente de la joven. El mismo hombre trató otra vez de intervenir para evitar que dos personas diesen información al Relator, el cual fue entonces rodeado por la muchedumbre y como el mismo hombre, al parecer, había llamado a un policía armado, el Relator decidió retirarse para evitar un nuevo conflicto. Aunque este incidente no fue tan grave como el de Batete, la impresión que da es que la gente no está todavía acostumbrada a hablar libremente y puede ser fácilmente intimidada.

8. Información obtenida de los refugiados

225. Debido al limitado tiempo de que disponía y el accidente que sufrió en Río Muni, el Relator no pudo ir a otros países para entrevistar a grupos de refugiados. No obstante, recibió una comunicación del Sr. C. M. Eya Nchama, Secretario General de la Alianza Nacional de Restauración Democrática, de fecha 30 de noviembre de 1979. El Sr. Nchama afirmaba:

"... siento mucho el que no nos hayamos podido encontrar ni antes ni después de su estancia en Guinea Ecuatorial. Me hubiera gustado encontrarle para indicarle el número de pueblos y aldeas que habían sido quemados (Jandje, Miseng-Ebu), los pueblos y distritos saqueados completamente, algunos de ellos varias veces (Basacato del Este, Basacato del Oeste, Batete), otros completamente abandonados por el régimen de Macías (Evinayong, Akurenam, Nsork, Río Benito, Cogo, las islas de Annobón, Corisco, Elobeyes), todos ellos testimonios tristes de las flagrantes violaciones de los derechos humanos. De habernos encontrado le hubiera indicado también, algunas personalidades residentes en los países vecinos al nuestro, le hubiera aconsejado visite a los obreros agrícolas que trabajan forzosamente en las plantaciones de la isla de Fernando Poo desde cuatro años sin poder volver a sus pueblos.

Señor Relator Especial, el problema de las violaciones de los derechos humanos en Guinea Ecuatorial es un problema político. Político porque los motivos de dichas violaciones fueron y siguen siendo políticos; en efecto, el único argumento era estar contra el régimen. Por todos estos motivos, le rogamos que publique en anexo a su informe el comunicado que nuestro movimiento envió el día 10-8-79 a los militares que dieron el golpe, cuya copia había sido enviada al Secretario General de la ONU. En este comunicado manifestábamos nuestra voluntad de querer participar en la reconstrucción de nuestra nación siempre y cuando se cumplan las condiciones que Ud. verá en el comunicado.

Señor Relator Especial, no quisiera cansarle, pero antes de acabar, deseo que su informe sirva para informar al mundo sobre las violaciones de los derechos humanos en Guinea Ecuatorial y para evitar que se repitan. Le aseguro que muchos de nosotros tenemos la impresión de que las cosas no han cambiado en nuestro país porque de lo contrario un comunicado como el nuestro no sería rechazado."

226. El texto de la carta enviada al Secretario General el 19 de agosto de 1979 por la misma organización dice lo siguiente:

"Señor Secretario General:

En nombre del Comité Ejecutivo del Comité Central de la Alianza Nacional de Restauración Democrática de Guinea Ecuatorial y en el mío propio, tengo el honor de escribirle para informarle sobre nuestra posición después del golpe de Estado ocurrido en nuestro país.

Nuestro Movimiento lucha desde 1974 por el restablecimiento de la democracia en Guinea Ecuatorial. Como señalamos en nuestro comunicado, del que le adjuntamos copia, estamos dispuestos a regresar a nuestro país a condición de que se garanticen ciertos derechos fundamentales.

Señor Secretario General, el Pueblo de Guinea Ecuatorial en general y nuestro Movimiento en particular han sabido apreciar el apoyo que les han prestado las Naciones Unidas en sus esfuerzos para que se respeten los derechos humanos en Guinea Ecuatorial.

Nuestra lucha por la defensa de los derechos humanos y la restauración democrática en Guinea Ecuatorial no ha terminado aún. Tal es la razón por la que le pedimos que siga prestándonos su apoyo hasta el día en que se respeten los derechos de nuestro Pueblo."

227. El texto del comunicado a que se hace referencia se reproduce en el anexo V del presente informe para información de los miembros de la Comisión.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A. Conclusiones

228. El Relator Especial encontró al país postrado en lo político, lo económico y lo social. Las consecuencias de un régimen dictatorial, desorientado e inepto, condujo al grave deterioro de las condiciones existentes en 1968, al iniciar Guinea Ecuatorial su vida independiente, en el marco de las instituciones democráticas. Las consecuencias de dicha postración las sufre el pueblo llano en sus condiciones de vida, que son angustiosas.

229. El Relator Especial pudo comprobar la mayoría de las más serias quejas elevadas a la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, sobre violaciones a los derechos humanos que repugnan a la conciencia de toda persona civilizada, cometidas como parte esencial de un sistema represivo de las libertades fundamentales, consagradas en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos, los Pactos Internacionales de Derechos Civiles y Políticos y de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, así como en otros instrumentos de parecida jerarquía y vigencia mundial.

230. El Relator Especial pudo constatar, asimismo, el ambiente de franca alegría que prevalece en todos los sectores del pueblo de Guinea Ecuatorial, por el fin del régimen del ex dictador Francisco Macías Nguema, lo mismo que el sentimiento, también generalizado, de esperanza en que de ahora en adelante se producirán cambios que mejorarán su actual situación. La gente común, lo mismo que los intelectuales, tiene fe en el nuevo Gobierno, tanto en su buena disposición para movilizar al país hacia su estabilidad económica y social, como en sus promesas de restablecer la vigencia de los derechos humanos. Esos grupos estiman que hay que darle tiempo al Gobierno para que ponga en práctica sus programas.

231. El Relator Especial pudo darse cuenta, también, de que se han restablecido libertades tan importantes como la religiosa, la educativa, la de movimiento, la de comercio (limitadamente) y la de expresión, entre otras. Especialmente se ejercen, sin restricciones visibles, las dos primeras citadas.

232. Sin embargo, el Relator Especial tiene la impresión, razonablemente fundada, de que la ausencia de mecanismos de control político, característicos de la democracia representativa e indispensables para una auténtica vivencia de los valores superiores que son su razón de ser, ponen en serio peligro la libertad recobrada del pueblo y hacen posible, ahora mismo, como pudo constatarlo el Relator Especial, que ocurran restricciones graves a la libertad de expresión de los ciudadanos y que se generalicen en el futuro. Esos mecanismos de control político, tales como los que surgen del ejercicio de los derechos políticos y de medios de comunicación social, libres de ataduras y condicionamientos de la élite gobernante, fundamentalmente militar, podrían denunciar todo extravío del actual Consejo Militar Supremo o de cualquier otro grupo castrense que lo llegare a sustituir, para impedir que el país corra, al final de cuentas, la misma suerte o una parecida a la que corrió con la dictadura de Macías.

233. Para el Relator Especial no fueron satisfactorias, en modo alguno, las explicaciones del Gobierno para no permitir el ejercicio de los derechos políticos y le causaron seria preocupación las declaraciones del Gobierno de que no ha fijado una fecha para la plena apertura democrática, es decir, para el fin del actual régimen provisional, con poderes absolutos, ni para la instalación de una Asamblea Constituyente

representativa, libremente electa, encargada de redactar una nueva Constitución política. Más aún, el Gobierno le manifestó al Relator Especial que cuando se llegase a aprobar esa nueva Constitución, los derechos políticos quedarían en suspenso por dos o tres años más, después de su entrada en vigor.

Las necesidades de reconstrucción nacional, a las que se refirió el Gobierno y sobre las que basa su negativa a permitir la libre participación política de los ciudadanos, para el Relator Especial no constituyen una razón valedera que justifique dicha prohibición. Más bien, una amplia participación haría posible que los planes de reconstrucción se realizaran con una firme base de consenso nacional.

234. El trabajo en las fincas de cacao fue motivo de especial preocupación para el Relator Especial, porque centenares de ciudadanos están dedicados en ellas a diferentes actividades, todas importantes, por ser el cacao el principal producto de exportación del país. Lo significativo, en este caso, no es el número de personas que atienden la agricultura de un producto básico en un país en vías de desarrollo, del cual depende su estabilidad económica, en las actuales circunstancias. Lo significativo y preocupante es que, en realidad, la mayoría de dichos trabajadores no están en las fincas, fundamentalmente de Bioko, por su propia voluntad, sino en circunstancias parecidas a las que tipifican el trabajo forzado, con el agravante de la existencia de malas condiciones laborales por lo que se refiere al salario, las jornadas de trabajo, la atención médica, el alejamiento de sus familias, etc.

Este problema, por supuesto, no es nuevo. Se agudizó durante el régimen del ex Presidente Macías, pero el actual Gobierno lo ha mantenido sin variaciones sustanciales y más bien lo justifica. Hay promesas de que el Gobierno les permitirá a los trabajadores de esas fincas su regreso a Río Muni, en fecha próxima, pero el Relator Especial no pudo obtener de las autoridades competentes ninguna seguridad en cuanto a dichos planes, ni en cuanto a lo que significarían un cambio sustancial del trabajo en las fincas de cacao.

235. La condición de la mujer en Guinea Ecuatorial fue motivo de preocupación para el Relator Especial, porque se le discrimina en varios campos y, en general, su condición es de inferioridad respecto a los hombres, con perjuicio de su dignidad esencial.

236. El sistema judicial del país no está articulado en una forma que constituya una garantía eficaz para la protección de los derechos de los ciudadanos y, lo que es peor, depende, en última instancia y para los casos de mayor gravedad y jerarquía, de la decisión política de la élite militar en el poder.

La mezcla de costumbres y procedimientos autóctonos "del país", como dicen allí, con las normas y procedimientos propios de ordenamientos jurídicos que responden a patrones universales y que constituyen un contralor del poder político -"el gobierno de las leyes y no de los hombres"-, lejos está, en estos momentos, de constituir un todo armónico y eficaz para la tutela de los derechos humanos.

El Relator Especial hubiera querido ahondar más en este aspecto, pero las condiciones del país y la poca colaboración que tuvo de parte del Gobierno para realizar su misión, le impidieron hacerlo. No obstante, sus experiencias en el país lo obligan a hacer resaltar sus reflexiones y preocupaciones en este campo.

237. El Gobierno de Guinea Ecuatorial no parece prestarle la debida atención al problema de la promoción y defensa de los derechos humanos. Los que ha restablecido en su vigencia, importantes como son, no bastan para conformar un cuadro de respeto institucionalizado y universal de todos ellos. Además, en cierta medida, dicho restablecimiento, precario por sus circunstancias, podría resultar conveniente, desde el punto de vista del Gobierno, para legitimar su régimen de facto y extender su vigencia por un tiempo demasiado largo. Al Relator Especial le quedó esa impresión, al darse cuenta, con sorpresa y desaliento, del poco interés que el Gobierno le prestó a su misión.

238. No existe libertad de prensa. Tanto Radio Malabo como Radio Bata son estatales y su política la dicta el Gobierno. La televisión es también del Estado y está bajo el mando superior del poder militar. No existe prensa escrita, ni particular, ni oficial. Se anuncia la próxima aparición de algunos medios privados, pero todo indica que estarán bajo intervención del poder militar, lo cual limitaría seriamente su libertad.

B. Recomendaciones

239. Es urgente que la comunidad internacional asista al pueblo de Guinea Ecuatorial en su tarea de reconstruir el país en todos los órdenes, para que pueda disfrutar de bienestar lo más pronto posible. Esa asistencia convendría que sea canalizada, fundamentalmente por las Naciones Unidas, la UNESCO, la OMS, la OIT y otras organizaciones similares, coordinadas por la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

La asistencia bilateral es, asimismo, deseable, sobre todo de aquellos países que por razones históricas, culturales, geográficas y políticas pueden comprender mejor la tragedia de ese país y cooperar, con mayor generosidad y eficacia, en los esfuerzos del pueblo de Guinea Ecuatorial para alcanzar niveles de vida dignos, en un régimen político respetuoso de los derechos humanos.

240. En la tarea de reconstrucción del país deben participar todas las fuerzas y sectores del país, y los beneficios de ese esfuerzo colectivo deberían resultar en un justo reparto de la riqueza producida, a fin de que la nueva sociedad llegue a ser auténticamente democrática, sin agudos desequilibrios de poder económico y político entre los grupos sociales. A este respecto, es indispensable que el pueblo ejerza, en realidad, el derecho a su autodeterminación, sin ataduras foráneas que desnaturalicen la independencia ganada en 1968 y perdida después, lo mismo que sin ataduras internas proclives a la dictadura.

241. El Gobierno de Guinea Ecuatorial debe emprender, sin demora, la tarea de convocar a la formación de una Asamblea Nacional Constituyente, que le dé al país un nuevo estatuto fundamental y sea la base de un ordenamiento jurídico moderno y consecuente con las libertades democráticas. En esa nueva Constitución Política deberán estar garantizadas la independencia del Poder Judicial y la vigencia de los derechos políticos.

242. El Gobierno de Guinea Ecuatorial debe permitir, entretanto, el regreso de todos los exiliados, incluso de aquellos que tienen legítimas aspiraciones a participar, políticamente, en la reconstrucción del país y en el establecimiento de una verdadera democracia pluralista y representativa, tal y como los propios ciudadanos del país quieran diseñarla, conforme a su propia realidad, experiencia y cultura. Esos exiliados temen, con buenas razones, que el cambio de gobierno no haya significado, en el fondo, un verdadero cambio en la estructura de poder político ni en su actitud en relación con las libertades públicas.

243. El Gobierno de Guinea Ecuatorial debe formular un plan para sustituir el sistema de atención de las fincas de cacao, por otro que evite las consecuencias perjudiciales del actual. A este respecto, entre otras soluciones, podría pensarse en una política de inmigración, que permita aumentar la fuerza productiva del país, con recursos humanos que puedan adaptarse a las condiciones locales y arraigarse en el país permanentemente. Por ahora, una política de incentivos a los ciudadanos de Guinea Ecuatorial, tales como contratos de trabajo a plazo fijo, con las debidas garantías para su cumplimiento, incluyendo la libertad para formar sindicatos, y condiciones laborales justas que comprendan, entre otras, las visitas periódicas a sus familiares, cuando se trate de trabajadores de Río Muni y no los puedan radicar en Bioko.
244. Para el proceso de producción de las fincas de cacao y, en general, para los otros procesos productivos que requieren activarse o emprenderse, convendría recomendar el sistema de cooperativas, cuyos asociados sean en su totalidad, o en su mayoría, ciudadanos de Guinea Ecuatorial, así como inmigrantes o extranjeros inversionistas. De esa manera se lograría buena parte de los objetivos de incrementar la producción y de obtener justicia social, sin los riesgos de la dependencia de fuerzas económicas del exterior.
245. Para estos proyectos y otros que resultan indispensables en pro del bien común, la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas conviene que ofrezca sus servicios de asesoría al Gobierno de Guinea Ecuatorial. En particular, podría ofrecerle a dicho Gobierno la constitución de un Contingente de Expertos o el nombramiento de un Comisionado Especial que coordine en el país los esfuerzos de la comunidad internacional con los del propio Gobierno, a fin de difundir adecuadamente los instrumentos que consagran los derechos humanos y establecen los procedimientos para su tutela internacional, así como para ayudar a su apropiada puesta en práctica en dicho Estado. El mandato de cualesquiera de esas entidades propuestas abarcaría, además, la cooperación para solventar los principales problemas que ahora impiden al pueblo de Guinea Ecuatorial el pleno disfrute de sus libertades, por ejemplo, la falta de organismos de participación política; de órganos jurisdiccionales; de sistemas de protección laboral y de amparo a los derechos de la mujer. Sobre todo, el mandato permitiría ayudar en la tarea vital de someter, paulatinamente, el ejército al poder civil.
246. Lo último citado, la existencia del ejército como el único poder decisorio verdadero del país, es la máxima amenaza a las libertades. Particularmente peligroso para la vigencia de ellas, es la existencia dentro del ejército regular de las Milicias Populares, que fueron instrumentos de represión durante el régimen anterior y que el nuevo incorporó a sus fuerzas permanentes.
247. La educación merece trato especial. El régimen anterior politizó al sistema educativo, haciendo de él un instrumento del régimen dictatorial. La modernización del sistema, ampliándolo horizontalmente hasta alcanzar la educación superior, que ahora no existe, y de esa manera democratizarlo, lo mismo que su verticalización en busca de la excelencia, capacitaría a los ciudadanos para el uso inteligente y vigoroso de sus derechos humanos, en pro de su bienestar general.
248. El Gobierno de Guinea Ecuatorial convendría que entrase, lo más pronto posible, en contacto con las altas autoridades de la Comisión de Derechos Humanos y de la División correspondiente de las Naciones Unidas, a fin de emprender, cuanto antes, las acciones apropiadas que aseguren la restauración plena de la democracia política y económica de dicho país, cuyo pueblo merece la mejor de las suertes, tanto por lo que ha sufrido, como por su ejemplar calidad humana.

249. El Gobierno de Guinea Ecuatorial debe garantizar, a corto plazo, la libertad de prensa en su más amplio y democrático sentido, a fin de que se puedan formar medios de comunicación social privados, que sirvan, junto con los otros mecanismos indicados previamente en este capítulo, de contralor político. Asimismo, los medios estatales deben ser sometidos a una legislación especial que evite su utilización como instrumentos del poder militar, ahora, o del poder constitucional, después, en perjuicio del ejercicio de los derechos humanos fundamentales de los ciudadanos.

Anexo I

DECISIONES CONFIDENCIALES ADOPTADAS POR LA COMISION DE
DERECHOS HUMANOS EN RELACION CON GUINEA ECUATORIAL

Decisión confidencial de 23 de febrero de 1977

La Comisión de Derechos Humanos, teniendo en cuenta el informe del Grupo de Trabajo encargado de examinar las situaciones establecido por la decisión 6 (XXXII) de la Comisión, decide pedir al Secretario General de las Naciones Unidas que establezca contacto directo, de carácter confidencial, con el Gobierno de la República de Guinea Ecuatorial:

- a) para que ayude a aclarar algunas de las cuestiones suscitadas en las observaciones de ese Gobierno a la documentación relativa a la situación de los derechos humanos en Guinea Ecuatorial; y
- b) con miras, entre otras cosas, a encontrar los medios que permitan a las Naciones Unidas, si fuera necesario, acudir en ayuda de ese país en materia de derechos humanos.

Decisión confidencial de 3 de marzo de 1978

La Comisión de Derechos Humanos,

En relación con la decisión confidencial que sobre la República de Guinea Ecuatorial adoptó el 23 de febrero de 1977 en su 1402ª sesión (privada),

Habiendo examinado el informe del Grupo de Trabajo establecido en el marco de la resolución 1503 (XLVIII) del Consejo Económico y Social,

Tomando nota con satisfacción de las medidas adoptadas por el Secretario General de conformidad con la decisión aprobada por la Comisión el 23 de febrero de 1977, en la cual se pedía al Secretario General que estableciera directamente con el Gobierno de la República de Guinea Ecuatorial contactos de índole confidencial,

Lamentando la falta de resultados debido a que la República de Guinea Ecuatorial no ha reaccionado favorablemente a esas medidas,

Tomando nota del texto del telegrama del Representante Permanente de Guinea Ecuatorial en las Naciones Unidas (E/CN.4/R.41),

1. Pide al Gobierno de la República de Guinea Ecuatorial que, en relación con los esfuerzos del Secretario General, se sirva cooperar con la Comisión y responda a los contactos directos de índole confidencial que el Secretario General ha intentado establecer en relación con la situación en materia de derechos humanos en Guinea Ecuatorial;

2. Decide que, si no surgen nuevos elementos que demuestren la realización de esos contactos; en el 35º período de sesiones de la Comisión se tratará de la situación imperante en la República de Guinea Ecuatorial en materia de derechos humanos, de conformidad con el procedimiento público descrito en la resolución 8 (XXIII) de la Comisión y en la resolución 1235 (XLII) del Consejo Económico y Social.

Decisión confidencial de 8 de marzo de 1979

La Comisión de Derechos Humanos,

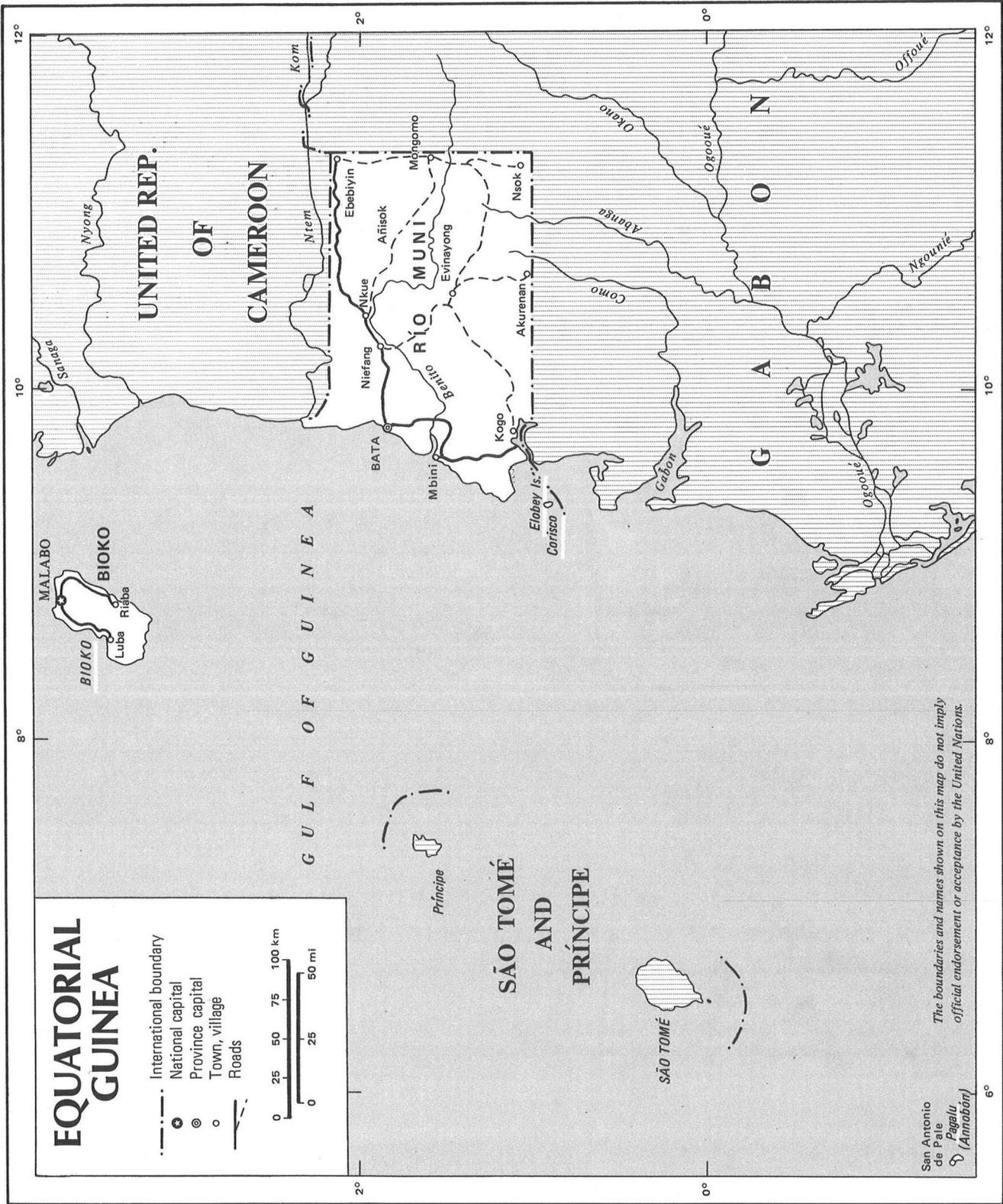
Habiendo solicitado exhaustivamente la cooperación del Gobierno de Guinea Ecuatorial para examinar la situación de los derechos humanos en Guinea Ecuatorial de conformidad con la resolución 1503 (XLVIII) del Consejo,

Considerando que resultaría vano seguir esforzándose en examinar la situación de los derechos humanos en Guinea Ecuatorial en el marco de la resolución 1503 (XLVIII) del Consejo,

1. Recomienda al Consejo Económico y Social que haga un llamamiento al Gobierno de Guinea Ecuatorial para que preste su cooperación a la Comisión en relación con la aplicación de la(s) decisión(es) adoptada(s) sobre esta cuestión por la Comisión en su 35º período de sesiones en virtud de la resolución 8 (XXIII) de la Comisión y de la resolución 1235 (XLII) del Consejo;

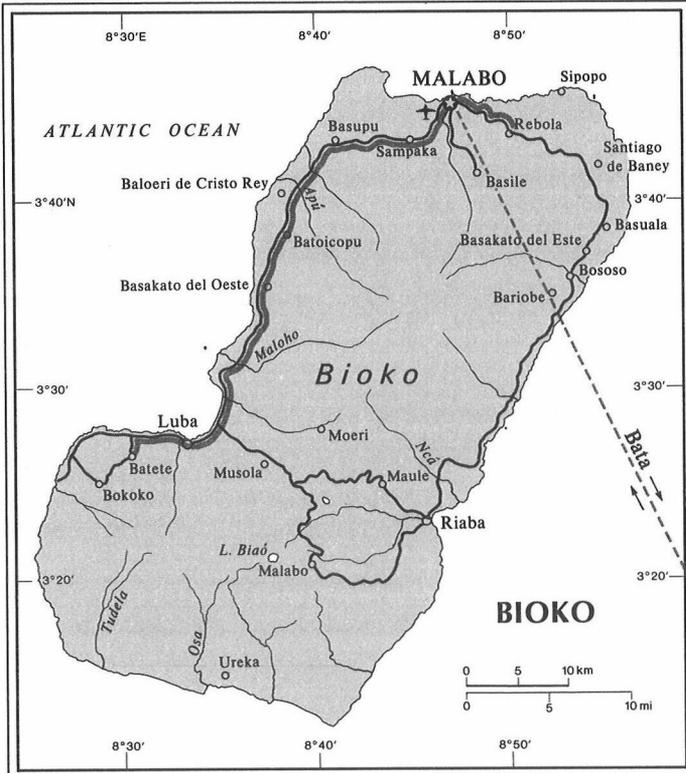
2. Recomienda asimismo al Consejo que levante el carácter reservado del material confidencial sometido hasta ahora a la Comisión de conformidad con la resolución 1503 (XLVIII) del Consejo;

3. Decide poner fin al examen de la situación de los derechos humanos en Guinea Ecuatorial en el marco de la resolución 1503 (XLVIII) y abordar el examen de la cuestión según el procedimiento público previsto en la resolución 8 (XXIII) de la Comisión y en la resolución 1235 (XLII) del Consejo Económico y Social.



The boundaries and names shown on this map do not imply official endorsement or acceptance by the United Nations.

San Antonio de Pale Pagalu (Annobón)

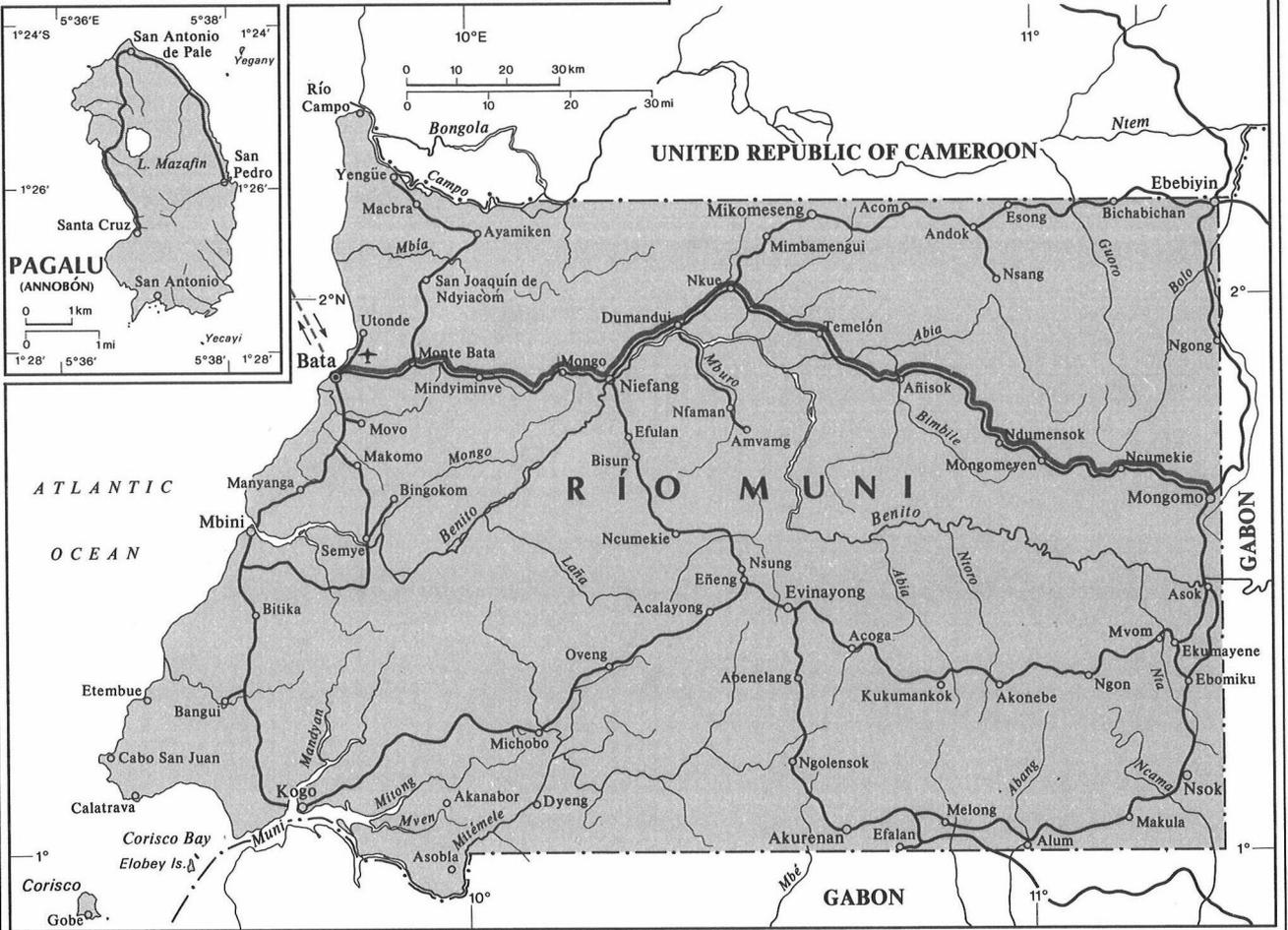
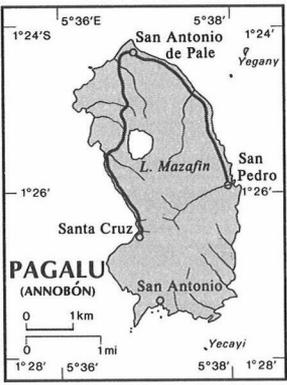


EQUATORIAL GUINEA

Itinerary of Special Rapporteur

- Itinerary
- by car
 - - - by air
 - ⊛ National capital
 - ⊙ Provincial capital
 - Town, village
 - Road

The boundaries and names shown on this map do not imply official endorsement or acceptance by the United Nations.



Anexo III

COMUNICADO DE RADIO

El 13 de marzo de 1979, en vista de las denuncias de violaciones de derechos humanos en Guinea Ecuatorial que le estaban llegando, la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas decidió realizar un estudio de la situación prevaleciente en el país. Para ello debía encargarse a una persona calificada, de gran experiencia, que en calidad de Relator Especial, es decir, el enviado de la Comisión de las Naciones Unidas, fuera al país y allí recogiera información de primera mano sobre hechos pertinentes relacionados con este caso para cumplir con su importante cometido.

A esos efectos, el Presidente de la Comisión designó al Profesor Fernando Volio Jiménez para hacer un estudio a fondo de la situación en materia de derechos humanos en Guinea Ecuatorial.

La Comisión preguntó al Gobierno de Guinea Ecuatorial si estaba de acuerdo en permitir al Relator Especial realizar su labor a cabalidad al trasladarse al país y habiendo el Gobierno expresado su conformidad al respecto, el Profesor Volio Jiménez ha llegado al país a fin de realizar su estudio.

Para esos efectos, la Comisión ha solicitado al Gobierno que se le concedan las seguridades necesarias para llevar a cabo sus actividades con plena independencia, tanto en la Isla de Bioko como en Río Muni. El Gobierno ha prometido formalmente conceder al Relator Especial las seguridades solicitadas.

El Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas desea tomar contacto con los empresarios, profesores, trabajadores, profesionales, religiosos y toda persona que tenga datos que proporcionarle para su información, a fin de que en él pueda el Profesor Volio Jiménez consignar los hechos que haya constatado, los comentarios que estos hechos merezcan y las propuestas y sugerencias que mejor conduzcan al pleno respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los ciudadanos de Guinea Ecuatorial y demás habitantes del país.

Finalmente, se desea hacer constar que la información recibida por el Relator Especial será guardada en estricta confidencialidad, en cuanto a la identidad de las personas informantes se refiere, si así lo desean éstas y que -según el párrafo cuarto del acuerdo entre el Gobierno de Guinea Ecuatorial y las Naciones Unidas- el Gobierno se ha comprometido a garantizar que ninguna persona que, en relación con el objeto de la visita del Profesor Volio Jiménez, haya estado en contacto con el Relator Especial o con las personas que lo acompañan, será sometida por ese motivo a coacción, sanciones, castigos o procedimientos judiciales.

A todos los interesados se hace saber que el Relator Especial y las personas que le acompañan estarán en Bioko del 1º al 4 y del 13 al 14 de noviembre de 1979 y en Río Muni del 5 al 12 de noviembre de 1979.

El Relator Especial se propone visitar varias ciudades en las fechas que se harán conocer en su oportunidad, así como los lugares donde tendrá sus oficinas principales en Bioko y Río Muni.

Dejará el país el 15 de noviembre, terminando así su visita.

Malabo 1º de noviembre de 1979

Anexo IV

CARTAS DEL RELATOR ESPECIAL AL SR. APOLINAR MOICHE ECHEK,
JEFE DE PROTOCOLO, COMISION DE ASUNTOS EXTERIORES, CON
INCLUSION DE LOS CUESTIONARIOS PRESENTADOS A FUNCIONARIOS
DEL GOBIERNO DE GUINEA ECUATORIAL

El 5 de noviembre de 1979

Señor Apolinar Moiche Echeke
Jefe de Protocolo

Estimado Don Apolinar:

Desde el día de mi llegada a Bioki, le hice ver mi propósito de visitar las cárceles del país, incluso la de Malabo, es decir, la llamada "Blackbich". Ese propósito lo reiteré ayer, con ocasión de la grata visita de Su Excelencia el Vicepresidente Primero, Don Florencio Maye Ela, lo mismo que hoy cuando tuve el gusto de visitar en sus despachos a los señores Comisarios del Interior y de Justicia.

En vista que no he podido realizar mi visita a "Blackbich" y debo partir mañana 6 junto a la delegación que me acompaña para Río Muni, confío en que pueda cumplir con esa parte de mi labor, que es muy importante, a mi regreso a Malabo.

Por otra parte, le solicito que se sirva hacer llegar hasta el Director de Radio Malabo mi deseo de que el comunicado de radio que puso en mano de usted en la noche del día 1º, sea transmitido, según me lo informó hoy, como a la 1.30 p.m., el propio Director de la radio.

Es necesario que en Río Muni se sepa que la delegación de la ONU estará allí durante varios días, a fin de que mi misión pueda ser cumplida lo mejor que sea posible.

Lo saluda atentamente,

Fernando Volio Jiménez
Relator Especial de la
Comisión de Derechos Humanos
de las Naciones Unidas

El 5 de noviembre de 1979

Estimado Sr. Apolinar Moiche Echeke:

Mucho le agradeceré poner en conocimiento de los señores Comisarios de Trabajo, Justicia, Interior, Cultura y Enseñanza, y Sanidad, lo mismo que la Subcomisión de Radio, Prensa, Televisión y Turismo, los cuestionarios que acompaño a esta carta. Las preguntas que hago en cada uno de ellos son necesarias para realizar mi mandato, es decir, para el informe que debo presentar a la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, antes de su próxima sesión en febrero de 1980.

Mucho apreciaría si los cuestionarios estuvieran contestados para la fecha de mi regreso de Río Muni, el 13 del presente mes.

Lo saluda atentamente,

Fernando Volio Jiménez
Relator Especial de la
Comisión de Derechos Humanos
de las Naciones Unidas

Anexos mencionados.

PREGUNTAS PARA EL SEÑOR COMISARIO DE TRABAJO

1. Número de plantaciones de cacao en Bioko; en Río Iuni.
2. Número (cuántas) de plantaciones de cacao pertenecientes al Estado.
3. Número (cuántas) de plantaciones de cacao pertenecientes a particulares:
a) nacionales; b) extranjeros.
4. Area cultivada en la isla: a) cacao; b) café.
5. Area cultivada en las plantaciones del Estado; en las privadas:
a) de nacionales; b) de extranjeros.
6. Número de trabajadores nacionales en las plantaciones de cacao y en las de café. ¿Cuántos fang y cuántos bubi?
7. Número de trabajadores extranjeros en ambos cultivos.
8. Salarios de los trabajadores bubi en cacao y en café.
9. Salario de los trabajadores extranjeros.
10. Jornada de trabajo diaria y semanal en ambos cultivos.
11. ¿Tanto la jornada como el salario son los mismos ahora que los que estaban vigentes durante el Gobierno de Macías?
12. ¿Existe un salario mínimo para cada actividad laboral?
13. ¿Existe alguna legislación laboral que proteja los derechos de los trabajadores?
14. ¿Existe algún régimen o sistema de seguridad social (por ejemplo: regulaciones sobre atención médica, riesgos profesionales, atención maternal, etc.)?
15. ¿Cuál sistema se sigue para reclutar mano de obra para las plantaciones de cacao y café? ¿Es igual o diferente al que funcionaba durante el Gobierno anterior?
16. ¿Es permitido el trabajo de los menores de edad en las plantaciones de cacao y café? ¿Cuánto se les paga a los adolescentes que laboran en esas actividades?
17. ¿Cuál sistema de salario se usa en las plantaciones de cacao y café?
¿Por medida a destajo?
18. ¿Trabajan las mujeres? ¿En las plantaciones? ¿Cuál es su salario?
19. ¿Cuántos trabajadores hay en la actividad portuaria? ¿Categorías? ¿Salarios?
¿Jornadas? ¿Vacaciones?

PREGUNTAS PARA EL SEÑOR COMISARIO DE JUSTICIA

1. ¿Cómo está organizado el sistema judicial del país (audiencias, juzgados de justicia penal, etc.)?
2. ¿Quiénes están encargados de impartir justicia?
3. ¿Con base en cuáles leyes, decretos-leyes, decretos u ordenanzas se administra la justicia?
4. ¿Por cuánto tiempo se mantiene a un inculpado sin ser puesto a la orden de la autoridad judicial para ser sometido a juicio?
5. ¿En qué momento, después de la detención, al inculpado se le hace saber las cargas que existen en su contra?
6. ¿En qué momento se le permite a un inculpado llamar a un defensor?
7. ¿Cuántos abogados practican su profesión en Bioko? ¿En Río Muni?
8. ¿Cuáles leyes, decretos-leyes, decretos u ordenanzas están en vigor en materia penal?
9. ¿Cuántos inculpados por razones políticas hay y cuántos han sido sometidos a juicio?
10. ¿Quién nombra a los jueces y a otros funcionarios judiciales? ¿Quién puede destituirlos y con base en cuáles normas?
11. ¿Por cuánto tiempo se les nombra?
12. ¿Qué grado de independencia tienen en relación con el Gobierno? ¿Reciben órdenes del Gobierno en el ejercicio de sus funciones?

PREGUNTAS PARA EL SEÑOR COMISARIO DEL INTERIOR

1. ¿Cuáles son las funciones de la Comisión del Interior?
2. ¿Existe libertad de circulación dentro del país para nacionales y extranjeros?
¿Puede un nacional o ciudadano viajar al extranjero cuando le plazca y regresar al país? ¿Existen restricciones?
3. ¿Cómo está organizado el sistema de gobierno en cada ciudad y poblado (ayuntamientos, jefaturas, comandancias, etc.)? En otras palabras, ¿cuáles son las autoridades y cuáles las jerarquías en esos sitios? ¿Quién las nombra?
4. ¿Se permiten las reuniones públicas? ¿Las procesiones religiosas?
5. ¿Hay regulaciones o normas legales para realizar registros domiciliarios?
6. ¿De qué Comisión depende el correo?
7. ¿Cómo se administra Annobón?
8. ¿Con qué frecuencia autoridades de Malabo visitan Annobón?

PREGUNTAS PARA EL SEÑOR COMISARIO DE CULTURA Y ENSEÑANZA

1. ¿Bajo cuáles normas funciona la enseñanza privada?
2. ¿Existe la libertad de enseñanza?
3. ¿Pueden los padres de familia escoger entre la educación pública o estatal y la privada?
4. ¿Es obligatoria la enseñanza primaria?
5. ¿Cómo y quién nombra a los educadores?
6. ¿Cuántas escuelas funcionan en Bioko y cuántas en Río Muni? ¿En Annobón?
7. ¿Cuántos educadores están matriculados en todo el país?
8. ¿Cuántos maestros hay en el país y cuántos profesores de secundaria?
9. ¿Existe un instituto para la formación docente? ¿Cuántos estudian allí?

PREGUNTAS PARA EL SEÑOR COMISARIO DE SANIDAD

1. ¿Qué hace la Comisión o qué piensa hacer para dar atención médica a los ciudadanos de la isla de Annobón?
2. ¿Se ha realizado alguna visita a la isla con propósitos sanitarios?
3. ¿Tiene la Comisión datos o cifras sobre enfermedades importantes en el país?
4. ¿Cuántos hospitales o centros de salud funcionan en el país?
5. ¿Cuántos médicos hay en el país? ¿En Bioko? ¿En Río Muni? ¿En Annobón?
6. ¿Hay atención sanitaria en Annobón? ¿Permanente? ¿Ocasional? En este último caso, ¿con qué frecuencia?

PREGUNTAS PARA EL SEÑOR COMISARIO DE LA SUBCOMISION DE
RADIO, PRENSA, TELEVISION Y TURISMO

1. ¿Cuál ley, decreto-ley, decreto u ordenanza regula el funcionamiento de la radio en Malabo y Bata?
2. ¿De cuál Comisión depende la Subcomisión?
3. ¿Cuáles son las funciones de la Subcomisión?
4. Si se estableciera un medio de comunicación social (periódico, radio, televisión, revista) de propiedad privada, ¿a cuáles regulaciones estaría sujeto? (Al Relator Especial se le ha informado que es posible fundar uno o varios de esos medios.)
5. ¿Tienen los ciudadanos de Guinea Ecuatorial acceso a la radio estatal? (¿Pueden expresar sus puntos de vista sobre asuntos de interés comunal o nacional?)
6. Los reportajes que realizan los periodistas de la radio estatal, ¿deben someterlos a la aprobación previa de alguna persona que no sea su Director?

El 5 de noviembre de 1979

Señor Apolinar Moiche Echeke
Jefe de Protocolo

Estimado Don Apolinar:

Acompaño a esta carta unas listas con preguntas adicionales para los señores Comisarios de Trabajo, Justicia, del Interior y para el Sr. Carmelo Nvono Nca, Vocal de la Comisión de Asuntos Exteriores.

Le saluda atentamente,

Fernando Volio Jiménez
Relator Especial de la
Comisión de Derechos Humanos
de las Naciones Unidas

Anexos mencionados.

PREGUNTAS PARA EL SEÑOR COMISARIO DE TRABAJO

(Addendum 1)

1. En la primera lista de preguntas para el señor Comisario de Trabajo, **en** la octava omití preguntar cuáles son los salarios que ganan los trabajadores fang en las fincas de cacao y de café por lo que agradecería que se incluyera este aspecto.

PREGUNTAS PARA EL SEÑOR COMISARIO DE JUSTICIA

(Addendum 1)

1. ¿Cómo está organizado el sistema carcelario? ¿Quién directamente se encarga del régimen de las cárceles?
2. ¿Cuántas cárceles hay en Bioko y en Bata?
3. ¿Tienen los familiares de los presos oportunidades de visitarlos?
¿Con cuánta frecuencia?
4. ¿Se encarga el Gobierno de suministrar los alimentos a los presos o deben hacerlo los familiares de ellos?
5. ¿Deben realizar trabajos los presos? En caso afirmativo, ¿cuáles son esos trabajos y durante cuántas horas?
6. ¿Por el trabajo que realizan los presos, logran ellos reducir el tiempo de su condena?
7. ¿Tienen los presos facilidades de comunicarse con sus familiares o abogados?
8. Nos interesa tener copias del alegato principal del fiscal y del abogado defensor en el juicio del ex Presidente Macías y de cinco de sus más cercanos seguidores, lo mismo que copia de la sentencia dictada en contra de ellos.
9. ¿Cuántos refugiados o exiliados han regresado al país después del 3 de agosto? ¿Cuántos regresaron momentáneamente y cuántos volvieron a su lugar de exilio?

PREGUNTAS PARA EL SEÑOR COMISARIO DEL INTERIOR

(Addendum 1)

1. ¿Puede dar información sobre el número de personas asesinadas por razones políticas bajo Macías? ¿Cómo ocurrieron los asesinatos?
2. ¿Existe alguna ley, decreto-ley, decreto u ordenanza que ofrezca garantías contra arrestos y detenciones arbitrarias? En caso afirmativo, ¿podría obtener una copia?
3. ¿Han sido arrestados los ex miembros del Partido PUNT?
4. ¿Se les ha devuelto o reestablecido la nacionalidad a los ciudadanos de Guinea Ecuatorial a quienes bajo Macías la habían perdido por razones políticas?
5. ¿A cuál Comisión pertenece la Policía?
6. ¿Es verdad, como se ha dicho, que bajo Macías las esposas de los prisioneros políticos y de refugiados o exiliados fueron obligadas a casarse con miembros del Gobierno anterior?
7. ¿Qué alcance o significado tienen las palabras "debidamente autorizadas" a que se refiere el Decreto 2/1979 de 5 de agosto, relativo a la reapertura de los templos religiosos? ¿Quién debe dar la autorización?
8. ¿Cuál era la condición de los habitantes de Annobón bajo Macías? ¿Quiénes son las actuales autoridades de esa isla?

PREGUNTAS PARA EL SR. DON CARMELO NVONO NCA,
VOCAL DE LA COMISION DE ASUNTOS EXTERIORES

1. Tal y como el señor Vicepresidente Primero del Consejo Militar Supremo, Teniente de Navío Don Florencio Maye Ela, muy amablemente ofreció hacerlo, podría usted suministrarme el texto del decreto relativo a la devolución de propiedades a extranjeros, es decir el decreto que, entre otras cosas, obliga a los extranjeros a reclamar sus derechos de propiedad dentro de un plazo de 60 días.

El 14 de noviembre de 1979

Estimado Sr. Apolinar Moiche Echeke:

Llegamos ayer y no nos esperaba ningún miembro de Protocolo. Tuvimos dificultad para trasladarnos al hotel. Esperé toda la tarde al Sr. Wenceslao, no obstante que le dije que estuviera aquí a las 3.00 de la tarde para realizar importantes tareas relativas a mi misión. No llegó hasta hoy a las 9.00 horas.

Entre las cosas que quería que realizara estaba hablar con usted a fin de que me enviara las respuestas de los Comisarios a las preguntas que por escrito les dejé con usted. A estas horas, las 10.15 de la mañana, no he recibido esas respuestas y, como usted sabe, mañana regresaremos vía Iberia.

Lamento esta falta de cooperación que sin duda ha afectado la tarea que me encomendó la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

Espero que antes de mi partida reciba esa importante información.

Si así no ocurriera, es indispensable que el Gobierno la remita a Ginebra en el transcurso de la próxima semana, para que esta información pueda ser tomada en cuenta al preparar mi informe que estoy obligado a entregar al Sr. Theo van Boven, Director de la División de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, para el 15 de diciembre próximo, de modo que sea preparado para que la Comisión lo considere en su reunión próxima.

Asimismo, a esta fecha no he podido visitar la cárcel llamada Blackbich, a pesar de que desde el primer día de mi llegada a Malabo manifesté ese deseo a usted lo mismo que a los señores Comisarios del Interior y de Justicia, sin olvidar, desde luego, al propio Wenceslao. Espero que durante el día de hoy pueda visitar la cárcel.

En vista de que el Gobierno no nos ha proporcionado transporte a nuestro regreso a Malabo, confío en que, al menos para tomar el avión, el Gobierno pueda darme esa cooperación. Necesitamos transporte temprano de la mañana, a las 6.00 a.m.

Finalmente, dejo con usted otros cuestionarios dirigidos al señor Comisario de Hacienda y Comercio y al señor Comisario de Trabajo (addendum 2), los cuales también confío en que serán enviados lo más pronto posible a Ginebra.

Deploro hacer notar estos hechos, pero me lo impone la responsabilidad de mi misión.

Le saluda atentamente,

Fernando Volio Jiménez
Relator Especial de la
Comisión de Derechos Humanos
de las Naciones Unidas

PREGUNTAS PARA EL SEÑOR COMISARIO CAPITAN DE LAS FUERZAS TERRESTRES,
DON SALVADOR ELA NSENG (COMISION DE HACIENDA Y COMERCIO)

1. ¿Se permitía el funcionamiento de empresas privadas en tiempos del ex Presidente Macías? Si no, ¿qué clase de empresas (por ejemplo, industrial, comercial, transporte) pasaron a ser del Estado y cuándo? ¿Pudieron algunas empresas privadas seguir funcionando? ¿Cuáles y bajo qué condiciones?
2. Si las empresas privadas pasaron a ser del Estado, ¿qué medidas se están tomando para devolverlas al sector privado?
3. ¿Cómo funciona el sistema de factorías? ¿Son estatales? ¿Es el sistema igual o diferente al que funcionaba durante el Gobierno anterior?
4. ¿Se permitía, en tiempos del ex Presidente Macías, que los productores locales vendieran sus productos directamente e independientemente en los mercados? ¿Se les obligaba a vender sus productos a empresas estatales? Y, en su caso, ¿cómo se establecían los precios? ¿Es el sistema actual igual o diferente al anterior?
5. ¿Se establecían barreras contra el comercio interno en tiempos del ex Presidente Macías? ¿Se necesitaba permiso para transportar mercancías a través de las barreras de los caminos? ¿Se cobraba alguna tasa y, en su caso, cuál?
6. ¿Había bancos del Estado y bancos privados? ¿Los hay ahora? ¿Cuál banco está a cargo de financiar a los agricultores, especialmente a los pequeños? ¿Proporcionalmente, se financia más al agricultor grande, al mediano o al pequeño?
7. ¿Cómo venden los productores las cosechas de exportación (cacao, café, madera, etc.)? Si son vendidas por entidades estatales, ¿cuáles son éstas y cómo se establecen los precios? ¿Es el sistema igual o diferente al que funcionaba durante el Gobierno anterior?
8. ¿Cuál es el tamaño promedio de las propiedades de los pequeños agricultores?

PREGUNTAS PARA EL SEÑOR COMISARIO DE TRABAJO

(Addendum 2)

1. Se me ha informado que en enero terminarán los trabajos de la recolección de cacao y que inmediatamente los trabajadores de la provincia de Río Muni que quieran regresar lo podrán hacer. Me interesa tener una confirmación del Gobierno a este respecto, es decir si habrá alguna restricción para que tales trabajadores puedan realizar su deseo.

2. A propósito de las personas de Río Muni que trabajan en las fincas de cacao, me interesa saber si el Gobierno les dará las facilidades necesarias para que regresen a su provincia, tan pronto como termine la actual cosecha y manifiesten su deseo de hacerlo. ¿Qué medidas se están tomando a este respecto?

Anexo V

. COMUNICADO DE PRENSA

Ante los acontecimientos que vienen ocurriendo en Guinea Ecuatorial, que comienzan el 16 de junio de 1979, con la violenta y sangrienta ejecución en el pueblo de Nzan-Ayong de 11 oficiales de la Guardia Nacional, entre los que figuraban un hermano del también miembro de esta Guardia, Teniente Coronel Teodoro Nguema Mbassogo, comandante en jefe de la región militar de Fernando Poo y Vice-Ministro de Defensa; acusado de intento de asesinato en la persona del entonces Presidente Vitalicio Francisco Macías Nguema. Así como otra serie de graves sucesos resultantes de la larga y profunda crisis que abate el país, desde 1968, y la tensión límite a que se había llegado en los últimos meses, han desembocado en el golpe de estado protagonizado por el antedicho Teniente Coronel de la Guardia Nacional Teodoro Nguema Mbassogo,

ALIANZA NACIONAL DE RESTAURACION DEMOCRATICA DE GUINEA ECUATORIAL (A.N.R.D.)
hace el siguiente comunicado:

Desde el mismo momento en que el pueblo Ecuato-Guineano vio defraudada la confianza depositada en Francisco Macías Nguema para dirigir los designios de la nación, comenzó de nuevo, tanto en el interior del país, como en todos los lugares del mundo donde se halla exiliado, a librar una difícil, pero ardua y tenaz resistencia contra la dominación, explotación, esclavitud, despotismo, y la barbarie desatadas por el régimen de Macías Nguema.

Como exigencia de esta lucha y en agosto de 1974 nace la A.N.R.D. (ALIANZA NACIONAL DE RESTAURACION DEMOCRATICA DE GUINEA ECUATORIAL) con la misión específica de conducirla hasta la total liberación del pueblo ecuato-guineano.

Para conseguir este objetivo, y desde su fundación, ALIANZA NACIONAL DE RESTAURACION DEMOCRATICA DE GUINEA ECUATORIAL (A.N.R.D.) con todos los medios a su alcance, con tenacidad y sin desmayo, viene luchando por los irrenunciables derechos del pueblo, contra la tiranía de Macías Nguema y su régimen.

Hechos relevantes de este proceso son:

En el Frente Interior:

- Concientizando y movilizándolo permanentemente a las masas populares, en orden a combatir y luchar contra las atrocidades del régimen sanguinario;
- Concientizando y movilizándolo aldea por aldea, poblado por poblado y distrito por distrito.

Una tarea particularmente difícil ha sido y sigue siendo la necesidad de mantener vivo el espíritu patriótico y nacionalista en el exilio.

- Luchar contra todos los intentos asimilacionistas de la población ecuato-guineana en el exilio.

En el Frente Exterior: Con la constitución de la ALIANZA NACIONAL DE RESTAURACION DEMOCRATICA DE GUINEA ECUATORIAL (A.N.R.D.) en 1974 pusimos en marcha la amplia ofensiva de denuncia y condena del siniestro régimen, rompiendo así el muro de silencio que pesaba sobre la situación del pueblo ecuator-guineano.

Destacan entre otros, los siguientes éxitos obtenidos ante la opinión pública africana y mundial:

Del 1º al 4 de julio de 1976: CONDENA del régimen de Macías en la Conferencia Internacional para la proclamación de los Derechos de los Pueblos en Argel (Argelia).

Del 3 al 8 de octubre de 1977: CONDENA del régimen de Macías en la Conferencia Panafricana sobre la pena de muerte en Ibadan (Nigeria).

12 de marzo de 1979: CONDENA del régimen de Macías por la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en Ginebra (Suiza). Resolución E/CN.4/L.1457/Rev.2.

Del 7 al 17 de mayo de 1979: CONDENA del régimen de Macías por la Conferencia Panafricana sobre los Refugiados Africanos bajo los auspicios de la Organización de la Unidad Africana, Alto Comisariado de la ONU para los Refugiados y el Consejo Económico y Social de la ONU para Africa, en Arusha (Tanzanía).

Del 26 al 31 de mayo de 1979: CONDENA el régimen de Macías por el Movimiento Panafricano de la Juventud en Argel (Argelia).

Del 17 al 21 de julio de 1979: CONDENA del régimen de Macías en la Conferencia anual de los Jefes de Estado y de Gobierno de la OUA en Monrovia (Liberia).

Es el conjunto de estas presiones: EN EL INTERIOR, por las masas populares, y EN EL EXTERIOR por la opinión pública africana y mundial, que llevó a la exasperación de las contradicciones internas que desencadenaron el golpe al Vitalicio.

Es pues, dentro de este contexto, que hay que situar el pronunciamiento militar capitaneado por el Teniente Coronel de la Guardia Nacional Nguema Mbassogo.

ALIANZA NACIONAL DE RESTAURACION DEMOCRATICA DE GUINEA ECUATORIAL (A.N.R.D.) considera este acontecimiento como otro paso.

Ante la nueva situación, A.N.R.D. está dispuesta a unir sus esfuerzos en la tarea de reconstrucción nacional siempre y cuando estime garantizados los derechos fundamentales y democráticos del pueblo. En consecuencia, ALIANZA NACIONAL DE RESTAURACION DEMOCRATICA DE GUINEA ECUATORIAL (A.N.R.D.) participará en esta tarea de reconstrucción bajo las siguientes condiciones:

- 1) Liberación de todos los presos políticos;
- 2) Regreso inmediato al país de todos los exiliados y refugiados, sin distinción de ideas políticas;
- 3) Salvaguardar la independencia nacional y la integridad territorial de la nación;

- 4) Fijar la fecha del fin del régimen militar;
- 5) Fijar la fecha del inicio del proceso constituyente que conduzca al desmantelamiento de las estructuras del régimen militar;
- 6) Crear las condiciones objetivas que hagan posible este proceso. Ello implica:
 - a) Poner fin al régimen de esclavitud, trabajos forzados y las deportaciones inútiles;
 - b) Cese de las arbitrariedades contra el pueblo: arrestos y detenciones arbitrarios, violación de menores, incendios de poblados, etc., etc.
 - c) Disolución real y efectiva de todos los cuerpos represivos;
 - d) Procesamiento de todos y cada uno de los responsables de las atrocidades del régimen anterior.

Por el COMITE CENTRAL DE LA A.N.R.D.,
LA JUNTA EJECUTIVA

Dado en el exilio el 10 de agosto de 1979